

**PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
BMN MULTIACTIVOS**



Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Fiduciario

SUPLEMENTO DE PROSPECTO

**MULTIPYME XIII
FIDEICOMISO FINANCIERO
Valores de Deuda Fiduciaria
V/N U\$S 2.990.000.-**



Organizador, Avalista y Operador Técnico



Organizador de la Colocación

con Vencimiento el 31 de julio de 2012

Los Valores de Deuda Fiduciaria (los “VDF”) han sido emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A. (el “Fiduciario”), con relación al “MULTIPYME XIII Fideicomiso Financiero”, constituido conforme a la ley 24.441 y al Capítulo XV de las Normas de la CNV, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios BMN Multiactivos. El pago de los Valores de Deuda Fiduciaria a los respectivos Beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstas en el Contrato Marco y en el Contrato Suplementario del presente Fideicomiso, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados, conforme se los describe más adelante, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitados. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Organizador responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. La presente operación no constituye un fondo común de inversión, ni se encuentra alcanzada por la Ley 24.083.

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto del Programa se encuentran a disposición del público inversor en la sede del Fiduciario y en www.cnv.gob.ar.

CALIFICACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Valores de Deuda Fiduciaria	 Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.
VDF	“Aa3.ar”

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados “Aa3.ar” (Escala Nacional Argentina) y B2 (Escala Global Moneda Local) por Moody’s Latin America Calificadora de Riesgo S.A., con domicilio en Cerrito 1186, piso 11, Capital Federal, Buenos Aires – Argentina (C.P. C1010AAX).

Las calificaciones asignadas en esta transacción se encuentran fundamentalmente basadas en la calificación de Garantizar SGR. Por lo tanto, cualquier cambio futuro en la calificación del garante puede implicar un cambio en la calificación asignada a la transacción.

El informe de calificación toma en consideración la estructura y características de la transacción sobre la base de la información proporcionada a Moody’s hasta el 15 de agosto de 2011. Los inversores deben tener en cuenta que ciertos aspectos relacionados con ésta transacción todavía deben ser finalizados. Moody’s analizará los documentos y la información legal, así como también de cualquier cambio posterior en la información requerida.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO

La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 15033 del 3 de marzo de 2005 y su ampliación ha sido debidamente aprobada por resolución N° 15.559 del 11 de enero de 2007, por resolución N° 15.830 de fecha 1 de febrero de 2008, por resolución N° 16.188 de fecha 20 de agosto de 2009 y por resolución N° 16.300 de fecha 30 de marzo de 2010, todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), y la del presente fideicomiso por providencia de fecha 13 de Septiembre de 2011, de la Subgerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. De acuerdo con el art. 35 del Decreto 677/01 los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la COMISION NACIONAL DE VALORES. El Directorio del Fiduciario manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 13 de Septiembre de 2011, y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR LOS FIDUCIANTES.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR, Y LOS COMPRADORES U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.

TODOS EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA. DEBERÁ TENER EN CUENTA A DICHS EFECTOS LO DISPUESTO EN EL CAPITULO “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL ORGANIZADOR, PARA COMPRAR LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL ORGANIZADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA DISPOSICIÓN 128/2010 DE LA SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, SE DEJA CONSTANCIA QUE A LOS EFECTOS DE DETERMINAR LOS PORCENTAJES ALUDIDOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 24.467, EL LÍMITE OPERATIVO DEL 25% POR ACREEDOR SE CONSIDERARÁ RESPECTO DE LOS TENEDORES DE LOS VDF Y NO DEL FIDUCIARIO.

ATENDIENDO EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DE LA AFIP SEGÚN DICTAMEN N° 16/02 QUE SEGÚN SUMARIO SE TRANSCRIBE, *“CUANDO LA FIRMA QUE EMITE OBLIGACIONES NEGOCIABLES TENGA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES PARA SU OFERTA PÚBLICA, PERO LA REALIDAD ECONÓMICA INDIQUE QUE TAL OFERTA PÚBLICA NO SE HA CONCRETADO EN LOS HECHOS SINO QUE SE HA ADOPTADO TAL MODALIDAD A FIN DE REFINANCIAR UNA DEUDA CON ACREEDORES EXTRANJEROS, TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO GOZARÁN DE LAS EXENCIONES QUE DISPONE EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY N° 23.576 Y SUS MODIFICACIONES, Y SUS INTERESES ESTARÁN ALCANZADOS POR LA RETENCIÓN DISPUESTA POR EL TITULO V DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS (T.O. EN 1997 Y SUS MODIFICACIONES)”* Y DADO QUE EL MISMO BENEFICIO GOZAN LOS TITULOS FIDUCIARIOS EMITIDOS POR FIDEICOMISOS FINANCIEROS SE ESTABLECE QUE LOS TITULOS EMITIDOS POR MULTIPYME XIII FIDEICOMISO FINANCIERO SERAN EFECTIVAMENTE COLOCADOS POR “OFERTA PUBLICA”.

EL COLOCADOR SÓLO REALIZARÁ SU ACTIVIDAD DE COLOCACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 17.811 DE OFERTA PÚBLICA Y LAS NORMAS APLICABLES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

A LOS EFECTOS DE UNA EFECTIVA COLOCACIÓN POR OFERTA PÚBLICA SE DISTRIBUIRÁN EJEMPLARES DEL PROSPECTO Y SE PUBLICARÁN AVISOS EN EL BOLETÍN DE LA BCBA DANDO A CONOCER LA OFERTA DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA AL MERCADO. ASIMISMO, EJEMPLARES DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO SERAN PUBLICADOS EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF).

SE DEJA CONSTANCIA QUE TODA OPERACIÓN DE CAMBIO SE REALIZARÁ POR MEDIO DEL MERCADO LIBRE Y ÚNICO DE CAMBIOS.

POR CUANTO LAS PYMES NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGIMEN DE OFERTA PUBLICA, LA COMISION NACIONAL DE VALORES NO EMITE OPINIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONTABLE QUE DE LAS MISMAS PUEDA SER INCLUIDA DENTRO DE ESTE PROSPECTO.

Régimen para suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del exterior

El público inversor deberá tener en cuenta que las normas que abajo se transcriben no tienen carácter prohibitivo

Decreto 616/05 (B. O. 10-6-05)

“Bs. As., 9/6/2005

VISTO el Expediente N° S01:0114875/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.561 y el Decreto N° 285 del 26 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que a más de TRES (3) años de la crisis producida a fines del año 2001, luego de la mejora sustancial en la situación macroeconómica general y en la evolución del mercado cambiario en particular, y fruto de la mayor confianza generada en la evolución futura de la economía, se registra una importante afluencia de capitales externos bajo distintas modalidades.

Que frente a ello, resulta necesario continuar con las medidas de política, tendientes a mantener la estabilidad y recuperación económica logradas hasta el presente, frente al movimiento de capitales hacia y desde nuestro país.

Que por su parte cabe resaltar la necesidad de armonizar la adopción de tales medidas en el marco de la libre negociabilidad de divisas y el tratamiento que reciben los flujos de capitales.

Que el Decreto N° 285 del 26 de junio de 2003 estableció que el ingreso y egreso de divisas al mercado local, así como la negociación de las mismas en dicho mercado, deberán ser objeto de registro ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que a su vez el decreto citado en el considerando anterior estableció un plazo mínimo para que las divisas que hayan ingresado al mercado local puedan ser transferidas fuera de dicho mercado, plazo que puede ser modificado por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION si se producen cambios en las condiciones macroeconómicas que indiquen la necesidad de ajustarlo.

Que por su parte el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, mediante la Resolución N° 292 del 24 de mayo de 2005, amplió el plazo mencionado en el considerando anterior, llevándolo a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Que por lo indicado en los considerandos precedentes, es menester modificar lo dispuesto en el Decreto N° 285/03 con el objeto de profundizar los instrumentos necesarios para el seguimiento y control de los movimientos de capital con que cuentan el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el BANCO

CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en el contexto de los objetivos de la política económica y financiera fijada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, situación que pese a las mejoras registradas respecto de las condiciones dadas al sancionarse la ley, persiste a la fecha del dictado del presente decreto.

Que asimismo el Artículo 2° de dicha ley faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL, para dictar regulaciones cambiarias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente decreto surgen de lo establecido en el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y en el Artículo 2° de la Ley N° 25.561, prorrogada por la Ley N° 25.972.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese que los ingresos y egresos de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 2° — Todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, ingresado al mercado local de cambios, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

Art. 3° — Deberán cumplir con los requisitos que se enumeran en el Artículo 4° del presente decreto, las siguientes operaciones:

a) Todo ingreso de fondos al mercado local de cambios originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, excluyendo los referidos al financiamiento del comercio exterior y a las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;

b) Todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a:

i) Tenencias de moneda local;

ii) Adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;

iii) Inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios.

Art. 4° — Los requisitos que se establecen para las operaciones mencionadas en el artículo anterior son los siguientes:

a) Los fondos ingresados sólo podrán ser transferidos fuera del mercado local de cambios al vencimiento de un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a contar desde la fecha de toma de razón del ingreso de los mismos.

b) El resultado de la negociación de cambios de los fondos ingresados deberá acreditarse en una cuenta del sistema bancario local.

c) La constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.

d) El depósito mencionado en el punto anterior será constituido en Dólares Estadounidenses en las entidades financieras del país, no pudiendo ser utilizado como garantía o colateral de operaciones de crédito de ningún tipo...”.

Resolución 637/05 del Ministerio de Economía y Producción (B. O. 17-11-05)

“Bs. As., 16/11/2005

VISTO el Expediente N° S01:0114875/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y el Decreto N° 616 del 9 de junio de 2005 y la Resolución N° 365 del 28 de junio de 2005 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 616 del 9 de junio de 2005 se estableció un nuevo régimen aplicable a los ingresos de divisas al mercado de cambios con el objeto de profundizar los instrumentos necesarios para el seguimiento y

control de los movimientos de capital especulativo con que cuentan el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en el contexto de los objetivos de la política económica y financiera fijada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por el Artículo 1º del decreto precitado, se dispuso que los ingresos y egresos de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, mientras que en virtud del Artículo 2º de dicha norma, todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, ingresado al mercado local de cambios, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

Que por su parte el Artículo 4º de la norma mencionada estableció los requisitos a cumplir, a saber: un plazo mínimo, que la operación se curse a través del sistema financiero local, así como la constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, el que deberá ser constituido en Dólares Estadounidenses en las entidades financieras del país.

Que en el Artículo 3º del Decreto N° 616/05, se establecieron las operaciones que deberán cumplir con los requisitos que se mencionaron en el considerando anterior, entre las cuales se incluyó a todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios.

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA ha informado de operaciones financieras mediante la utilización de Fideicomisos orientadas a canalizar inversiones de no residentes.

Que los fideicomisos regidos por la Ley N° 24.441 pueden ser utilizados como un vehículo para eludir la normativa vigente precedentemente descripta en el supuesto que los activos fideicomitidos estén alcanzados por la misma, lo cual podría impactar negativamente en la política monetaria y cambiaria en curso, generando un exceso de oferta en el mercado de cambios que afecta negativamente las favorables condiciones macroeconómicas vigentes.

Que por ello resulta necesario establecer que el ingreso de fondos para suscribir títulos, bonos o certificados de participación emitidos por fiduciarios de fideicomisos, quedarán alcanzados por la normativa vigente en materia de ingreso de capitales que resulte aplicable respecto de los activos fideicomitidos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que surgen de lo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 616/05.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese que deberá cumplir con los requisitos dispuestos por el Artículo 4º del Decreto N° 616 del 9 de junio de 2005 y normas complementarias, todo ingreso de fondos al mercado local de cambios destinado a suscribir la emisión primaria de títulos, bonos o certificados de participación emitidos por el fiduciario de un fideicomiso, que cuenten o no con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, cuando los requisitos mencionados resulten aplicables al ingreso de fondos al mercado de cambios destinado a la adquisición de alguno de los activos fideicomitidos.

Art. 2º — Para el caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, será de aplicación el régimen penal correspondiente...”

DECLARACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Se considerará que mediante la adquisición de los Valores de Deuda Fiduciaria cada uno de los adquirentes ha efectuado, entre otras, las siguientes declaraciones:

- (i) Que se basa exclusivamente en su propio análisis del Fideicomiso y de los Valores de Deuda Fiduciaria y de los beneficios y de los riesgos involucrados;
- (ii) Que ha analizado el presente suplemento de prospecto y los demás documentos relacionados con el

Fideicomiso y con los Valores de Deuda Fiduciaria tales como el Prospecto del Programa BMN Multiactivos, los Términos y Condiciones Generales, etcétera, y que ha tenido la oportunidad de solicitar al Fiduciario y/o al Organizador y de revisar, y ha recibido y revisado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la veracidad y exactitud de la información contenida en tales documentos;

- (iii) Que, conforme con las normas aplicables vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontrare sujeto, puede válidamente adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria;
- (iv) Que cumple con las normas aplicables vigentes en la jurisdicción donde adquiere los Valores de Deuda Fiduciaria y que dicha suscripción inicial es plenamente legal, válida y vinculante para dicho tenedor de los Valores de Deuda Fiduciaria; y
- (v) Que acepta la designación del Fiduciario, del Organizador, de los Colocadores y demás agentes del Fideicomiso.

CALIFICACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Valores de Deuda Fiduciaria	 Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.
VDF	"Aa3.ar"

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados "Aa3.ar" (Escala Nacional Argentina) y "B2" (Escala Global Moneda Local) por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A..

Para Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A. "una calificación Aa.ar muestra una capacidad crediticia muy fuerte con relación a otros emisores nacionales. El modificador 3 indica que la emisión se clasifica en el rango inferior de su categoría de calificación genérica".

Dicha calificación no constituye recomendación alguna para invertir en los Valores de Deuda Fiduciaria y puede ser modificada, en cualquier momento.

Las calificaciones asignadas en esta transacción se encuentran fundamentalmente basadas en la calificación de Garantizar SGR. Por lo tanto, cualquier cambio futuro en la calificación del garante puede implicar un cambio en la calificación asignada a la transacción.

INDICE

- **RESUMEN DE LA EMISIÓN**
- **DESCRIPCIÓN GRAFICA**
- **CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**
- **REGIMEN IMPOSITIVO**
- **ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**
- **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS**
- **EL FIDUCIARIO**
- **EL COMPRADOR**
- **EL ORGANIZADOR**
- **EL ESTRUCTURADOR E IMPLEMENTADOR COMERCIAL**
- **PROCESO SELECCIÓN PYMES**
- **OPERADOR TÉCNICO**
- **COLOCACIÓN OFERTA PUBLICA. NEGOCIACIÓN**
- **ANEXO I CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO**

PRESENTACION DE LA INFORMACION CONTABLE, ECONOMICA Y FINANCIERA

Moneda. A menos que se especifique lo contrario o que el contexto lo requiera, en el presente Suplemento de Prospecto las referencias a “Pesos Argentinos”, “Pesos” y “\$” son a la moneda de curso legal en la Argentina y las referencias a “Dólares”, “Dólares Estadounidenses” y “U\$S” son a la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Redondeo. La suma de ciertos porcentajes contenidos en el presente Suplemento de Prospecto puede no ser exactamente el 100% debido a redondeo.

RESUMEN DE LA EMISIÓN

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información detallada contenida en otra parte del presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa. Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta en relación con la inversión en los VDF, véase “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa. Los términos en mayúscula utilizados en el siguiente resumen que no estén definidos de otro modo tendrán el significado que se les asigna en otra parte del presente Suplemento de Prospecto o en el Prospecto del Programa.

Fideicomiso Financiero	MULTIPYME XIII Fideicomiso Financiero constituido en el marco del Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios “BMN Multiactivos” por un monto máximo en circulación en todo momento de hasta \$400.000.000 (o su equivalente en otras monedas) creado por BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
Fiduciario	BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal.
Fiduciantes	Las Pymes Seleccionadas. Se adjunta al presente un listado de las Pymes Seleccionadas. La única relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con el Fiduciario es la entablada con relación al presente fideicomiso, y, en el caso de algunos Fiduciantes, con relación a la serie de fideicomisos Multipyme, todos suscriptos bajo el Programa.
Organizador, Avalista y Operador Técnico	Garantizar S.G.R.
Fideicomisario	Las Pymes Seleccionadas respectivas y/o Garantizar, según quien corresponda.
Asesor Legal	Alchouron, Berisso, Brady Alet, Fernández Pelayo & Balconi.
Bienes Fideicomitados	(a) Letras de Cambio a la vista, libradas por cada Pyme Seleccionada en Dólares Estadounidenses a la orden de la misma Pyme Seleccionada que la emite, y garantizadas por Garantizar; (b) Créditos emergentes de los Boletos de Compraventa de soja, maíz, girasol y arroz cedidos por las Pymes Seleccionadas (“Crédito Cedido”);
Fecha de Cierre de Ejercicio	31 de diciembre de cada año.
Valor Nominal	u\$S 2.9900.000.- (Dólares Estadounidenses dos millones novecientos noventa mil)
Valor Nominal Unitario	u\$S 100.- (Dólares Estadounidenses cien)
Unidad Mínima de Negociación	u\$S 100.- (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de U\$S 100.-
Precio de Suscripción	Los VDF serán colocados al precio que determine el Fiduciario conforme al rango de TIR (tasa interna de retorno) ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas por el Agente Colocador durante el Período de Colocación. El Precio de

	Suscripción será integrado al contado.
Derechos que otorgan los VDF	Restitución del capital más interés del 5% anual vencido sobre el capital amortizado en cada Fecha de Liquidación (sobre un divisor de 360).
Plazo de Amortización	En un solo pago el 31 de julio de 2012.
Tasa de interés	5% anual vencido (sobre un divisor de 360) sobre el capital amortizado en cada Fecha de Liquidación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión de los VDF.
Fecha de Emisión de los VDF	Es la Fecha de Integración de los mismos.
Forma	Los VDF serán representados mediante un certificado global de carácter permanente, depositado en la Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de las láminas individuales representativas de los mismos. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la ley 20.645, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.. .
Mecanismo de Repago	Las únicas fuentes y mecanismos de repago de los VDF de conformidad con sus términos y condiciones, ya sea en las fechas previstas para el cobro o como consecuencia de la cancelación anticipada referida en el ítem “Rescate Anticipado Total o Parcial” del presente, provendrán del cobro del o de los Créditos Cedidos correspondientes y/o del cobro de la o las Letras de Cambio correspondientes y/o de la garantía otorgada por Garantizar, y entonces con tales fondos pagar los VDF. Sin perjuicio de ello, en caso que restando ocho días hábiles para el vencimiento del Plazo de Amortización de los VDF, el Fiduciario no hubiere percibido el importe correspondiente al crédito emergente de los Boletos, el Fiduciario deberá presentar inmediatamente al cobro las Letras de Cambio a Garantizar. En este caso Garantizar deberá efectuar el pago dentro del plazo señalado en el Anexo 1.b del presente Suplemento de Prospecto.
Fecha de Liquidación	Es cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Liquidez los fondos provenientes del cobro de los Créditos Cedidos, en la forma indicada en el párrafo siguiente, y/o del cobro de las Letras de Cambio y/o el cobro de la garantía otorgada por Garantizar. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, si con anterioridad a la fecha prevista en la cláusula primera del Acuerdo de Pago el Fiduciario percibiese de un Comprador sumas provenientes del cobro de los Créditos Cedidos, y dichas sumas no fueren suficientes para cancelar la totalidad de las obligaciones emergentes de dichos Créditos Cedidos, el Fiduciario recién procederá a efectuar el pago de servicios de los VDF en la fecha prevista en la referida cláusula, entendiéndose la misma como Fecha de Liquidación, salvo que con anterioridad a dicha fecha: (i) el Fiduciario recibiere de dicho Comprador las sumas necesarias para hacer frente a la totalidad de las obligaciones emergentes de dichos Créditos Cedidos, o (ii) el Comprador realizare una liquidación final conforme lo acordado en el Anexo 4, en cuyo caso serán dichas fechas las que se tomen como Fecha de Liquidación.
Fecha de Pago	Es cada fecha de pago de los VDF la que se producirá a los 5 días hábiles de cada Fecha de Liquidación.
Cláusula de Pago	Las obligaciones bajo los Valores de Deuda Fiduciaria se pagarán exclusivamente en pesos al tipo de cambio comprador para el dólar divisa del Banco de la Nación Argentina, vigente al día hábil bursátil anterior a cada Fecha de Liquidación, en tanto se encuentre en vigencia la Comunicación “A” 3820 del BCRA. En caso contrario, o si la legislación vigente lo permitiere, serán pagadas en Dólares Estadounidenses. Sin perjuicio de ello, si subsiste un Evento Cambiario, tal como se indica más adelante, y en dichas circunstancias existiera un desdoblamiento del

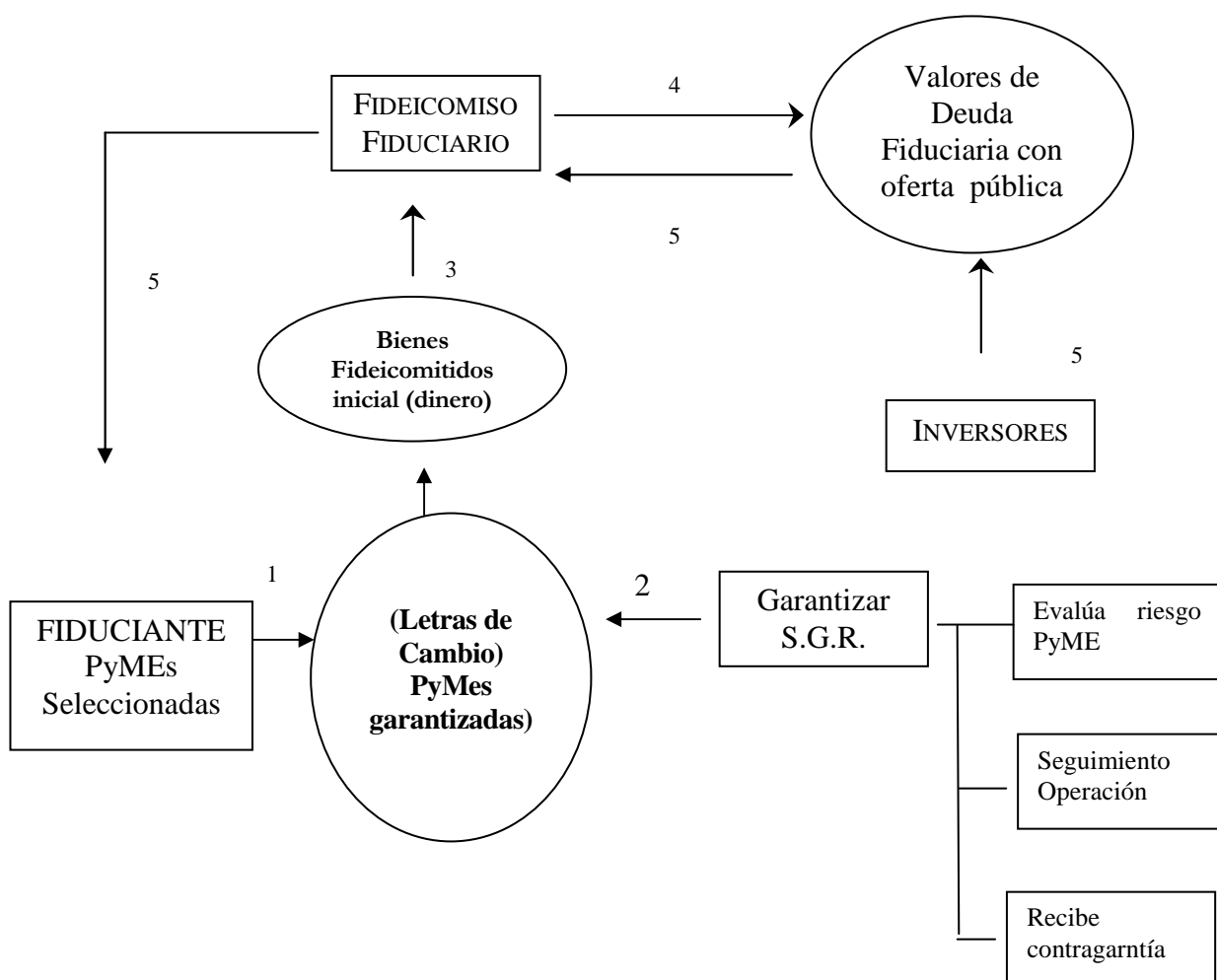
	mercado de cambios, los Valores de Deuda Fiduciaria se abonarán en pesos, de acuerdo al tipo de cambio comprador por el cual se liquiden las divisas para el sector agroexportador, conforme lo establezca la normativa aplicable., .
Liquidación de Divisas	<p>Si subsiste un Evento Cambiario, tal como se indica mas adelante, y en dichas circunstancias existiera un desdoblamiento del mercado cambiario, los Valores de Deuda Fiduciaria se abonarán en pesos, al tipo de cambio por el cual se liquiden las divisas para el sector agroexportador vigente al día hábil bursátil anterior a la fecha de liquidación, conforme lo establezca la normativa aplicable. Cada pago será imputado primero a impuestos, gastos, intereses y el resto a capital. A los efectos del presente se entenderá por Evento Cambiario lo siguiente: (a) desdoblamiento del mercado de cambios o mercado único de cambios, y/o (b) fijación del tipo de cambio, y/o (c) cualquier efecto similar ocasionado por normas o regulación que produzcan una modificación del régimen de cambios y/o de transferencias de monedas desde el exterior y/o de exportación o liquidación de divisas y/o efectos similares, y/o (d) diferencia de cambio ocasionada por la precancelación de las exportaciones en el supuesto de aplicación de tipos de cambios diferentes a la operación comercial de venta o financiera de prefinanciación, debiendo percibir el importe por la operación específica que se efectúe. Se entenderá también por Evento Cambiario (e) cualquier acto o serie de actos u omisión o serie de omisiones del Banco Central de la República Argentina (el “<u>BCRA</u>”) que (i) obliguen a los exportadores a liquidar las divisas en el Mercado Único y Libre de Cambios de conformidad con las disposiciones del BCRA o cualquier otra forma o mercado; o (ii) obliguen a los exportadores a liquidar y ceder las divisas al BCRA; o (iii) prohíban a los exportadores a comprar dólares estadounidenses con pesos argentinos (u otra moneda de curso legal de la República Argentina en la fecha de pago); o (iv) prohíban o no autoricen a los exportadores a transferir, directa o indirectamente, fuera de la República Argentina, dólares estadounidenses; o (v) prohíban o no autoricen a los exportadores a efectuar localmente pagos en dólares estadounidenses.</p> <p>En caso que no subsista un Evento Cambiario a la fecha en que el Comprador deba cumplir con sus obligaciones emergentes de cada Boleto, el Comprador se obliga a transferir los dólares estadounidenses correspondientes a la cuenta que el Fiduciario le indique.</p>
Calificación de Riesgo	Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados “Aa3.ar” (Escala Nacional Argentina) y B2 (Escala Global Moneda Local) por Moody’s Latin America Calificadora de Riesgo S.A..
Día Hábil	Es cualquier día en que los bancos comerciales realicen su operatoria bancaria habitual en Buenos Aires, pudiendo entre otras actividades, concertar operaciones de cambio y transferencias de fondos en el sistema financiero.
Rescate Anticipado Total o Parcial	<p>Ante la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento previstas en el artículo séptimo del Contrato, el Fiduciario podrá rescatar anticipadamente los Valores de Deuda Fiduciaria. En el supuesto que el Fiduciario decida rescatar anticipadamente, y a su exclusivo criterio y a tales fines, podrá ejercer uno o varios de los siguientes recursos (en tanto no resulten incompatibles entre sí:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) exigir el pago, y en su caso ejecutar las Letras de Cambio; y/o, b) exigir el pago, y en su caso ejecutar la garantía otorgada por Garantizar; y/o c) exigir el pago del Crédito Cedido; y/o d) convocar a una asamblea de Beneficiarios a efectos de que considere la conducta a adoptar; y/o e) ejercer cualquier otro derecho o recurso otorgado al Fiduciario por las leyes aplicables.

	<p>Sin perjuicio de ello, en caso que restando ocho días hábiles para el vencimiento del Plazo de Amortización de los VDF, (i) el Fiduciario no hubiere percibido el importe correspondiente a los Créditos Cedidos, o (ii) el producido de los Créditos Cedidos mencionados, percibidos por el Fiduciario, no alcanzare a cubrir íntegramente las obligaciones emergentes de las Letras de Cambio, el Fiduciario deberá presentar inmediatamente al cobro las Letras de Cambio a Garantizar. En este caso Garantizar deberá efectuar el pago dentro del plazo señalado en el Anexo 1.b del Contrato Suplementario.</p>
<p>Reembolso anticipado por cancelación anticipada de Créditos.</p>	<p>Cuando existieren en la Cuenta Liquidez fondos provenientes del cobro de las Letras de Cambio y/o del cobro de la garantía otorgada por Garantizar, o cuando el Comprador de que se trate hubiere girado la totalidad de las sumas correspondientes a los Créditos Cedidos, o hubiere realizado la liquidación final conforme lo dispuesto en el Anexo 4, el Fiduciario dispondrá la cancelación anticipada total o parcial de los VDF. El valor de reembolso se imputará al pago del capital e intereses de los VDF en la misma proporción de capital e intereses de las Letras de Cambio en cuestión. El reembolso anticipado se anunciará durante un día en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y se pondrá a disposición de los Beneficiarios en la fecha que tal aviso indique.</p>
<p>Colocador</p>	<p>Será Provincia Bursátil S.A.</p>
<p>Autorizaciones del Programa</p>	<p>La creación del Programa BMN Multiactivos fue autorizada por resolución del Directorio de Bapro Mandatos y Negocios S.A. de fecha 6 de Diciembre de 2004. Con fecha 3 de Marzo de 2005, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores autorizó la Oferta Pública del mismo mientras que con fecha 11 de enero de 2007, 1 de febrero de 2008, 20 de agosto de 2009 y 30 de marzo de 2010 dicho organismo autorizó el aumento del monto de tal Programa.</p>
<p>Cotización</p>	<p>Los VDF podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("<u>BCBA</u>").</p>
<p>Impuestos</p>	<p>Para una descripción del tratamiento impositivo aplicable a los Valores de Deuda Fiduciaria véase "Régimen Impositivo" en el presente Suplemento de Prospecto.</p>
<p>Moneda de Integración</p>	<p>El Precio de Suscripción se integrará en Pesos al tipo de cambio Comprador para el dólar divisa del Banco de la Nación Argentina, al cierre del Día Hábil bursátil anterior a la Fecha de Integración.</p>
<p>Período de Suscripción</p>	<p>Se extenderá por un período no inferior a cinco días hábiles bursátiles de acuerdo a lo que se informe en el aviso de colocación que se publique en el Boletín Diario de la BCBA.</p>
<p>Fecha de Integración</p>	<p>A las 48 horas hábiles de cerrado el Período de Suscripción.</p>
<p>Ley aplicable</p>	<p>El presente contrato y todas las relaciones jurídicas que de él deriven, quedan sometidas a la ley de la República Argentina.</p>
<p>Jurisdicción</p>	<p>Tribunal Arbitral Permanente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la aplicación de su reglamento, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, renunciando las Partes a cualquier recurso que les pudiese corresponder, incluido el Extraordinario y excluidos el de aclaratoria y el de nulidad. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, y de acuerdo al art. 38 del Decreto 677/01, los Beneficiarios podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes para dirimir cualquier conflicto vinculado al presente fideicomiso.</p>

Comprador	Bunge Argentina S.A. / Molinos Río de la Plata S.A. / Vicentín S.A.
Plazo de vigencia del Fideicomiso	El Fideicomiso vence el 31 de julio de 2012.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA

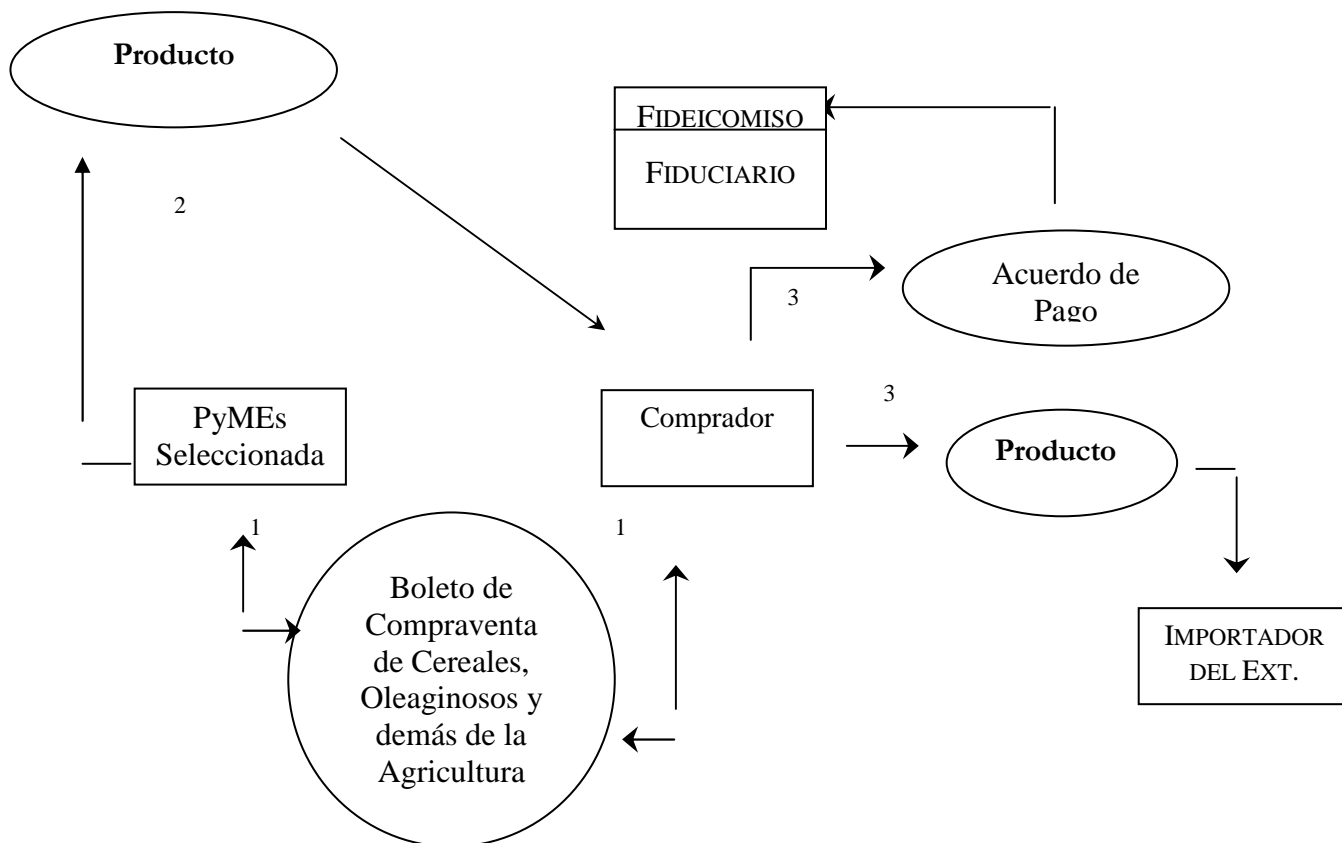
ETAPA 1: ADQUISICIÓN DE VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO.



1. Los Fiduciantes (las PyMEs Seleccionadas) libran letras de cambio a la vista, en dólares estadounidenses, a su orden.
2. Las letras de cambio son avaladas por Garantizar SGR. El Fiduciario y los Fiduciantes constituyen el Fideicomiso que se integra con las Letras de Cambio emitidas por los Fiduciantes a su orden y aceptadas y garantizadas por Garantizar, por el saldo de capital mas intereses conforme se indica en el presente apartado. Las Letras de Cambio que se transfieren al Fideicomiso han sido originadas en dólares por los Fiduciantes.

3. En garantía del cumplimiento de sus obligaciones como libradores de las Letras de Cambio los Fiduciantes ceden en garantía al Fiduciario Créditos emergentes de los Boletos de Compraventa de soja, maíz, girasol y arroz ("Crédito Cedido");
4. El Fiduciario emite Valores de Deuda Fiduciaria a los efectos de ser colocados por Oferta Pública.
5. Se colocan los Valores de Deuda Fiduciaria por Oferta Pública entre inversores y con el producido de la misma se les desembolsa el dinero a las PyMEs para financiar las cosechas de los productos que se exportarán a través de un exportador habitual.

ETAPA 2: ENTREGA DEL PRODUCTO AL COMPRADOR Y SU POSTERIOR EMBARQUE.



1. Boletos de Compraventa de Cereales, Oleaginosos y demás Productos de la Agricultura, firmados entre las PyMEs Seleccionadas y Bunge Argentina S.A./ Molinos Río de la Plata S.A. / Vicentín S.A. (el "Comprador"), con anterioridad a que las PyMEs Seleccionadas reciban la financiación del fideicomiso.
2. Las PyMEs Seleccionadas entregan el producto al Comprador. Asimismo, las Pymes Seleccionadas ceden los créditos provenientes de los Boletos referidos en el apartado 1 precedente, al Fiduciario, conforme los términos y condiciones expuestos en el modelo del Contrato de Cesión obrante en el Anexo 3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero adjunto al presente.
3. Conforme surge del Anexos 4, el Comprador, por ser propio de su giro comercial el comercio internacional, realizará exportaciones de la especie del Producto por un importe equivalente a las sumas que deban abonar en concepto de Precio a abonar por los Boletos.
4. Con el dinero obtenido, el Fiduciario cancela los títulos de deuda en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio comprador para el dólar divisa del Banco de la Nación Argentina conforme lo dispuesto en el presente. En el supuesto que no se encuentre en vigencia un Evento Cambiario en la fecha en que corresponda liquidar las exportaciones y en tanto no se encuentre vigente la circular "A" 3820 del BCRA, el exportador aplicará las divisas originadas en dichas exportaciones al pago de las obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (en dólares estadounidenses divisas) y transferirá dichas divisas a la cuenta que el Fiduciario indique.

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Al tomar la decisión de inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria los compradores potenciales de los mismos deben considerar y leer detenidamente, a la luz de su situación económica-financiera y sus objetivos de inversión, las siguientes consideraciones para la inversión y la información incluida en el Prospecto del Programa y la contenida en el presente Suplemento de Prospecto. Los potenciales inversores deberán tomar todos los recaudos que razonablemente estimen fundamentales antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera como el alcance de su exposición al riesgo.

FACTORES RELATIVOS A LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Obligaciones y Recurso Limitado

La única fuente y mecanismo de repago de los VDF de conformidad con sus términos y condiciones, ya sea en las fechas previstas para el cobro o como consecuencia de la cancelación anticipada referida en el presente Suplemento de Prospecto, se encuentra sujeto a que el Fiduciario reciba el pago de los Créditos Cedidos correspondientes y/o el cobro de las Letras de Cambio correspondientes, y/o de la garantía otorgada por Garantizar, y entonces con tales fondos repagar los Valores de Deuda Fiduciaria.

El Fiduciario no asume obligación ni garantía alguna respecto del pago de los VDF mas allá de la aplicación a dicho pago de los fondos recibidos del cobro de los Créditos Cedidos correspondientes, y/o el cobro de las Letras de Cambio correspondientes, y/o de la garantía otorgada por Garantizar.

Mercado Secundario

Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán cotizar en la BCBA. El Colocador no estará obligado a desarrollar un mercado secundario para los Valores de Deuda Fiduciaria. No puede asegurarse que se desarrollará un mercado secundario para los Valores de Deuda Fiduciaria o que, en el caso de desarrollarse, dicho mercado brindará a los tenedores de Valores de Deuda Fiduciaria suficiente liquidez a su inversión.

Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La principal fuente de recursos para el pago de los Créditos Cedidos es el producido de la comercialización de soja, maíz, girasol y arroz que pudieran cosecharse por las Pymes Seleccionadas. Por lo tanto, el pago de los Créditos Cedidos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) una merma importante en la cantidad de grano disponible por cada productor, en función de factores climáticos, fitosanitarios, demoras o pérdidas en la cosecha, pérdida o robo de granos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio y, en general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria.

No obstante, si los fondos generados por los Créditos Cedidos no fueran suficientes para afrontar el pago de los VDF, se cuenta con la garantía del Avalista.

Posibles fluctuaciones futuras del valor del peso en relación con el Dólar. Modificación de las variables económicas

A pesar de la reciente estabilidad del tipo de cambio del peso respecto del Dólar, el peso ha estado sujeto a una devaluación significativa en el pasado y podría ser susceptible de fluctuaciones considerables en el futuro. Dadas las incertidumbres de índole política y económica en la Argentina, resulta imposible predecir si el valor del peso se apreciará o depreciará. Más aún, no podemos predecir ni anticipar si el Gobierno Nacional modificará aún más su política monetaria y, de ser así, en qué medida y cuál sería el impacto que cualquiera de esos cambios tendría sobre el Peso y, por consiguiente, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones. La devaluación

del peso y la incertidumbre que rodea a su valor en el futuro con respecto al Dólar y otras monedas hacen que puedan modificarse las variables de la economía Argentina.

Prohibiciones o restricciones a la compra y venta de divisa extranjera. Posible creación y/o aplicación de múltiples tipos de cambio a los ingresos de los Deudores. Efectos materiales adversos en la situación financiera y el resultado de las operaciones

Sin perjuicio de que los Créditos Cedidos se encuentran instrumentados en Dólares y se cobran en Dólares o en pesos al tipo de cambio aplicable, no puede asegurarse que el Estado no prohíba o restrinja la compra y venta de Dólares en el mercado cambiario u obligue a los deudores a cancelar las obligaciones en moneda nacional a un tipo de cambio específico. Asimismo como ya ocurrió en épocas anteriores, existe el riesgo de que el Gobierno Nacional realice nuevamente un desdoblamiento del mercado cambiario (Dólar comercial/Dólar financiero). En el pasado, el Gobierno Nacional ha utilizado múltiples tipos de cambio para operaciones de cambio, principalmente en exportaciones. En muchos casos, los tipos de cambio aplicados a la repatriación de divisas extranjeras fueron más bajos que los tipos de cambio de mercado. Actualmente el Gobierno Nacional no aplica distintos tipos de cambio, pero sí aplica diferentes derechos de exportación a los diferentes granos que venden los Deudores al exterior. Tanto la creación de un tipo de cambio de mercado menor, como la creación de derechos de exportación específicos sobre los granos que venden los Deudores podrían afectar sustancialmente la capacidad de pago de los Deudores de manera similar a una devaluación. En consecuencia, no puede garantizarse que futuras modificaciones a la normativa vigente no impongan la necesidad de liquidar la venta de los granos en moneda nacional o a un tipo de cambio diferencial, lo que podría tener un efecto adverso sobre los flujos de fondos para el pago de los Valores Fiduciarios.

Riesgos relacionados con la crisis financiera internacional y la economía argentina

En los últimos meses los mercados financieros de los principales países desarrollados se vieron afectados por condiciones de volatilidad, iliquidez y falta de crédito, observándose, en consecuencia, una significativa caída en los índices bursátiles de los mercados internacionales, a la vez que comenzó a evidenciarse una desaceleración económica a nivel mundial. A pesar de las acciones tomadas por los países centrales, la evolución futura de los mercados internacionales resultaría incierta. En tal sentido la crisis económica financiera internacional podría impactar sobre la economía argentina, con efecto adverso sobre los bienes fideicomitados.

Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Es probable que la provincia continúe con su pretensión recaudatoria, y obtenga de jueces provinciales el dictado de embargo respecto de la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los Bienes Fideicomitados, no puede asegurarse que efectivicen esas medidas en el futuro.

REGIMEN IMPOSITIVO

En esta sección se efectúa un resumen de las consecuencias fiscales que en general resultan aplicables a la adquisición, tenencia, y disposición de los Valores de Deuda Fiduciaria. El mismo se basa en una razonable aplicación de la legislación vigente a la fecha del presente Prospecto, sujeta a diferentes interpretaciones y a cambios futuros. Los inversores deben consultar a sus asesores respecto del tratamiento fiscal en el orden nacional, provincial o local, que en particular deberán otorgar a las compras, propiedad y disposición de los Valores de Deuda Fiduciaria.

La siguiente descripción es un resumen de ciertas consideraciones impositivas de la Argentina vinculadas a una inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos bajo el MULTIPYME XIII FIDEICOMISO FINANCIERO. La descripción sólo tiene propósitos de información general y está fundada en las leyes y regulaciones impositivas locales en vigencia a la fecha de este Prospecto. Asimismo, la descripción no hace referencia a todas las consecuencias impositivas posibles relacionadas a una inversión en los VDF.

Si bien este resumen se considera una interpretación correcta de la legislación vigente a la fecha de este Prospecto, no puede asegurarse que los tribunales o las autoridades fiscales responsables de la aplicación de dichas leyes concuerden con esta interpretación. Las leyes tributarias argentinas han sufrido numerosas reformas en el pasado, y podrán ser objeto de reformulaciones, derogación de exenciones, restablecimiento de impuestos, y otras clases de modificaciones que podrían disminuir o eliminar el rendimiento de las inversiones.

LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS APLICABLES DE ACUERDO CON SUS SITUACIONES PARTICULARES, DERIVADAS DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES.

I. Impuestos que gravan los Fideicomisos

I.1. Impuesto a las Ganancias

El Artículo 69 inciso a) punto 6 de la Ley del Impuesto a las Ganancias establece que los fideicomisos financieros son sujetos del Impuesto a la alícuota del 35%, quedando comprendidos en esta norma desde la celebración del respectivo contrato. Asimismo, el último párrafo del inciso a) del citado Artículo establece que las personas que asuman la calidad de fiduciarios quedan comprendidos en el inciso e) del Artículo 6 de la Ley 11.683 de Procedimiento Fiscal (t.o. en 1998 y sus modificaciones), por lo que en su carácter de administradores de patrimonios ajenos deberán ingresar el impuesto que se devengue en cabeza del fideicomiso.

El Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias ("el Decreto") establece en el último párrafo del segundo Artículo incorporado a continuación del Artículo 70 que a los efectos de establecer la ganancia neta de los fondos fiduciarios deberán considerarse las disposiciones que rigen la determinación de las ganancias de la tercera categoría, entre las que se encuentran comprendidas las ganancias obtenidas en el año fiscal y destinadas a ser distribuidas en el futuro durante el término de duración del Contrato Marco de Fideicomiso, así como a las que en ese lapso se apliquen a la realización de gastos inherentes a la actividad específica del fideicomiso que resulten imputables a cualquier año fiscal posterior comprendido en el mismo.

El Decreto establece en el primer Artículo incorporado a continuación de su Artículo 70 que las personas que asuman la calidad de fiduciarios deberán ingresar en cada año fiscal el impuesto que se devengue sobre las ganancias netas imponibles obtenidas por el ejercicio de la propiedad fiduciaria. A tales fines, se considerará como año fiscal el establecido en el primer párrafo del Artículo 18 de la Ley, vale decir, el año calendario.

El citado Artículo incorporado a continuación del Artículo 70 del Decreto establece en su último párrafo que para la determinación de la ganancia neta no serán deducibles los importes que, bajo cualquier denominación, corresponda asignar en concepto de distribución de utilidades.

I.2. Impuesto al Valor Agregado

Los agrupamientos no societarios y otros entes individuales o colectivos se encuentran incluidos dentro de la definición de sujeto pasivo del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en la medida que realicen operaciones gravadas. Debido al alcance amplio de la descripción de sujetos pasivos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los fideicomisos pueden ser considerados dentro de la misma siempre que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el primer párrafo del artículo 4 de la referida Ley. En consecuencia, en la medida en que el fideicomiso califique como sujeto del tributo y realice algún hecho imponible, deberá tributar el Impuesto sobre la base imponible correspondiente, salvo que proceda la aplicación de una exención. Actualmente la alícuota general del gravamen es del 21%.

I.3. Impuesto sobre los Bienes Personales

En virtud de que los fideicomisos financieros no son sujetos del Impuesto sobre los Bienes Personales, y de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Decreto 780/95, el fiduciario no será responsable por el ingreso del gravamen correspondiente a los activos fideicomitidos.

I.4. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

Los fideicomisos financieros no son sujetos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen

I.5. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria

La ley 25.413 publicada en el Boletín Oficial con fecha 26 de marzo de 2001 denominada la "Ley de Competitividad", estableció el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria, cuya alícuota vigente es del 0,6%. Se encuentran dentro del objeto del impuesto los débitos y créditos, de cualquier naturaleza, efectuados en cuentas abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, con excepción de los expresamente excluidos por la ley y la reglamentación.

Asimismo, el gravamen alcanza a los movimientos y entregas de fondos que se efectúan a través de sistemas de pagos organizados reemplazando el uso de las cuentas corrientes siempre que dichos movimientos o entrega de fondos sean efectuados, por cuenta propia y/o ajena, en el ejercicio de actividades económicas.

Sin embargo, el Decreto 380/2001 establece que se encuentran exentas del impuesto las cuentas utilizadas en forma exclusiva en el desarrollo específico de su actividad, en tanto reúnan la totalidad de los requisitos previstos en el segundo artículo incorporado a continuación del artículo 70 de la reglamentación de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por los fideicomisos financieros comprendidos en el artículo 19 y 20 de la ley 24.441.

I.6. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Este es un impuesto de carácter local que recae sobre el ejercicio habitual de una actividad a título oneroso en la Ciudad de Buenos Aires o alguna jurisdicción provincial cualquiera sea el resultado obtenido y la naturaleza del sujeto que la realice. Se debe tener presente que las legislaciones fiscales locales no contienen normas específicas relacionadas con el tratamiento a dispensar a los fideicomisos financieros con la excepción del Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires que dispone en su artículo 13 "*Son contribuyentes, en tanto se verifique a su respecto el hecho imponible que les atribuyen las normas respectivas, en la medida y condiciones necesarias que estas prevén para que surja la obligación tributaria:...* 6) los fideicomisos que se constituyan de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.441, excepto los constituidos con fines de garantía."

En consecuencia, en virtud de que el Fideicomiso califica como sujeto pasivo del tributo en la Ciudad de Buenos Aires, los ingresos que obtenga se encontrarán sujetos al Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica que realice, salvo que proceda la aplicación de una exención.

En este sentido, el artículo 144 dispone en relación con la base imponible de los fideicomisos constituidos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional 24.441, que los ingresos brutos obtenidos y la base imponible del gravamen recibirán el tratamiento tributario que corresponda a la naturaleza de la actividad económica que realicen.

En síntesis, en la medida en que el fideicomiso califique como sujeto del tributo y realice algún hecho imponible previsto en las legislaciones fiscales locales, resultará sujeto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre la base imponible correspondiente, salvo que proceda la aplicación de una exención.

En el caso de obtener ingresos o realizar gastos en distintas jurisdicciones locales, corresponderá la aplicación de las normas del Convenio Multilateral.

1.7 Impuesto de sellos

La Ciudad de Buenos Aires ha dispuesto la ampliación de la aplicación del Impuesto de Sellos mediante la Ley N°2997, con vigencia a partir del año 2009, estableciendo que están sujetos al impuesto los actos y contratos de carácter oneroso siempre que: (a) se otorguen en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los otorgados fuera de ella en los casos especialmente previstos en la ley (b) se formalicen en instrumentos públicos o privados, o por correspondencia en ciertos casos, así como los que se efectúen con intervención de las bolsas o mercados de acuerdo con los se establece a dichos efectos. La alícuota general del impuesto fue fijada en el 0,80%, aunque existen alícuotas especiales del 0,50% hasta el 2,5%. Asimismo, la ley incorpora una serie de exenciones para determinados actos, contratos y operaciones

En cuanto a los contratos de fideicomisos, el Art 371 de la ley citada expresa: En los contratos de fideicomisos celebrados al amparo de las disposiciones de la ley 24.441 –Titulo I, el impuesto se aplicará exclusivamente sobre la retribución que perciba el fiduciario durante la vigencia del contrato. No están alcanzados por el impuesto los instrumentos por medio de los cuales se formalice la transferencia de bienes que realicen los fiduciantes a favor de los fiduciarios. Los actos, contratos y operaciones de disposición o administración que realice el fideicomiso quedarán sometidos al impuesto en la medida que concurren los extremos de gravabilidad establecidos en este título en cada caso. Asimismo, la norma contempla una exención para los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza vinculados y/o necesarios para posibilitar la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la Oferta Pública, por parte, entre otros, de fideicomisos financieros debidamente autorizados por la Comisión Nacional de Valores a hacer oferta pública de dichos títulos valores. La exención incluye también a los instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculadas con las emisiones mencionadas sean aquellos anteriores, simultáneos o posteriores a las mismas

II. Impuestos que gravan los Valores

II.1. Impuesto a las Ganancias

II.1.1. Interés o rendimiento

De acuerdo con el artículo 83 inc. b) de la Ley N° 24.441, los intereses de los títulos emitidos por el fiduciario respecto de fideicomisos que se constituyan para la titulización de activos están exentos del impuesto a las ganancias, siempre y cuando los mismos sean colocados por oferta pública (el "Requisito de la Oferta Pública"). Sin perjuicio de lo expuesto, la exención no alcanza a los sujetos comprendidos en el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997 y sus modificaciones) quienes están sujetos a la regla del ajuste por inflación impositivo ("Empresas Argentinas"). Estos sujetos son, entre otros, las sociedades anónimas; las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponde a los socios comanditarios; las sociedades de responsabilidad limitada; las sociedades en comandita simple y la parte correspondiente a los socios comanditados de las sociedades en comandita por acciones; las asociaciones civiles y fundaciones; las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1 de la ley 22.016; los fideicomisos constituidos conforme a las disposiciones de la ley 24.441, excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepción que no es aplicable en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea beneficiario del exterior; los fondos comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1 de la ley 24.083; toda otra clase de sociedades o empresas unipersonales constituidas en el país; los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría del Impuesto.

En el caso de Títulos adquiridos por Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) para el patrimonio del fondo de jubilaciones y pensiones, la renta proveniente de dichos Títulos no generaría

consecuencias en el Impuesto a las Ganancias para el citado fondo en virtud de lo dispuesto por los artículos 82 y 114 de la ley 24.241.

Cuando se tratara de beneficiarios del exterior comprendidos en el Título V de la Ley del Impuesto a las Ganancias, no regirá lo dispuesto en su artículo 21 ni en el artículo 106 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias) en cuanto subordinan los efectos de exenciones o desgravaciones totales o parciales del Impuesto a las Ganancias en la medida en que ello pudiera resultar una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

II.1.2. Venta o disposición

Los resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición de Títulos Valores, así como de la actualización y/o ajuste de capital, están exentos del Impuesto a las Ganancias, excepto respecto de Empresas Argentinas, siempre y cuando los Títulos sean colocados por oferta pública. Cuando se tratara de beneficiarios del exterior comprendidos en el Título V de la Ley del Impuesto a las Ganancias, no regirá lo dispuesto en su artículo 21 ni en el artículo 106 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias) en cuanto subordinan los efectos de exenciones o desgravaciones totales o parciales del Impuesto a las Ganancias en la medida en que ello pudiera resultar una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

II.1.3. Exención para beneficiarios del exterior

De conformidad con lo establecido por el artículo 78 del Decreto N° 2.284/91, ratificado por Ley N° 24.307, no se aplicará el Impuesto a las Ganancias a los resultados provenientes de la disposición de los Títulos, aún cuando los Títulos no sean colocados por oferta pública, si los inversores no fueran residentes argentinos.

II.1.4. Exención para personas físicas residentes en Argentina

En lo que respecta a la disposición de títulos fiduciarios por personas físicas, debemos mencionar que la ley 25.414 modificó el artículo 2) inciso 3) de la ley del impuesto a las ganancias gravando “los resultados obtenidos por la enajenación de bienes muebles y amortizables, acciones, títulos, bonos y demás títulos valores, cualquiera fuera el sujeto que los obtenga”.

Cabe destacar que, con anterioridad a dicha ley, solamente estaban alcanzados por el impuesto los resultados provenientes de compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición de títulos valores por personas físicas y sucesiones indivisas habitualistas en la realización de estas operaciones. Sin embargo, los mismos se encontraban exentos por aplicación del artículo 20 inciso w) de la ley del impuesto. Asimismo, el Decreto 493/2001 reformó el inciso w) del artículo 20 disponiendo que se encuentran exentos los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de acciones, títulos, bonos y demás títulos valores, obtenidos por personas físicas y sucesiones indivisas, excluidos los originados en acciones que no toquen en bolsas o mercados de valores. Esta exención no comprende a los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio que no sean corredores, viajantes de comercio o despachantes de aduana por tratarse de sujetos obligados a realizar el ajuste por inflación impositivo.

En razón de lo expuesto, la exención comprende a los resultados emergentes de la realización de este tipo de operaciones con títulos fiduciarios, sean Valores de Deuda Fiduciaria o certificados de participación.

II.2. Impuesto al Valor Agregado

Conforme lo prescripto por el artículo 83 inc. a) de la Ley N° 24.441 las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de los Títulos como así también las correspondientes a sus garantías, están exentas del Impuesto al Valor Agregado siempre y cuando los títulos cumplan con el Requisito de la Oferta Pública.

II.3. Impuesto sobre los Bienes Personales

De conformidad con el Impuesto sobre los Bienes Personales las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, cuyos bienes personales excedan en total la suma de \$305.000 se encuentran sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales argentino. El impuesto sobre los Bienes

Personales grava la tenencia de Títulos. La tasa del mismo se aplicará sobre total de los bienes gravados y dependerá del valor de los mismos de acuerdo al siguiente detalle:

Valor de Bienes Gravados	Alícuota
Mas de 305.000 a 750.00	0,5%
De 750.000 a 2.000.000	0,75%
De 2.000.000 a 5.000.000	1,00%
Más 5.000.000	1,25%

El artículo 13 del Decreto 780/95 establece para el caso de fideicomisos financieros que las personas físicas y sucesiones indivisas titulares de los Títulos deberán computar los mismos para la determinación del Impuesto sobre los Bienes Personales.

En cuanto a los Títulos cuya titularidad corresponda a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso radicadas en el exterior, será de aplicación el Régimen de Responsables Sustitutos previsto en el artículo 26 de la Ley de Bienes Personales, según el cual toda persona de existencia visible o ideal que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los citados títulos deberá ingresar con carácter de pago único y definitivo el 1,25% del valor de los mismos al 31 de diciembre de cada año, sin computar el mínimo exento. Sin embargo, no corresponderá el ingreso del gravamen si el monto a ingresar resultare menor a \$ 250.

Las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la Argentina o el exterior, posean o no un establecimiento permanente en la Argentina, no estarán sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales respecto de sus tenencias por cualquier título de los Títulos.

II.4. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

Las sociedades domiciliadas en el país, las asociaciones civiles y fundaciones domiciliadas en el país, las empresas o explotaciones unipersonales ubicadas en el país pertenecientes a personas domiciliadas en el mismo, las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1° de la ley 22.016, las personas físicas y sucesiones indivisas titulares de inmuebles rurales en relación a dichos inmuebles, los fideicomisos constituidos en el país conforme a las disposiciones de la ley 24.441 excepto los fideicomisos financieros previstos en los artículos 19 y 20 de dicha ley, los fondos comunes de inversión constituidos en el país no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1° de la ley 24.083 y sus modificaciones, y los establecimientos estables domiciliados o ubicados en el país para el desarrollo de actividades en el país pertenecientes a sujetos del exterior, son sujetos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, debiendo tributar el 1% de sus activos valuados de acuerdo con las estipulaciones de la ley de creación del tributo.

Se encuentran exentos, entre otros activos, (i) los certificados de participación y los títulos representativos de deuda de fideicomisos financieros, en la proporción atribuible al valor de las acciones u otras participaciones en el capital de entidades sujetas al impuesto que integren el activo del fondo fiduciario.

En consecuencia, los tenedores de Certificados de Participación de MULTIPYME XIII FIDEICOMISO FINANCIERO, que califiquen como sujetos del impuesto, deberán incluirlos en la base imponible del tributo.

II.5. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en cuenta corriente bancaria

La ley 25.413 (B.O 26/3/2001) denominada Ley de Competitividad estableció el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria. Se encuentran dentro del objeto del impuesto los débitos y créditos, de cualquier naturaleza, efectuados en cuentas abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, con excepción de los expresamente excluidos por la ley y la reglamentación.

Asimismo, el gravamen alcanza a los movimientos y entregas de fondos que se efectúan a través de sistemas de pagos organizados reemplazando el uso de las cuentas corrientes siempre que dichos movimientos o entrega de fondos sean efectuados, por cuenta propia y/o ajena, en el ejercicio de actividades económicas.

Los pagos de intereses y rendimientos de los títulos así como la compra, transferencia u otros movimientos

efectuados a través de cuentas corrientes estarían alcanzados por el impuesto a la alícuota general del 0,6 % por cada débito y crédito.

II.6. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Para aquellos inversores que realicen actividad habitual o que puedan estar sujetos a la presunción de habitualidad en alguna jurisdicción, los ingresos que se generen por la renta o como resultado de la transferencia de los Títulos quedan gravados con alícuotas que van del 0% al 15% sobre la base imponible correspondiente, salvo que proceda la aplicación de una exención.

II.7. Otros impuestos y Tasa de Justicia

La transmisión gratuita de bienes a herederos, legatarios o donatarios no se encuentra gravada en la República Argentina a nivel nacional. No se debe tributar ningún impuesto a la transferencia de títulos valores a nivel nacional, ni Impuesto de Sellos en la Capital Federal. En el caso de instrumentarse la transferencia de títulos en otras jurisdicciones que no sean la Capital Federal podría corresponder la tributación del Impuesto de Sellos.

En el caso de que se inicien procedimientos ante un tribunal nacional para exigir el cumplimiento de cualquiera de los términos de los títulos, en su calidad de tal y no a título personal, el demandante estará obligado a pagar una tasa de justicia por una suma equivalente al 3% del monto pretendido en dicho procedimiento.

ATENTO A QUE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS NO HA SIDO INTERPRETADA AUN POR LOS TRIBUNALES Y QUE EN EL CASO DE LAS AUTORIDADES FISCALES RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN DICHAS INTERPRETACIONES NO RESULTAN SUFICIENTES PARA ESCLARECER TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE GENERAN DUDA Y QUE EN DICIEMBRE DE 1998 y 1999 SE HAN DICTADOS SENDAS REFORMAS FISCALES QUE NO HAN SIDO COMPLETAMENTE REGLAMENTADAS, NO PUEDE ASEGURARSE LA APLICACIÓN O INTERPRETACIÓN QUE DE DICHAS NORMATIVAS EFECTÚEN LOS MISMOS Y EN PARTICULAR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Y LAS DIRECCIONES DE RENTAS LOCALES.

ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

La Ley No. 25.246, modificada por las leyes Nos 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683, tipifica al lavado de dinero como un delito bajo el Código Penal Argentino que se configura cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava o aplica de cualquier otro modo dinero o cualquier otro activo proveniente de un delito en el cual esa persona no ha participado, con el posible resultado de que el activo original o subrogante pueda aparecer como de origen legítimo, siempre que el valor del activo supere los \$ 50.000 ya sea que tal monto resulte o no de una o más transacciones.

Se atribuye la responsabilidad de controlar estas transacciones delictivas no sólo a los organismos del Gobierno sino también asigna determinadas obligaciones a diversas entidades del sector privado tales como bancos, agentes y sociedades de bolsa, y compañías de seguros según las regulaciones de la Unidad de Información Financiera y del BCRA. Estas obligaciones consisten básicamente en tener políticas y procedimientos tendientes a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, fundamentalmente en lo atinente a la aplicación de la política “Conozca a su Cliente”.

Asimismo, el artículo 20 de la ley 26.683 dispone que están obligados a informar a la Unidad de Información Financiera en los términos del artículo 21 de dicha norma, las personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso.

Cada entidad debe designar un funcionario administrativo de máximo nivel como la persona responsable de la prevención del lavado de dinero a cargo de centralizar cualquier información que el BCRA pueda requerir de oficio o a pedido de cualquier autoridad competente.

Además, las entidades financieras deben informar a la Unidad de Información Financiera cualquier transacción que parezca sospechosa o inusual, o a la que le falte justificación económica o jurídica, o que sea innecesariamente compleja, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada. El BCRA publicó una lista de jurisdicciones "no cooperadoras" para que las entidades financieras prestaran especial atención a las transacciones a y desde tales áreas. A la fecha del presente Prospecto, Myanmar es la única jurisdicción en dicho listado.

El emisor cumple con todas las disposiciones de las leyes 25.246 y sus modificatorias (26.087 y 26.119) y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por el BCRA y la UIF, en particular con la Resolución N° 2 de la UIF de fecha 25/10/02, que regula el Art. 21 a) y b) de la Ley 25.246 sobre la identificación y conocimiento del cliente, recolección de documentación de las operaciones y su registro y el reporte de transacciones sospechosas a las autoridades competentes.

Los agentes colocadores y subcolocadores declararan formalmente conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo. Los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

DESCRIPCION DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

- (a) Las Letras de Cambio emitidas en dólares por los Fiduciantes a su orden y aceptadas y avaladas por Garantizar. La transferencia al Fideicomiso será equivalente al valor nominal de las Letras de Cambio. En el caso que la colocación de los VDF se efectúe a un precio distinto al Valor Nominal, el precio de adquisición de las Letras de Cambio se efectuará al precio de colocación de los VDF. El tipo de cambio que deberá aplicar el Fiduciario para comprar las Letras de Cambio será el mismo utilizado para la integración de los VDF. Los Fiduciantes aportarán la suma correspondiente a su contribución al Fondo de Gastos, conforme lo determinado en el artículo 8.4.1. del Contrato Suplementario de Fideicomiso adjunto al presente.
- (b) En garantía de sus respectivas obligaciones bajo las Letras de Cambio, las Pymes Seleccionadas cederán al Fiduciario la propiedad fiduciaria de los créditos que eventualmente tendrán sobre ciertos boletos de compraventa de cereales, oleaginosos y demás productos de la agricultura suscriptos con Molinos Río de la Plata S.A., Vicentín S.A. y Bunge Argentina S.A. (los "Boletos"), cuyo monto no podrá ser inferior al valor nominal de cada Letra de Cambio, con más sus intereses, más el IVA que afecta a los intereses de las letras de cambio ("Crédito Cedido"). Las fechas de pago de dichos Boletos nunca deberán exceder de ocho días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de los Valores de Deuda Fiduciaria, de tal modo que permita cumplir oportunamente con el pago de amortización e intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria que se emitan en virtud del presente.

Los bienes cedidos descriptos en los incisos (a) y (b) precedentes constituirán los bienes fideicomitados en relación a los VDF (los "Bienes Fideicomitados").

La transferencia de los Bienes Fideicomitados incluye la transferencia de todos los derechos económicos que emerjan de los mismos, como así también, siendo la enunciación meramente ejemplificativa sin importar exclusión de ningún tipo, intereses devengados o a devengarse, garantías, privilegios, acrecidos y todo otro accesorio sobre los mismos, como facultades y prerrogativas, que los transmitentes de los bienes que integran los Bienes Fideicomitados posean de acuerdo a los términos y condiciones pactados originariamente en los instrumentos contractuales por los que los adquirieron y/o en eventuales posteriores modificaciones, adendas, aclaraciones o agregados y/o por ley y/o por cualquier otra norma legal de rango inferior.

Letras de Cambio

La siguiente descripción de las Letras de Cambio no pretende ser completa y se encuentra sujeta en su totalidad a los términos y condiciones de los mismos, y a los documentos que instrumentan su emisión, copia de los cuales se encontrarán a disposición de los potenciales inversores para su revisión en el domicilio del Fiduciario dentro del horario habitual bancario, a partir del décimo día hábil posterior a la fecha de integración. Copia del modelo de las Letras de Cambio se adjunta al Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero como Anexo 1.a., adjunto al presente.

<u>Fecha de Cesión:</u>	En el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de integración de los VDF.
<u>Valor Nominal Total:</u>	U\$S 2990.000
<u>Tasa de interés:</u>	5 % anual vencido (sobre un divisor de 360)
<u>Fechas de pago:</u>	A la vista.
<u>Girado:</u>	Garantizar S.G.R. acepta abonar el valor nominal total de las Letras de Cambio con más sus intereses y accesorios. Copia del modelo de certificados de garantía se adjunta al Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero adjunto al presente como Anexos 1.b.
<u>Moneda de pago:</u>	Las Letras de Cambio serán pagadas en Dólares Estadounidenses.
<u>Impuestos:</u>	Todos los impuestos, presentes y futuros, cuyo sujeto imponible sean las Pymes Seleccionadas, en su carácter de emisoras de las Letras de Cambio, o que gravaren los pagos a realizarse por las Pymes Seleccionadas, así como cualquier multa, interés resarcitorio o punitivo que pudieran resultar de dichas obligaciones tributarias será pagado por las Pymes Seleccionadas. Las Pymes Seleccionadas acrecentarán (“grossing-up”) el valor de cualquier deducción y/o retención que pudiera ser aplicable a los montos pagaderos al MULTIPYME XIII Fideicomiso Financiero bajo las Letras de Cambio para asegurarse que el pago a ser recibido por éste, sea neto de retenciones y/o deducciones.
<u>Ley Aplicable:</u>	Ley de la República Argentina.

Perfeccionamiento de la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitados

Las Pymes Seleccionadas y el Fiduciario realizarán el perfeccionamiento de todos los actos de cesión correspondientes, según las características de los Bienes Fideicomitados, durante el Período de Suscripción. La notificación de la cesión de los créditos se realizará conforme modelo de acta notarial que se adjunta como Anexo 3 B al presente.

El Fiduciario deberá abonar el importe correspondiente a la transferencia de las Letras de Cambio indicadas en el Artículo Primero, apartado 1.2.1 del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la Fecha de Integración.

Garantía

El Fideicomiso estará integrado por los Bienes Fideicomitados constituyendo única y exclusiva garantía y medio de pago de los VDF de acuerdo a los términos y condiciones de los mismos, y se regirá en un todo conforme a las disposiciones que se detallan en este Suplemento de Prospecto.

EL FIDUCIARIO

Esta descripción y la información relativa al Fiduciario contenida a continuación en este capítulo ha sido provista, incluida o mencionada por Bapro Mandatos y Negocios S.A. (“BMN”) y sólo tiene propósitos de información general. Cada persona que recibe el presente Prospecto ratifica que no ha sido autorizada a suministrar información o a realizar cualquier declaración relativa a los VRD y/o al Fiduciario, salvo la contenida en el presente Prospecto y, de haber sido suministrada o realizada, toda otra información suministrada o declaración realizada por dicha persona no debe ser considerada como autorizada por el Fiduciario.

Descripción General de BMN

Bapro Mandatos y Negocios S.A. es una sociedad comercial constituida en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio el 12/01/98 bajo el número 401 del Libro 123, Tomo A de Sociedades Anónimas, e inscrita en el Registro de Fiduciarios Financieros de la Comisión Nacional de Valores bajo el número 30, mediante Resolución N° 13.628 del 22/11/2000. El domicilio legal y la sede social inscrita de Bapro Mandatos y Negocios se encuentra situada en Carlos Pellegrini 91, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, y sus teléfonos son: 5167-6099. Correo electrónico fideicomiso@gbapro.com.ar. Página web: www.baprofideicomisos.com.ar. CUIT 30-70496679-9.

Bapro Mandatos y Negocios S.A. es una empresa integrada por el Grupo Bapro S.A. con una participación del 97%, y Provincia Bursátil S.A. Sociedad de Bolsa, con un porcentaje de participación 3%.

Bapro Mandatos y Negocios S.A. inició sus actividades como resultado de la intención del Grupo BAPRO de generar diversas compañías para realizar actividades complementarias a la actividad financiera. En la actualidad es una empresa dedicada a la organización y administración de fideicomisos, especializándose en el desarrollo de fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios y financieros.

Desde su conformación como administrador fiduciario, Bapro Mandatos y Negocios ha puesto a disposición de sus clientes una estructura profesional y dinámica que asegura la correcta y rápida instrumentación de las diferentes modalidades de fideicomisos.

Calificación del Fiduciario

Cuenta con una calificación provista por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo a abril de 2011 de 3 FD (arg).

Significado de la calificación: Categoría 3 FD (arg): La institución calificada en este nivel demuestra capacidades suficientes en todas las áreas a evaluar. Su organización tecnológica así como también sus sistemas de operación, comunicación y control son de buena calidad sin embargo existen áreas de oportunidad en su operación.

Capital social: \$ 7.562.328

Nómina de miembros de los órganos de administración y fiscalización, y gerentes de primera línea.

Apellido y Nombres	Cargo
<i>Dall'O, Fabián Gustavo</i>	<i>Presidente</i>
<i>Bertolotto, Juan Alberto</i>	<i>Director Titular</i>
<i>Caffa, Marcelo Rubén</i>	<i>Director Titular</i>
<i>Cianciarullo, Pablo Miguel</i>	<i>Director Titular</i>
<i>Cincunegui, Juan de Dios</i>	<i>Director Titular</i>
<i>Cimato, Eduardo Hernán</i>	<i>Síndico Titular</i>
<i>Gaite, Jorge Luis</i>	<i>Síndico Titular</i>
<i>Baleztena, Carlos Francisco</i>	<i>Síndico Titular</i>
<i>Kenny Gabrielli, Guillermo Luis</i>	<i>Gerente General</i>
<i>Lasuen Andollu, Antonio Javier</i>	<i>Gerente de Administración</i>
<i>Manzano Small, Juan</i>	<i>Gerente Comercial</i>

Antecedentes profesionales de los miembros del directorio y gerencias

Directores Titulares

Fabian Gustavo Dall'O

Licenciado en Administración egresado de la Universidad de la Marina Mercante. Se ha desempeñado en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación como Coordinador General de la Secretaría de Finanzas (con rango de Subsecretario de Estado) y Jefe de Gabinete de la misma Secretaría, adicionalmente fue Director del Fondo Fiduciario de Recuperación de Empresas (FFRE). En la órbita del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ocupó los cargos de Director de Política de Endeudamiento y Coordinador de la Unidad de Inversión Pública. Fue también, entre otros, responsable del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto “*Ampliación y Remodelación de la Escollera Sur del Puerto de Quequén*” (en el marco del Programa BID 962 OC-AR) y asesor del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726. En el ámbito privado se ha desempeñado como consultor de diversas empresas y organismos de investigación económica. Actualmente es Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Juan Alberto Bertolotto

Contador Público. Universidad Nacional de La Plata. Se desempeñó como Director Provincial de Relaciones Financieras Municipales dentro del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. En la órbita del Ministerio del Interior de la Nación, se desempeñó como Coordinador del Programa de Mejora de Gestión Municipal (financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo). Fue designado Director Provincial de Programación y Gestión Municipal del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Ocupó el cargo de Presidente del Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria dentro del ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación. Actualmente es Director de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Marcelo Rubén Caffa

Contador Público. Universidad de Buenos Aires. Posgrado en Economía Aplicada en la Universidad de Palermo y en Finanzas en la misma Universidad. Desde el año 1983 ha desempeñado diversas funciones en el Banco de la Provincia de Buenos Aires entre ellas Jefe de la Mesa Operaciones Financieras y Subgerente General del Área de Finanzas. Ocupó el cargo de Director Titular de Provinfondos S.A., y Director Suplente de Orígenes Seguro de Retiro y del MAE S.A. Mercado Abierto Electrónico. Desde enero del 2008 se desempeña como Asesor en la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Asimismo, actualmente es Director de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Pablo Miguel Cianciarullo

Ingeniero Industrial. Universidad de Buenos Aires. Ex Director de Bapro Medios de Pago. S.A. Asesor del Vicepresidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires habiendo sido asesor del Directorio de esa entidad financiera en distintos períodos. Fue asesor en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires y en la Cámara de Diputados de la Nación- Se desempeñó como consultor económico financiero del Ministerio de Economía, Obra y Servicios Públicos de la Nación. Ocupó el cargo de Director del Astillero Río Santiago, Ministerio de Producción y Empleo. Colaboró como docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires

Asimismo ha desarrollado su carrera en empresas del rubro comercial, ingeniería y logística como así también fue Gerente de Inversiones de Toribio Achával S.A . Actualmente es Director de diferentes unidades de negocios inmobiliarios especializándose en la consultoría y desarrollo de emprendimientos y en comercialización de inmuebles rurales y urbanos. Forma parte del Grupo de Interés de Real Estate del IAE, en donde concluyo el PAD (Programas de Alta Dirección).

Juan de Dios Cincunegui

Abogado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina. Subsecretario de Relaciones institucionales y de Coordinación de Políticas Públicas de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Directo General de la Comisión de Relaciones Interjurisdiccionales de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesor de las H. Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación. Gerente de Relaciones Institucionales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Ex Presidente de Provincia Seguros S.A. y Ex Director Titular del Grupo Banco Provincia S.A. Director de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Síndicos Titulares

Eduardo Hernán Cimato.

Abogado. Universidad de Buenos Aires. Responsable del área de clearing bancario y pagos centralizados de la Gerencia de Operaciones de Banco Caja S.A. Gerencia de Asuntos Legales en Banco Sudameris Argentina S.A. Coordinador de equipo de abogados y responsable en negociaciones y mediaciones en Banco Patagonia S.A. Síndico de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Jorge Luis Gaité.

Abogado. Universidad Nacional del Litoral. Docente de la Universidad Católica de Santa Fe. Master en Derecho Administrativo. Asesor de la Cámara de Diputados de la Nación. Asesor de Directorio del Banco de la Pampa y del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asesor legal del Fideicomiso de Recuperación Crediticia. Síndico de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Carlos Francisco Baleztena.

Contador Público Nacional. Universidad Nacional de La Plata. Ha ocupado diversos cargos, entre ellos se destacan su desempeño como Director de Inmuebles del Estado del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Inmuebles del Estado; Director Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Presupuesto y Subdirector Ejecutivo de Gestión Administrativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Actualmente se desempeña como asesor del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y, asimismo, es Síndico de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Gerentes

Guillermo Kenny Gabrielli.

Abogado. Universidad Nacional de La Plata. Funcionario de la Gerencia de Finanzas y Relaciones Internacionales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Consultor legal en la agencia de Nueva York del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asesor Legal de Grupo Bapro S.A. y Bapro Mandatos y Negocios S.A. Actualmente, Gerente General de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Antonio Javier Lasuen Andollu.

Contador Público. Universidad Argentina de la Empresa. Analista de Control de Gestión en Laboratorios Bagó S.A. Gerente de Contaduría en Crédito Dinámico S.A. Gerente Administrativo- Financiero de Finanban S.A. Gerente General de Baymor Cooperativa de Crédito Limitada. Actualmente Gerente de Administración de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Juan Manzano Small.

Licenciado en Administración. Universidad del Salvador. Operador de Mesa de Dinero y Oficial de Negocios e Inversiones en Banco de Galicia S.A. Gerente Administrativo en Fundación Aragon. Director y Socio de Small Group S.A. Actualmente Gerente Comercial de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Información Contable

Balance general

	30.06.11	31.12.10	31.12.09	31.12.08
	\$	\$	\$	\$
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y bancos	58.236	236.932	251.946	115.420
Inversiones	9.167.536	9.513.956	7.676.300	6.842.256
Créditos por ventas	423.486	603.120	513.677	381.440
Otros créditos	1.370.429	2.002.276	1.431.104	944.098
Total del Activo Corriente	11.019.687	12.356.284	9.873.027	8.283.214
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inversiones	3.611.757	3.611.757	3.617.617	3.617.617
Otros créditos	242.303	161.363	56.053	-

Bienes de uso	93.802	59.217	75.785	37.584
Activos Intangibles	48.694	24.092	30.776	-
Total del Activo No Corriente	3.996.556	3.856.429	3.780.231	3.655.201
Total del Activo	15.016.243	16.212.713	13.653.258	11.938.415

	30.06.11	31.12.10	31.12.09	31.12.08
	\$	\$	\$	\$
PASIVO	1.	1.	1.	1.
PASIVO CORRIENTE	2.	2.	2.	2.
Cuentas a pagar	274.191	130.639	204.651	175.898
Remuneraciones y cargas sociales	224.871	176.781	130.871	93.024
Cargas fiscales	1.263.801	1.938.913	1.633.170	1.281.534
Otras deudas	772.444	916.490	837.030	666.777
Previsiones	707.687	482.687	188.547	8.547
Total del Pasivo Corriente	3.242.994	3.645.510	2.994.269	2.225.780
PASIVO NO CORRIENTE				
Cargas fiscales		-	-	2.302
Cuentas a pagar		-	23.047	-
Total del Pasivo No Corriente			23.047	2.302
Total del pasivo	3.242.994	3.645.510	3.017.316	2.228.082
PATRIMONIO NETO (Según estado de evolución del patrimonio neto)	11.773.249	12.567.203	10.635.942	9.710.333
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	15.016.243	16.212.713	13.653.258	11.938.415

Estado de resultados

	30.06.11	31.12.10	31.12.09	31.12.08
	\$	\$	\$	\$
Honorarios por servicios	7.340.840	11.712.121	9.330.679	6.849.274
Gastos de administración	(4.401.001)	(8.603.035)	(6.315.837)	(4.446.871)
Gastos de comercialización	(942.000)			
Resultados financieros y por tenencia netos	557.995	865.723	886.838	780.602
Otros ingresos y egresos	247.504	396.980	350.773	-
Resultado del ejercicio antes de Impuesto a las Ganancias	2.803.338	4.371.789	4.252.453	3.183.005
Impuesto a las Ganancias	(907.594)	(1.540.528)	(1.374.010)	(1.127.390)
Resultado del ejercicio – Ganancia / (Pérdida)	1.895.744	2.831.261	2.878.443	2.055.615

(cifras expresadas en pesos)

Se podrá consultar la Autopista de Información Financiera dependiente de la CNV en www.cnv.gov.ar, para ampliar la información contable del Fiduciario.

La información contable del fideicomiso estará en el domicilio del Fiduciario.

EL COMPRADOR

1. BUNGE ARGENTINA S.A.



- Breve reseña histórica

Bunge está presente en nuestro país desde 1884 cuando Ernest Bunge, nieto del fundador de Bunge & Co., una Compañía holandesa comercializadora de granos fundada en 1818, se traslada a nuestro país y junto con otros socios constituye la Compañía Bunge y Born para la comercialización y exportación de granos, la que en poco tiempo se convertiría en una de las grandes "traders" de commodities agrícolas del mundo.

Pero la actual **Bunge Argentina** - a través de un sostenido crecimiento y sucesivos procesos de fusiones y adquisiciones - es fruto de la combinación de varios emprendimientos, no sólo vinculados al comercio de granos, sino también con fuerte acervo en el sector agro-industrial.

Así, en su constitución actual, combina activos industriales y equipos humanos de otros grupos empresarios como: **Guipeba S.A.**, una pujante empresa nacional creada en la década de los 60, y **La Plata Cereal Co.**, originariamente perteneciente al Grupo Suizo **André Group**, que inició operaciones a principios de la década del 20, y fuera adquirida por **Bunge Argentina** en el año 2001.

Mediante la adquisición de La Plata Cereal, en el año 2002, Bunge Argentina no sólo se convierte en líder en el procesamiento de soja del país, sino que se posiciona fuertemente en la importación y comercialización de fertilizantes, logrando potenciar y sinergizar su conocimiento y capacidad en el negocio de commodities convirtiéndose en uno de los más importantes proveedores del mercado.

Bunge Argentina es subsidiaria de **Bunge Limited**, empresa pública que cotiza en la Bolsa de acciones de Nueva York - con sede global en White Plains, NY. Es una compañía global de agro negocios, fertilizantes y alimentos, con operaciones integradas que se extienden desde la agricultura hasta el usuario final, operando en Norte América, Sud América, Europa, Asia y Oceanía.

Complejos Industriales

Emplazados estratégicamente en todo el territorio nacional, generando importantes desarrollos económicos regionales y fuertes intercambios con las comunidades donde se ubican, los complejos industriales de Bunge Argentina operan en procesos continuos, con tecnología de última generación y altos estándares de calidad y seguridad, las 24 horas del día, durante todo el año.

El Complejo Industrial Tancacha, en la localidad Cordobesa homónima, con una línea de extracción de aceites multipropósito, en la que se procesa soja, maní, girasol y cártamo. Allí funciona también una moderna planta de elaboración de lecitina, uno de los pocos productores a escala mundial en el hemisferio sur.

El Complejo Industrial San Jerónimo Sur, a 30 kilómetros de la ciudad de Rosario, está orientado a la molienda de soja y girasol produciendo pellets, harinas y aceites crudos y refinados, con gran contenido proteico y nutricional, dada la adyacencia de su importante refinería multiseed.

El complejo Industrial Puerto General San Martín cuenta con una planta de procesamiento de semillas de soja a escala mundial, produciendo harinas y aceite crudo de soja y cuenta con dos muelles: Puerto Pampa y Puerto Dempa, con una capacidad de carga que alcanza las 3.000 toneladas / hora. El constante incremento de la capacidad de industrialización de soja en la planta industrial de este Complejo generó la necesidad de realizar constantes inversiones con el objeto de ampliar la capacidad de almacenamiento de harinas y de modernizar diferentes sectores que conforman el complejo. Así durante el período 2004/08 se mejoraron una gran parte de las instalaciones, que fundamentalmente facilitaron la reducción de las restricciones logísticas a los niveles de producción y han facilitado la producción de harinas con distintos niveles proteicos como así también la instalación de importante refinería multiseed.

En 1985 inicia actividades un joint venture entre Bunge Argentina (50%) y AGD (50%), denominado Terminal 6 SA, uno de los puertos privados más importantes de Latinoamérica. En 1997, se inaugura en el mismo predio Terminal 6 Industrial que luego de haberse realizado inversiones que permitieron ampliar la capacidad de molienda de soja, se convirtió en el mayor Complejo Industrial de Molienda de Soja del mundo. El Complejo recibe cargas por camión, ferrocarril y barcasas, con una capacidad de carga y descarga de 45.000 tns/día, recibiendo, almacenando y embarcando más de 30 productos diferentes. A partir de Septiembre del 2007, se comenzó con la elaboración de Biodiesel, cuya producción total anual se estima en 200.000 toneladas.

Terminal Bahía Blanca es la terminal más austral, operada por el grupo. Ubicada en Ingeniero White, a 670 kilómetros de la Capital Federal, presta servicios de elevación de la exportación, con una capacidad de almacenamiento de casi 200 mil toneladas, distribuidas en 500 silos, particularidad que la posiciona como la única en su tipo en el país.

Complejo Industrial Ramallo, posee un muelle para recepción y despacho de granos y subproductos y otro para descarga de barcasas o barcos de fertilizantes y granos. Tiene una capacidad de almacenaje de 250.000 toneladas de granos y 120.000 de fertilizantes. El puerto cuenta con muelles para atraque de buques de gran porte, los que operan con despachos de semillas, harinas, aceites y recepción de fertilizantes, como también recepción y despacho de barcasas. Bunge ha incorporado recientemente a su complejo Ramallo una planta de producción de fertilizante Súper Simple (SSP) y una planta de procesamiento de soja con moderna tecnología. Para concretar las operaciones de recepción, el Complejo cuenta con una capacidad final de varias plataformas volcadoras, las que se complementan con una playa de estacionamiento y control de calidad de semillas para más de 2000 unidades de transporte automotor. Estas instalaciones, sumadas al desvío ferroviario con conexión a redes nacionales con descargas simultáneas, convierten a este Complejo en uno de los más ágiles y competitivos a nivel mundial.

Para el cumplimiento de sus compromisos con el exterior y la provisión de materia prima a los complejos industriales y terminales portuarias, Bunge Argentina opera en uno de los mercados de cereales más importantes del mundo: la Bolsa de Comercio de Rosario, donde participa de manera protagónica, situación que la ubica entre los líderes del negocio de granos.

Red de acopios

La enorme capacidad de almacenaje, combinando la de los complejos industriales y terminales de exportación de granos, y la red de acopios estratégicamente distribuidos a lo largo y ancho de la geografía Argentina constituye una valorada fortaleza operativa dado que desestacionaliza las cosechas, genera optimización de recursos logísticos y aporta significativas ventajas a productores agrarios y a la industria.

Se le suman al complejo oleaginoso, los acopios ubicados en la provincia de Córdoba, considerando las locaciones de Tancacha, Manfredi y General Paz. Además de sus emplazamientos en el Noroeste y Noreste del país: Delfín Gallo, en Tucumán; Piquete Cabado, Las Lajitas, Coronel Mollinedo y Macapillo, en Salta, Avia Terai en el Chaco y Banderas, en provincia de Santiago del Estero.

Otra fortaleza manifiesta de la compañía, es la óptima gestión de sus servicios logísticos. Bunge Argentina moviliza internamente, a través del transporte de cargas de camiones y ferrocarril, mas de 3 millones de toneladas anuales, recorriendo en muchos casos distancias superiores de 1.300 kms.

La importante capacidad de carga y descarga, la optimización de los tiempos de traslado desde origen de destino, y la carga en las terminales portuarias permiten que, en promedio, Bunge Argentina cargue y despache un buque transoceánico por día, con máximo volumen de carga.

- Productos exportados, volúmenes y mercado.

Bunge Argentina es una de las principales compañías de agro negocios del país. Su actividad integra toda la cadena: desde la distribución de fertilizantes, la recepción y almacenaje de granos, la industrialización de oleaginosas, la producción de harinas con diferentes contenidos proteicos y aceites vegetales, tanto crudos como destinados al consumo humano, y la comercialización de granos, (cereales, oleaginosas y sus subproductos derivados) fundamentalmente destinados al mercado externo.

- En Argentina, con una capacidad de procesamiento de aproximadamente 25 mil toneladas día, Bunge Argentina es uno de los primeros procesadores nacionales de soja. Se posiciona como el segundo exportador en el mercado de agribusiness, y el tercer exportador a nivel general. Tomando posiciones de privilegio en la exportación de subproductos oleaginosos (harinas y aceites), de granos de trigo, maíz y en semillas de soja.

Producto	Año 2008		Año 2009		Año 2010	
	Kgs	u\$s	Kgs	u\$s	Kgs	u\$s
<u>Granos</u>						
Maíz	2.331.170.650	512.592.136	1.173.642.895	188.633.838	412.800.163	2.482.398
Trigo	1.717.470.955	487.582.811	806.362.000	165.625.523	170.427.479	786.325
Soja	1.246.060.165	476.850.331	518.953.785	194.056.371	473.673.366	1.330.887
<u>Aceites Crudos</u>						
Girasol	5.231.300	7.932.770	10.406.160	8.555.116	9.251.921	9.154
Maní	5.730.000	10.263.480	15.783.000	17.132.378	2.558.500	2.900
Soja	711.468.048	607.405.899	711.732.107	510.846.084	623.398.713	780.130
<u>Harinas y Subproductos</u>						
Harinas proteicas soja	4.322.383.282	1.230.450.690	3.542.894.684	1.346.149.992	1.404.306.037	4.149.163

Harina Pellet soja	44.500.000	11.910.000	260.365.941	24.825.172		
Cáscara Soja	285.115.468	35.426.419	119.485.490	40.972.519	26.109.000	287.608
Total Gral.	10.669.129.868	3.380.414.536	7.159.626.062	2.496.796.993	3.122.525.179	9.825.565

Forma jurídica y autoridades.

Bunge Argentina S.A., está organizada bajo leyes argentinas. La forma jurídica de la empresa es de sociedades anónimas.

Inscripto en la IGJ bajo el N° 13.877 del libro 26 con fecha 3 de noviembre de 2004.

Sede Social: 25 de mayo 501, Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: 25 de mayo 501, Ciudad de Buenos Aires.

La nómina de autoridades es la siguiente:

Presidente: PADILLA, Raúl Alfredo

Vicepresidente: FRIAS, Jorge Luis

Directores Titulares: ALVAREZ, Ignacio
HUMANES, Placido Enrique

ORJALES, Daniel Pablo

RODRIGUEZ, Rubén Mario
SAVARECIO, Walter

Síndico Titular: COMPARINI, Luis Ángel

PADILLA, Raúl Alfredo: Nac. Argentino / Fech. Nac. 01-01-56 / Profesión: Empresario. / D.N.I.: 11.635.016 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

FRIAS, Jorge Luis: Nac. Argentino / Fech. Nac. 03-08-50 / Profesión: Abogado / D.N.I.: 11.635.016 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

ALVAREZ, Ignacio: Nac. Argentino / Fech. Nac. 28-03-51 / Profesión: Contador. / D.N.I.: 8.568.113 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

HUMANES, Placido Enrique: Nac. Argentino / Fech. Nac. 23-12-59 / Profesión: Ingeniero / D.N.I.: 13.488.868 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

ORJALES, Daniel Pablo: Nac. Argentino / Fech. Nac. 10-10-50 / Profesión: Empleado / D.N.I.: 8.489.132 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

RODRIGUEZ, Rubén Mario: Nac. Argentino / Fech. Nac. 24-01-55 / Profesión: Empleado / D.N.I.: 11.644.913 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

SAVARECIO, Walter: Nac. Argentino / Fech. Nac. 04-07-59 / Profesión: Lic. En RR. II. / D.N.I.: 12.883.564 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

COMPARINI, Luis Ángel: Nac. Argentino / Fech. Nac. 19-07-58 / Profesión: Lic. Contador / C.I.: 5.954.614/ Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

- Personal ocupado

En su cotidiana apuesta al crecimiento y comprometidos con el interés nacional, Bunge Argentina emplea aproximadamente 1.000 personas y genera empleo indirecto para otras 10 mil.

- Información económica-financiera

Las **cifras contables** de BUNGE ARGENTINA S.A., son los siguientes:

AÑO	VENTAS	ACTIVO
31/12/03	\$ 3.100.821.601.-	\$ 634.353.393.-
31/12/04	\$ 4.633.913.648.-	\$ 1.317.803.528.-
31/12/05	\$ 5.328.188.490.-	\$ 1.311.120.299.-
31/12/06	\$ 5.626.567.462.-	\$ 1.611.009.148.-
31/12/07	\$ 7.614.622.551.-	\$ 3.396.356.079.-
31/12/08	\$ 9.720.312.841.-	\$ 3.939.488.558.-
31/12/09	\$ 7.986.114.296.-	\$ 3.649.332.576.-
31/12/10	\$ 11.303.913.502.-	\$ 6.172.937.876.-

2. MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.



- Breve reseña histórica

1902 Bunge y Born, que desde 1884 -año de su fundación- se dedicaba a la exportación de cereales, decide entrar en el mercado de alimentos industrializados con un producto básico como es la harina de trigo. En tiempo récord, menos de 6 meses, se puso en marcha el primer molino harinero en el Dique III de Puerto Madero. Esta instalación fue posteriormente desactivada como consecuencia de la urbanización de dicha zona portuaria, pero en su momento fue un ejemplo de innovación y emprendimiento. Se fomentó así el impulso a las zonas agrícolas a través del apoyo técnico-económico que la empresa ofreció a los productores de trigo.

1925 **Molinos** comienza su proceso de diversificación con la elaboración de aceites vegetales, contribuyendo al desarrollo de los cultivos de algodón, girasol, maní y soja.

1933/42 Comienza la elaboración de arroz. Entra al mercado de yerba mate.

- 1950** En esta década la empresa comienza a introducir productos con mayor valor agregado que satisfacen nuevas necesidades de los consumidores, las cuales empiezan a manifestarse recién en la posguerra. Se detecta una incipiente búsqueda de practicidad de uso en los nuevos productos.
- 1955/66** Se lanza al mercado la sémola **Vitina** fortificada con vitaminas. Comienza a comercializarse harina leudante **Blancaflor**. Se introduce en el mercado la premezcla para bizcochuelos **Exquisita**. Se empieza a comercializar margarina en panes **Delicia**. Se comienza a producir aceite de uva que se comercializa con la marca **Río**.
- 1970/80** Para estos años los consumidores empiezan a requerir productos más livianos y saludables. Es en esta época cuando se comienzan a comercializar las gelatinas bajas calorías, el arroz parboilizado, fortificado e integral.
- 1972/85** Se lanza al mercado el rebozador **Preferido**. Con la compra de **Matarazzo** se incorporan las pastas a la cartera de productos. Con la adquisición de **Fanacoa**, se consolida la posición de Molinos en el mercado de salsas y condimentos.
- 1990** **Molinos** adquiere **Frigorífico Tres Cruces** y de este modo comienza a comercializar productos cárnicos (salchichas **Vienísima**, fiambres **Tres Cruces**). También en los primeros años de esta década, **Molinos** comienza a poner especial énfasis en el desarrollo de líneas de productos de alto valor agregado que, además, dan respuesta a las necesidades de practicidad de consumo. Se incorpora la línea de pastas frescas simples y rellenas, las bases de prepizza y las tapas para empanadas y tartas con marca **Matarazzo**.
- 1995** A fines del año, a través de la compra de la marca **Pindapoy**, se ingresa al mercado de bebidas alimenticias de alto potencial de crecimiento, comercializando jugos puros de fruta refrigerados, de dos meses de vida útil, con la marca **Pindapoy Fresh** También en este año se lanza al mercado la línea de platos de pastas y pizzas listos congelados con la marca **Matarazzo**.
- 1997** A comienzos del año Molinos comienza a incursionar en el mercado de productos congelados, de gran dinamismo y alto potencial de crecimiento, con la compra de la línea de hamburguesas, vegetales, empanados de pollo, verdura y pescado **Granja del Sol**. Se inauguró en Victoria, Pcia. de Buenos Aires, un **Centro de Capacitación** dotado con la más moderna infraestructura edilicia y de equipamiento.
- 1998** **Molinos** entra al mercado de productos panificados listos para su consumo con la línea **Exquisita Bakery Listo** (budines, magdalenas, bizcochuelos, con variados sabores y rellenos). El último de los integrantes de esta familia en incorporarse fue el pionero.
- 1999** A comienzos de año **Perez Companc Family Group** adquiere el control accionario de **Molinos Río de la Plata S.A.** De este modo se da paso a una redefinición estratégica destinada a sanear la Compañía y a sentar las bases para un crecimiento sostenido y rentable acorde a las condiciones que rigen en la actualidad el mercado nacional e internacional. Durante el año 1999 se encaró una revisión del portafolio de negocios y marcas de **Molinos**. De los resultados del exhaustivo análisis realizado se definieron la compra, alianza, venta o cese de actividades. El objetivo propuesto fue desarrollar y fortalecer las líneas de productos de mayor penetración en el mercado, y eliminar aquellos negocios no atractivos por no ser rentables o carecer de sentido estratégico. Bajo este enfoque se realizaron las siguientes operaciones:
- Alianza estratégica en Harinas Industriales con Cargill S.A. Se forma Trigalia S.A. en el mercado de harinas industriales. Esta sociedad tiene como accionistas principales a Molinos y Cargill con participaciones accionarias del 35% y 65% respectivamente

- Adquisición de marcas de pastas y harinas fraccionadas de Cargill. Se incorporan al portafolio de Molinos las marcas **Letizia, Olímpico, Eggio, Regio y Toay**. Estas marcas sumaron a Molinos el 3% y el 2,6% de participación en los mercados de pastas secas y harinas fraccionadas, respectivamente.
- Alianza estratégica con Empresas Carozzi en Chile. Se cierra la subsidiaria de **Molinos** en aquel país, que venía acumulando pérdidas desde el inicio de su actividad, y se firma un acuerdo de distribución con Empresas Carozzi, grupo industrial de amplia experiencia en la actividad comercial y con presencia en varios países.
- Alianza estratégica con Carrau & Cía. en Uruguay. Se decide discontinuar la subsidiaria de Molinos en Uruguay por iguales motivos que los que llevaron al cierre de Molinos Chile y se firma un acuerdo de distribución con Carrau & Cía., una de las mayores distribuidoras de productos alimenticios en Uruguay.
- Venta de las marcas de salsas y condimentos a Refinerías de Maíz S.A. y Bestfoods. En el mes de septiembre se vendieron las marcas **Ri-K, Fanacoa, Gourmet, Supra**, entre otras. En particular estas marcas estaban posicionadas en segundo lugar, pero su situación relativa era vulnerable y su perspectiva a mediano plazo comprometida.
- Adquisición de la licencia de la marca **Betty Crocker** y **Betty Crocker and Spoon Design**. De esta forma se amplió la gama de premezclas ofrecidas a nuestros clientes y se profundizó el liderazgo en el mercado.
- Cambio de distribuidores en Brasil. Para potenciar la penetración de **Molinos** en este mercado, se establecieron acuerdos con nuevos distribuidores: Empresa Brasileira de Distribucao Ltda. y Camil Alimentos S.A.

Durante este año, se lanzaron al mercado productos tales como Yerba Mate Saborizada **Nobleza Gaucha** (sabor naranja, limón y semi-dulce), **Lira** Aceto Balsámico di Módena (el condimento ideal para ensaladas), margarina especial para tortas **Blancaflor**, Pastas con Salsas (en cuatro variedades) **Matarazzo**, logrando éxito entre el público consumidor.

En el segundo semestre de 1999 se vendió el edificio central de Paseo Colón y se comenzaron a construir las nuevas oficinas en Victoria, Pcia. de Buenos Aires, donde funcionaba desde hacía ya varios años uno de los Centros de Distribución.

2000

Hacia fines de febrero se adquirió la empresa Fagnani Hnos S.A. que comercializa la marca **Don Vicente**. Con esta operación **Molinos** logró establecer el liderazgo en el segmento premium de la categoría de pastas secas, así como incorporar al portafolio de la empresa la marca de mayor imagen y prestigio, manteniendo las características artesanales y familiares de los productos **Don Vicente**. La producción de los mismos continúa realizándose en la fábrica de Mar del Plata de Fagnani Hnos. S.A. la cual sigue bajo la dirección de un miembro de la familia fundadora, respetando las fórmulas originales de sus productos y manteniendo su altísima calidad. En el mes de abril se lanzó al mercado **Yerba Mate Nobleza Gaucha** en **Latas Coleccionables** con ilustraciones de Molina Campos. En el mismo mes se implementó **Molinos online**, el primer servicio de compras por Internet que permite a la empresa llegar a los autoservicistas en forma directa y venderles nuestra extensa cartera de productos a precios sumamente competitivos. Se opera a través de CitiCommerce.com.

Además del precio, Molinos ofrece información útil para el sector, promociones y una logística competitiva con hasta dos entregas semanales de los pedidos.

Hacia fines del mes de mayo se concretó la mudanza a las nuevas oficinas ubicadas en Uruguay 4075, (B1644HKG) Victoria, Pcia. de Buenos Aires.

El moderno edificio está dotado de los últimos adelantos de la técnica, es sumamente luminoso y brinda al personal condiciones óptimas para realizar de modo confortable las tareas diarias. En julio se suma un nuevo producto a nuestra cartera: se trata de la **Mezcla para Pizzas Caseras "Blancaflor"**. Es un producto muy fácil de preparar, ya que con solo agregar agua, amasar dos minutos, sin necesidad de dejar leudar la masa y horneando, se obtiene la pizza más rica, con todo el aroma y sabor casero. En el mes de agosto se comenzó a comercializar la línea de Pastas "**Matarazzo Ricetta Originale**", resultado del uso de ingredientes seleccionados y utilizando métodos tradicionales en su elaboración, lo que da como resultado pastas más sabrosas y con mayor dente, y con sus cualidades nutritivas intactas.

En el mes de septiembre, son tres los productos que **Molinos** introdujo al mercado:

- **Mezcla para Pizzas Caseras "Blancaflor"**. Un producto muy fácil de preparar: con solo agregar agua, amasar dos minutos y horneando, se obtiene la pizza más rica, con todo el aroma y sabor casero que no necesita leudar.
- **Yerba Mate Suave "Nobleza Gaucha"**: Esta nueva variedad completa la línea de propuestas para los distintos segmentos de consumidores, respondiendo a la tendencia creciente del segmento de yerbas "suaves" del mercado.
- **Palotes Granja del Sol: Molinos** introdujo en el mercado una innovación dentro de la categoría de prefritos de pollo: los bocaditos de pollo rebozados con papas fritas. Los mismos tuvieron una amplia aceptación dentro del target infantil.

En el mes de octubre, **Molinos** llegó a un acuerdo con Unilever para adquirir la marca de hamburguesas **Good Mark** y la sub-licencia por tres años de la marca **Iglo**. La sub-licencia de la marca **Iglo** se encuentra a consideración de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Esta adquisición permitirá a **Molinos** consolidar su liderazgo en el mercado de congelados, así como pasar al primer puesto en el mercado de hamburguesas. También se introduce en el mercado **Vienísima Super Sabor**. La marca continuó consolidando su posicionamiento de innovación y liderazgo con el lanzamiento de su nueva variedad, dirigida al target adolescente.

En el mes de noviembre, comienza a comercializarse **Aceite de Oliva Lira Variedades**. La perfecta combinación de aceite de oliva extra virgen, hierbas y plantas aromáticas que permite agregarle un toque especial a las comidas. El resultado, tres variedades de aceite de oliva saborizado: provenzal, albahaca y orégano.

2001

Durante el año 2001, **Molinos** adquirió selectivamente algunos negocios que consolidaron su liderazgo en las categorías en que ya participaba.

Asimismo, se concretó un plan estratégico de reorganización de determinados negocios estratégicos en sociedades controladas

En enero de 2001, **Molinos** adquirió la marca **Fritolim** líder del mercado de rocíos vegetales oleosos, y su línea de producción. Este es un "nicho" de alta rentabilidad dentro del negocio de aceites y donde Molinos no tenía presencia. En febrero, **Molinos** acordó con la compañía chilena Empresas Lucchetti la adquisición de su filial en nuestro país, **Lucchetti Argentina S.A.**, así como la licencia de la marca Lucchetti para Argentina y Uruguay - por 25 y 5 años respectivamente.

Este acuerdo fue autorizado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en junio de 2001.

La operación le permitió a Molinos afianzar su liderazgo en el mercado de pastas secas, así como incrementar la productividad industrial gracias a la incorporación de la planta de última generación de Lucchetti.

Uno de los pilares de Molinos es la innovación. El año 2001 fue importante en cuanto a

lanzamientos de nuevos productos y extensiones de línea para ampliar y agregar valor al portafolio de Molinos. Estos fueron los principales:

Premezcla para ñoquis Blancaflor: Sobre la base del éxito logrado el año anterior con el lanzamiento de la premezcla para pizza, se continuó extendiendo la línea de productos "Blancaflor" con la nueva premezcla para ñoquis.

Aceitunas, vinagre de vino tinto y blanco "Lira" : Se extendió la marca "Lira", líder en imagen del mercado de aceite de oliva, hacia productos tipo delicatessen con el objetivo de fortalecer su imagen de producto premium.

Nobleza Gaucha Selección Especial: La característica diferencial de este producto es que posee dos años de estacionamiento natural con lo cual se logra un sabor único y equilibrado.

Té "Nobleza Gaucha": Desde la trayectoria en yerbas, con la marca "Nobleza Gaucha", se decidió incursionar en la categoría de té. El té es de una excelente calidad, asegurando óptimas cualidades de aroma y sabor.

Vitina Bebé: Debido a que "Vitina" esta ligada al consumo infantil, se desarrollo, desde el concepto de nutrición, una línea de productos específicos para bebés.

Vitina Avena: Se extendió la marca "Vitina" a la categoría avena bajo el concepto de nutrición, contando con una nueva propuesta fortificada con vitaminas y minerales.

Don Vicente Sabores: Con el objetivo de dar novedad a la marca, se lanzó la variedad de Fettuccini Don Vicente "Espinaca" y "Morrón"

Nuevas variedades de pastas "Matarazzo": La marca, fiel a su estilo de ofrecer novedades al consumidor, lanzó al mercado las variedades "Huevo" y Spaghetti Integral".

Matarazzo pastas frescas línea Light: Acompañando la tendencia global de un comer mas sano y liviano, se introdujo una innovación en el mercado de pastas frescas, desarrollando un segmento de pastas light.

Pastas frescas "Favorita": Se incorporó la línea "Favorita" a la categoría de pastas frescas con el fin de ampliar la participación también al segundo nivel de precios.

Milanesas "Granja del Sol": Se lanzó al mercado las milanesas de nalga supercongeladas, listas para hornear o freír, con el objetivo de ofrecer un producto práctico y de exquisito sabor.

2002 **Molinos** cumple 100 años. Durante el 2002 y continuando con la tradición innovadora, lanzó al mercado los siguientes productos:

Mezcla para Torta Casera de Vainilla y Chocolate y Tortas Fritas Blancaflor: Las nuevas mezclas han sido creadas para prepararse en muy pocos minutos y muy fácilmente. En el caso de Tortas Fritas, solo es necesario agregar agua. Y en el caso de la Torta Casera, solo leche.

Vinagre y jugo de Limón Cocinero: En un envase práctico y moderno, Cocinero lanzó estos productos para acompañar las comidas todos los días. Elaborados con materias primas seleccionadas y con la calidad de Cocinero. El vinagre Cocinero se presenta en dos variedades, vinagre de vino tinto y vinagre de vino blanco.

Milanesas de soja Granja del Sol: Contienen todos los valores nutricionales de la soja y el mejor sabor. El proceso de congelado inmediato hace que las propiedades de la soja se mantengan intactas.

Pizza a la piedra Granja del Sol: Es elaborada artesanalmente con la receta tradicional de los maestros pizzeros.

Aceite 100% puro de soja Cocinero: Cocinero lanzó el nuevo Cocinero 100% puro de Soja que reduce el colesterol porque contiene naturalmente Omega 3 y Omega 6 . Es ideal para todo tipo de comidas, desde ensaladas hasta frituras. Además es 20% mas económico que otros aceites.

2003

Durante el 2003, se continuó con los lanzamientos de nuevos productos. Entre ellos podemos destacar los siguientes:

• **Premezcla para Milanesas de Soja "Blancaflor"**

Continuando con la estrategia de "Blancaflor", de desarrollar productos que le den un valor agregado al consumidor facilitándole la elaboración de comidas ricas y caseras, se lanzó la premezcla para preparar Milanesas de Soja, un producto totalmente innovador que inaugura una nueva categoría.

• **"Cocinero" Light**

Utilizando el reconocido expertise de la marca en la categoría aceites, "Cocinero" lanzó al mercado un producto totalmente innovador: 'Cocinero Light', un condimento para ensaladas con sólo 2 calorías por porción.

• **Nuevos Sabores de "Patitas"**

"Patitas", la marca líder del mercado de congelados de consumo infantil, amplió su variedad con tres nuevos rellenos, ofreciendo a las madres una forma atractiva para que sus hijos coman espinaca, pescado y choclo.

• **"Favorita" Nutrihierro**

Con el objetivo de otorgar un valor agregado a sus productos y a crear una identidad de marca cross category, "Favorita" incorporó Nutrihierro a toda su línea, bajo el concepto de 'alimentos hechos a base de harina, accesibles y con un plus nutricional'.

Además, se lanzaron los siguientes productos:

• **"Matarazzo" 3 Vegetales** (espinaca, zanahoria, zapallo)

• **"Manty" Clásica y "Manty" Liviana en Pan**

• **Arroz "Cóndor" No se Pasa**

• **Gelatina "Exquisita" Sabor Uva**

2004

Durante el año 2004, **Molinos** adquirió de la filial argentina de Pernot-Ricard el 100% de la empresa Jugos Naturales Minerva S.A., dedicada a la producción y comercialización de jugos naturales de limón bajo la marca Minerva. Jugos Naturales Minerva S.A. cuenta con una participación de mercado de aproximadamente 70%, que junto con la línea de jugos de limón "Cocinero", permitió a **Molinos** afianzarse como líder en dicho mercado.

Respecto al mercado internacional, **Molinos** definió como estrategia el crecimiento en los negocios clave en aquellas regiones del mundo donde el poder de sus marcas sumado a su eficiencia industrial, le permita posicionarse como número 1 o fuerte número 2.

Así durante el 2004 **Molinos** Internacional vendió a Bunge Internacional su negocio de aceites envasados en Rusia y otros países de la ex Unión Soviética. El proceso de transferencia a Bunge se completó en Enero 2005.

En línea con la estrategia regional, con fecha 14 de junio de 2004 la sociedad controlada Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A. constituyó Molinos Chile S.A. Por su parte Molinos Chile S.A. y Corpora Tres Montes S.A. acordaron conformar una nueva compañía denominada Novaceites S.A. con domicilio social en la República de Chile, donde cada una de las partes participa con el 50% del Capital Social y votos.

El objeto de la mencionada asociación es unir fuerzas para participar en el mercado chileno de aceites siendo el rol principal de la Sociedad la provisión exclusiva de aceites envasados para su comercialización en la República de Chile a través de la red de ventas y distribución de Corpora Tres Montes S.A. En el marco de su estrategia comercial, Novaceites S.A. acordó la compra a Corpora Tres Montes S.A. de la marca “Miraflores”, líder en el mercado de aceites vegetales en el país trasandino. Novaceites posee una participación del 31% del mercado chileno de aceites.

En Perú, a partir de Febrero de 2005 con la puesta en operaciones de la planta de envasamiento de aceites ubicada en el Callao, Molinos cuenta con producción propia en dicho país, en base a aceite crudo argentino y refinación local.

En términos de lanzamientos, podemos destacar los siguientes:

Vinagres Saborizados y Aceto Balsámico “Cocinero”: Los Vinagres Saborizados, en sus versiones Ajo y Perejil, Albahaca y Finas Hierbas, le dan un toque de sabor especial a las ensaladas. El Aceto Balsámico “Cocinero” hace accesible un aderezo gourmet. Acciones en el punto de venta acompañaron este lanzamiento.

“Lira” Varietales: Continuando con la estrategia de ser la marca referente del mercado de olivas, se lanzó “Lira” Varietales, una innovación en la categoría. *Varietal Frantoio*, de origen italiano (cosechado en la Pcia. de Mendoza), ofrece un sabor intenso y aromático y *Varietal Picual*, de origen español (cosechado en la Pcia. de La Rioja, Argentina), se destaca por un sabor picante y joven.

“Exquisita” Dulce de Leche: La marca líder del mercado de horneables amplió su variedad de sabores, incorporando a su familia de productos el nuevo bizcochuelo dulce de leche, uno de los ingredientes preferidos por chicos.

”Manty” Soja: Con el objetivo de ofrecerle al consumidor una propuesta innovadora, y relevante se lanzó “Manty” Soja, la única margarina 100% de soja. Esta margarina es muy nutritiva y saludable porque contiene calcio, zinc y vitaminas A y D.

“Preferido” Ajo y Perejil: Este lanzamiento tuvo su apoyo con una campaña de televisión, que se realizó con el objetivo de aumentar el valor percibido marcario mediante el desarrollo de innovaciones.

- Productos exportados, volúmenes y mercado.

Molinos Río de La plata es una empresa argentina líder de consumo masivo, productora y comercializadora de productos alimenticios

Posee 12 plantas industriales

Molinos posee el principal y más competitivo complejo productivo en aceites envasados del país y en virtud del peso de esta categoría de producto en el complejo aceitero global, uno de los más competitivos del mundo. Está expandiendo y consolidando su presencia en el mercado internacional de alimentos, llegando a más de 50 países alrededor del mundo. La facturación de productos envasados vendidos fuera de nuestro país alcanzó a U\$S 101,8 millones en el 2004.

Sudáfrica y Angola fueron dos destinos relevantes en los cuales se verificó un crecimiento importante de las exportaciones.

Siguiendo la tendencia del 2003, América Central y el Caribe fueron dos regiones donde la compañía continuó consolidando su presencia y buscando oportunidades de nuevos negocios con la introducción de productos nuevos al margen de los aceites envasados y las pastas.

En Asia, y continuando con el trabajo que se ha venido desarrollando en los últimos años, las exportaciones continuaron creciendo, muy especialmente en Japón y en China.

Esta labor diaria de **Molinos** de expansión y consolidación en el mercado internacional ha sido destacada nuevamente: por cuarto año consecutivo, **Molinos** fue reconocido como el mayor exportador argentino en el rubro de alimentos, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina reconoce la labor de las principales empresas exportadoras del país.

- Forma jurídica y autoridades.

Molinos Río de La Plata S.A., está organizada bajo leyes argentinas. La forma jurídica de la empresa es de sociedades anónimas.

- Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 2.769
- Domicilio Legal y Sede Social: Osvaldo Cruz 3350 – Capital Federal

La nómina de autoridades es la siguiente:

Miembros del Directorio

Presidente:

Sr. Luis Perez Companc Nacido el 2 de enero de 1972, es socio de la firma Rally SA, director de Goyaike SAACIyF, presidente de Compañía Alimenticia Los Andes SA, director de Turismo Pecom SACFI, presidente de Lumaike SA, entre otras

Vicepresidente:

Sr. Juan Manuel Forn Nació en Buenos Aires en 1943 y se graduó de Abogado en la Universidad de Buenos Aires en 1969. En 1974, obtuvo un Master en Business Administration en IMD, Lausanne, Suiza.

Su último cargo antes de incorporarse a Molinos fue Presidente de la Región Andina, México, América Central y Caribe de Philip Morris International, basado en Nueva York, con responsabilidad sobre los negocios de tabaco y alimentos. Desde su ingreso a Philip Morris, en 1987, Forn ocupó diversas posiciones en varios países de América Latina: Director de Massalín Particulares S.A., Vice Presidente de Finanzas de Philip Morris Brasil, Presidente de Cía. Tabacalera Nacional de Venezuela y Vice Presidente del Área Pacto Andino.

Anteriormente, desde 1969 hasta 1987 el Sr. Forn ocupó diversos cargos en Bank of America. Inició su carrera en la filial argentina, para después desempeñar funciones administrativas en la división europea del banco, con base en Londres. Luego fue Director General Adjunto de Bank of America en Madrid, hasta regresar a Buenos Aires como Senior Vice President a cargo de las filiales de Argentina y Uruguay.

Directores:

Sr. Jorge Gregorio Perez Companc Nacido el 12 de octubre de 1934, es socio de la Rally SA, presidente de Goyaike SAACIyF, socio de BRS Investments SA, socio de la firma Oyikil Motor Sport SA, entre otras.

Sr. Carlos Alberto Cupi Nacido el 15 de noviembre de 1946. Actualmente es presidente de Tsil SA, director de Goyaike SAACIyF, vicepresidente de Turismo Pecom SACFI, director de Lumaike SA, entre otras.

Sr. Jorge E. Micozzi Nacido el 30 de junio de 1960, es presidente de la Cámara Argentina de Anunciantes, Director de la firma Akapol SA y fue Presidente de Compañía Gillette de Argentina.

Sr. Carlos Geronimo Garaventa Nacido el 06 de noviembre de 1937, Contador Público, UBA. Licenciado en Economía, UBA. Doctorado en Economía, UCA. Gerente de Auditoria de Ledesma S.A. Asesor de Gerencia Comercial de Ledesma S.A.A.I. Director del Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas UCA.

Directores Suplentes:

Sra. María del Carmen Sundblad de Perez Companc Nacida el 25 de abril de 1942, actualmente se desempeña como Vicepresidente de la firma Goyaike SAACIyF, director de Sudacia SA, socia de Tsil SA, entre otras.

Sr. Jorge Perez Companc Nacido el 18 de julio de 1966, es socio de la firma PC Forestal SA, socio de JYL Inversora SA, director de Goyaike SAACIyF, director de Turismo Pecom SACFI, entre otras.

Miembros de la Comisión Fiscalizadora

Síndicos Titulares:

Sr. Eduardo Amadeo Riadigos. Se recibió de Contador Público Nacional en La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. A partir del año 2006 se desempeñó como Síndico Titular de la empresa La Agraria Sociedad Anónima.

Sr. Gabriel Maria Astarloa. Finalizó sus estudios en La Universidad Católica Argentina en la Carrera de Cs. Política en el año 1982 y se graduó en la Facultad de Derecho de La Universidad de Buenos Aires en 1985. Se desempeñó durante 6 años como asociado del Estudio Allende y Brea, y durante los siguientes 6 años fue responsable Del Departamento Legal de Citibank N.A. sucursal Buenos Aires. Se especializa en operaciones de financiamiento, fusiones y adquisiciones se desempeña como profesor de Derecho en la Universidad Católica Argentina y es miembro de la Comisión Directiva del Comité de Abogados de Bancos de La República Argentina desde 1997.

Sr. Enrique Bruchou. Socio fundador del Estudio Brochou Fernández Madero & Lombardi. Senior Partner del Estudio, ha sido Asesor de las más complejas e importantes transacciones vinculadas con las finanzas corporativas en las que participan empresas locales. Ha participado entre otras en la más importante oferta pública de una empresa Argentina, por un monto de u\$s 3.000.000.000.- Ha participado también en la adquisición del Banco Río de La Plata por parte de Banco Santander España, como así también en la adquisición de La principal productora de alimentos Argentina, Molinos Rio de La Plata S.A. por parte de Pérez Companc. Asimismo, desde el 2001 es Asesor permanente de La Asociación de Bancos Argentinos (A.B.A.)

Síndicos Suplentes:

Sr. Carlos Eduardo Lombardi. Socio Gerente y uno de los Fundadores del Estudio Brochou Fernández Madero & Lombardi. Se graduó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en el año 1981. Durante los últimos 20 años ha trabajado en una variada gama de transacciones financieras y bancarias con gran parte de los Bancos líderes en la Argentina. En 1995 lideró el equipo que representó a un banco

Internacional en el desarrollo del marco legal y regulatorio para operaciones de securitización en la Argentina. También se especializa en Fondos Comunes de Inversión y Proyectos Inmobiliarios.

Sr. Matias Olivero Vila. Se graduó en la Facultad de Derecho de La Universidad Católica Argentina 1991. En 1995 obtuvo el título de Contador Público en la Facultad de Ciencias Económicas de la misma universidad, y cursó un Programa Internacional de Impuestos en la Universidad de Harvard. A partir de 1998 está a cargo del Departamento Tributario del Estudio Brochou Fernández Madero & Lombardi. Asimismo, es Vice Presidente del Departamento de Política Tributaria de la Unión Industrial Argentina y desde el año 2006 es miembro del Consejo Consultivo de La Cámara de Sociedades Anónimas.

Sr. Javier Ayuso. Graduado en la Universidad Católica Argentina, con Honores en 1998. En 1993 obtuvo una Maestría en Cs. en Finanzas de la University of Illinois Act Urbana-Champaign, así como también una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Belgrano en 1994. Desde su incorporación al estudio Brochou, Fernández Madero & Lombardi en 1993 se ha especializado en fusiones y adquisiciones, inversiones de capital de riesgo, financiamiento de proyectos por organismos multilaterales de crédito y reestructuración.

- Personal ocupado

Molinos tiene 3700 empleados.

La filosofía es fomentar un ambiente óptimo de trabajo en el cual los profesionales puedan desarrollar al máximo sus capacidades dentro de un clima organizacional basado en el profesionalismo y el trabajo en equipo.

- Información económica-financiera

Las **cifras contables** de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A., son los siguientes:

AÑO	VENTAS	ACTIVO
31/12/02	\$ 1.940.766.-	\$ 1.611.102.-
31/12/03	\$ 2.455.998.-	\$ 1.938.189.-
31/12/04	\$ 2.500.786.-	\$ 1.967.770.-
31/12/05	\$ 2.488.080.-	\$ 2.403.637.-
31/12/06	\$ 4.248.572.-	\$ 2.499.164.-
31/12/07	\$ 5.656.282.-	\$ 3.564.457.-
31/12/08	\$ 8.008.176.-	\$ 3.707.342.-
31/12/09	\$ 8.035.292.-	\$ 3.720.497.-
31/12/10	\$10.544.500.-	\$ 4.916.113.-

ESTADO DE RESULTADOS

Ventas Netas	31/12/07	31/12/08	31/12/09	31/12/10
---------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

1. Productos de marca

Mercado Local	\$ 1.255.033.-	\$ 2.093.720.-	\$ 2.271.600.-	\$ 2.785.900.-
----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Mercado Externo	\$ 337.365.-	\$ 506.781.-	\$ 425.430.-	\$ 471.600.-
	\$ 1.592.398.-	\$ 2.600.501.-	\$ 2.697.030.-	\$ 3.257.500.-

2. Graneles

Mercado Local	\$ 122.731.-	\$ 261.299.-	\$ 330.662.-	\$ 656.600.-
Mercado Externo	\$ 3.941.153.-	\$ 5.146.376.-	\$ 5.007.600.-	\$ 6.630.400.-
	\$ 4.063.884.-	\$ 5.407.675.-	\$ 5.338.262.-	\$ 7.287.000.-
Total	\$ 5.656.282.-	\$ 8.008.176.-	\$ 8.035.292.-	\$ 10.544.500.-

3. VICENTIN S.A.



- Breve reseña histórica

Vicentin S.A.I.C fue fundada en 1929, iniciando la actividad industrial en 1937 con la inauguración de la primera planta de desmote de algodón en Avellaneda, Pcia de Santa Fé. Seis años después, la compañía comenzó con la molienda de oleaginosas en Avellaneda, con el fin de producir aceite vegetal y subproductos. En 1966 esta actividad recibió un espaldarazo importante con la incorporación del proceso de extracción por medio de solventes.

Su domicilio legal es Calle 14 Nro. 495 Avellaneda, Pcia de Santa Fe, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Nro. 2605-21-9-79.

En 1978 abre Algodonera Avellaneda S.A., incorporando la planta de desmote de algodón más avanzada de América del Sur.

En 1979 la compañía concentró sus inversiones en molienda en el sur de la provincia de Santa Fé, donde fue inaugurada la segunda planta de molienda multi-propósito, cerca del puerto de San Lorenzo (Planta Ricardone).

En 1985 adquiere Buyanor S.A. en la provincia de Formosa, en 1987 inauguró su propia terminal portuaria en el puerto de San Lorenzo, y en 1988 adquiere la planta de desmote de algodón en Villa Angela, provincia de Chaco.

En 1996 adquiere las plantas de desmote de algodón de General Pinedo: Sir Cotton S.A. y Gin Cotton S.A.

En mayo de 1997, construyó la tercera planta de molienda de soja junto a la terminal portuaria (Planta de San Lorenzo). Dicha planta cuenta con una capacidad de procesamiento diaria de 6.000 toneladas métricas. La terminal portuaria y la planta se encuentran totalmente integradas. Se realizaron continuas mejoras en sus instalaciones, rigiéndose de acuerdo a los más altos estándares internacionales en cuanto a la tecnología aplicada en el sector. Esto ha permitido aumentar la producción, manteniendo y/o aumentando la participación en el mercado.

En 1998, abre la planta de desmote de algodón en Santiago del Estero. En el año 2000 adquiere los activos de Thaly's S.A., una de las principales desmontadoras y tejedurías de Argentina.

En el año 2002 realiza inversiones en la planta de Hipro-meal en las instalaciones de la terminal portuaria de San Lorenzo.

En el 2004 adquiere la empresa Diferol S.A. dueña de Frigorífico Regional Industrias Alimenticias Reconquista S.A. (FRIAR S.A.) situado en la provincia de Santa Fé.

En Febrero del año 2005 Algodonera Avellaneda adquiere el 50% de Cotonificio de Andira en Brasil. En el mismo mes se abre Vicentín Paraguay S.A. con el destino de venta de granos y aceites.

En abril de 2005 inauguró una nueva planta de molienda junto a y conectada con la planta de San Lorenzo y la terminal portuaria. Esta nueva planta tiene una capacidad diaria de 9.500 toneladas.

Actualmente, el grupo cuenta con tres plantas de molienda de oleaginosas, seis plantas de desmote, una hilandería y un puerto. Vicentín es el procesador de algodón líder en el país y está totalmente integrada verticalmente dentro del negocio del algodón, abarcando desde el proceso de desmote hasta los procesos de hilado y de tejido. Además, ocupa los primeros lugares entre las mayores empresas de molienda de oleaginosas del país.

Actualmente el puerto de Vicentín es uno de los más importantes del país, ocupando el segundo lugar en cuanto a exportaciones de pellets de soja y tercero en cuanto a aceite de soja.

Las empresas que conforman el grupo en forma directa son:

Vicentín S.A.I.C.
Algodonera Avellaneda S.A., Santa Fé, Argentina (97%)
Buyanor S.A., Santa Fé, Argentina (98,80%)
Diferol S.A., Santa Fé, Argentina (90,91%)
Vicentín Paraguay S.A., Asunción, Paraguay (97%)
Oleaginosa San Lorenzo S.A., Santa Fé, Argentina (50%)
Río del Norte S.A., Santa Fé, Argentina (50%)
Sir Cotton S.A., Santa Fé, Argentina (3%)
Gin Cotton S.A., Santa Fé, Argentina (3%)

En forma indirecta, a través de Algodonera Avellaneda S.A., las siguientes:

Sir Cotton S.A., Santa Fé, Argentina (94,09%)
Gin Cotton S.A., Santa Fé, Argentina (94,09%)
Cotonificio de Andira S.A., Paraná, Brasil (48,50%)
Vicentín Paraguay S.A., Asunción, Paraguay (2,91%)

En forma indirecta, a través de Diferol S.A., la siguiente:

Frigorífico Regional Industrias Alimenticias Reconquista S.A. (FRIAR S.A.)
Santa Fé, Argentina (66,36%)

- Productos exportados, volúmenes y mercado.

El perfil comercial del grupo es el resultado de una combinación de diferentes actividades, siendo la molienda de oleaginosas la actividad principal, representando el 93% de las ventas. A partir de 2005 variará la composición de las ventas en función de la adquisición de Friar S.A, el cual vende más de u\$ 100 millones por año y exporta el 60% de su producción.

Los ingresos por ventas se componen a través de: La molienda (88,72%); el hilado (5,06%); el embotellado (4,32%); servicios portuarios (0,43%) y otros (1,47%).

Las exportaciones representan el 87,30% de las ventas, siendo su composición la siguiente: Pellets de soja (58,71%); aceite de soja (30,71%); aceite de girasol (7,66%); pellets de girasol (1,50%); pellets de algodón, aceite de algodón, fibra de algodón, e hilados y telas (1,42%).

Las ventas en el mercado local representan el 12,70% del total, siendo su composición la siguiente: Hilados y telas (35,99%); aceite embotellado (34%); aceite y subproductos (20,27%); fibra de algodón (6,37%) y servicios portuarios (3,37%).

Producto	Año 2006 Toneladas	Año 2007 Toneladas	Año 2008 Toneladas	Año 2009 Toneladas	Año 2010 Toneladas
Aceite de Soja	722.545	643.506	220.410	164.050	178.812
Aceite de Girasol	292.640	202.784	239.867	198.607	94.500
Pellets de soja	2.878.474	3.335.851	2.396.955	2.696.282	3.008.040
Pellets de Girasol	270.343	239.564	287.987	269.465	83.560
<u>Total Gral.</u>	4.164.002	4.421.705	3.145.219	3.328.404	3.364.912

- Forma jurídica y autoridades.

Vicentin S.A.I.C está organizada bajo leyes argentinas. La forma jurídica de la empresa es la de sociedades anónimas.

- Numero de Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas de Santa Fé: 330.
- Domicilio Legal: Calle 14 N° 495 – Avellaneda – Pcia de Santa Fé.

La nómina de autoridades es la siguiente:

Presidente: HERNAN ROBERTO VICENTIN Nacido el 21 de septiembre de 1937, actualmente se desempeña como vicepresidente de Río del Norte SA, presidente de La Porfia SA, presidente de Sir Cotton SA, director de Friar SA, director suplente de Diferol SA, entre otras.

Vicepresidente: RUBEN DARIO VICENTIN Nacido el 20 de enero de 1946, actualmente se desempeña como director de Río del Norte SA, vicepresidente de Friar SA, director suplente de Oleaginosa San Lorenzo SA, vicepresidente de Sir Cotton SA, presidente de Diferol SA, presidente de Buyanor SA, entre otras.

Directores Titulares: OSCAR SILVIO VICENTIN Nacido el 4 de agosto de 1942, se desempeña como director suplente de Oleaginosa San Lorenzo SA, director de Sir Cotton SA, presidente de Mercosol SA, vicepresidente de Buyanor SA, director de Gin Cotton SA, entre otras.

CRISTIAN ANDRES PADOAN Nacido el 22 de febrero de 1976, se desempeña como director de Friar SA, director suplente de Oleaginosa San Lorenzo SA, director de Sir Cotton SA, presidente de Emulgrain SA, entre otras

OSVALDO LUIS BOSCHI Nacido el 24 de noviembre de 1950, se desempeña como director de Rio del Norte SA, director suplente de Oleaginosa San Lorenzo SA, director de Sir Cotton SA, director de Diferol SA, director de Buyanor SA, entre otras.

ROBERTO ALEJANDRO GAZZE Nacido el 26 de agosto de 1958, se desempeña como presidente de Oleaginosa San Lorenzo SA, director de Sir Cotton SA, director de Buyanor SA, entre otras.

SERGIO MANUEL NARDELLI Nacido el 19 de julio de 1961, se desempeña como director suplente de Rio del Norte SA, presidente de Friar SA, director de Sir Cotton SA, director de Diferol SA, director de Buyanor SA, entre otras.

MAXIMO JAVIER PADOAN Nacido el 3 de octubre de 1969, se desempeña como vicepresidente de Oleaginosa San Lorenzo SA, director de Sir Cotton SA, director de Buyanor SA, entre otras.

DANIEL NESTOR BUYATTI Nacido el 9 de enero de 1961, es socio de la firma Reichel SA, se desempeña como director de Oleaginosa San Lorenzo SA, director de Sir Cotton SA, director suplente de Emulgrain SA, entre otras.

MARTIN SEBASTIAN COLOMBO Nacido el 14 de junio de 1981, se desempeña como director de Friar SA, director suplente de Sir Cotton SA, director suplente de Buyanor SA, entre otras.

Directores Suplentes: **HECTOR ABEL GOLDARAZ** Nacido el 6 de julio de 1961, es socio y director de La Clarita SA, se desempeña como director suplente de Sir Cotton SA, entre otras.

ALCIRA ANTONIO VICENTIN DE HACEN Nacida el 22 de marzo de 1939, se desempeña como director suplente de Sir Cotton SA, director suplente de Buyanor SA, entre otras.

BETTIANA ELIANA PADOAN DE MOSCHEN Nacida el 22 de febrero de 1981, se desempeña como director suplente de Sir Cotton SA, director suplente de Buyanor SA, entre otras.

NORMA SUSANA VICENTIN DE BOSCHI Nacida el 7 de marzo de 1951, se desempeña como director de Oleaginosa San Lorenzo SA, director de Sir Cotton SA, director suplente de Buyanor SA, entre otras.

Sindicis Titulares:

RAUL GONZALEZ ARCELUS Nacido el 1 de marzo de 1967, es contador público nacional, brinda servicios de asesoramiento contable e impositivo. Fue director de la firma DU SA y presidente de la firma Rodriguez Quinientos Cincuenta y Cuatro SA.

ALBERTO JULIAN MACUA Nacido el 6 de diciembre de 1958, es contador publico nacional, brinda servicios de asesoramiento y gestión empresarial, es socio y director de las firmas Iglema Adrogue SA y Elret SA.

GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ Nacida el 26 de febrero de 1969, es abogada, brinda servicios de asesoría jurídica.

Sindicis Suplentes:

CLAUDIO ALEJANDRO PEDERODA Nacido el 25 de mayo de 1961, es abogado, brinda servicios de asesoría jurídica.

MIGUEL VICTOR VALLAZZA Nacido el 27 de diciembre de 1953, es contador público nacional. Se ha desempeñado en empresas tales como JJ Hinrichsen SA, Buyanor SA y Libertad Compañía Argentina de Seguros SA

OMAR ADOLFO SCAREL Nacido el 21 de noviembre de 1959, es contador público nacional, brinda asesoramiento contable, fiscal e impositivo.

- Personal ocupado

El total de la dotación de personal del grupo **VICENTIN** es de 2.028 empleados, desglosados de la siguiente forma:

Vicentín S.A. 362 empleados; Algodonera Avellaneda 528; Gin Cotton 16; Oleaginosa San Lorenzo 13; y Friar S.A. 1109.

- Información económica-financiera

Las cifras consolidadas de **Vicentín SAIC** al cierre de ejercicio (31.10) son las siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>VENTAS</u>	<u>TOTAL DE ACTIVO</u>	<u>PATRIMONIO NETO</u>
2005	\$ 3.905.207.920.-	\$ 1.703.882560.-	\$ 592.896880.-
2006	\$ 4.280.894.337.-	\$ 1.025.420.861.-	\$ 432.560.366.-
2007	\$ 5.505.207.899.-	\$ 2.517.940.800.-	\$ 464.886.943.-
2008	\$ 3.908.550.325.-	\$ 2.108.789.428.-	\$ 450.923.299.-
2009	\$ 7.467.497.477.-	\$ 3.026.039.322.-	\$ 626.817.007.-
2010	\$ 9.171.801.532.-	\$ 3.682.364.433.-	\$ 730.889.313.-

EL ORGANIZADOR

GARANTIZAR S.G.R.



▪ **BREVE RESEÑA HISTORICA**

Las Sociedades de Garantías Recíprocas (S.G.R.) son una figura jurídica creada por la ley PyME (N° 24467/95). La finalidad de las mismas es mejorar las condiciones de acceso al crédito por parte de las PYMES socias a través del otorgamiento de avales instrumentados en Contratos de Garantía, permitiendo que las mismas puedan contar con las garantías suficientes que satisfagan a las entidades financieras, demás acreedores financieros.

La ley define dos tipos de socios para las SGR, los partícipes (PYMES que aspiran al aval) y los protectores, que son aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que aportan el Fondo de Riesgo de las SGR. Los dos tipos de socios aportan el capital social.

El Fondo de Riesgo, es el respaldo patrimonial sobre el que se emiten los avales, y funciona a modo "atractivo" ante los acreedores en cuanto a la jerarquía y liquidez de los mismos. Esta es así, ya que cuando una PYME avalada no haga frente a su deuda, será la SGR con el dinero del Fondo de Riesgo, quien cubrirá el crédito caído. De esta manera queda claro que la SGR no Otorga Préstamos, sino avales que faciliten el acceso al crédito.

Las PYMES a su vez deben ofrecer una contragarantía, que a juicio de la SGR, resulte suficiente para cubrir como mínimo el 50% y como máximo el 100% del monto a avalar. Si eventualmente la PYME no paga el préstamo avalado, la SGR paga el aval caído y procederá a ejecutar las contragarantías obtenidas. Con el compromiso de las Entidades Gremiales Empresarias y el aporte como Socio protector Fundador del Banco de la Nación Argentina, se constituye Garantizar, la Primera Sociedad de Garantía Recíproca abierta a todas las actividades y a todo el País; siendo también la primera en ser autorizada por el Banco Central y operando en el mercado desde Febrero de 1998.

Existen tres fuentes de negocios, los avales financieros, los comerciales y los técnicos. Los primeros representan la mayor proporción de los avales otorgados por la empresa y facilitan el acceso al crédito dinerario o mejoran las condiciones del mismo. Las garantías comerciales, se utilizan para retroalimentar el circuito comercial al facilitar el acceso al crédito de las pymes que participan en las distintas etapas de una cadena de valor. Las garantías técnicas permiten avalar las obligaciones de hacer, entre otras, por ejemplo, el sostenimiento de la oferta en una licitación.

• **ADMINISTRACION Y AUTORIDADES**

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE:

LIC. GUILLERMO HECTOR CARLOS MORETTI

VICEPRESIDENTE:

DR. JUAN IGNACIO FORLON

CONSEJERO TITULAR

DR. ESTEBAN ALEJANDRO ACERBO

CONSEJEROS SUPLENTE

LIC. MARIO JOSÉ MORANDO
DR. GABRIEL JORGE HERRERO
DR. WALTER MARIO ANDREOZZI ALESSO

COMISION FISCALIZADORA

PRESIDENTE

DR. SERGIO HERNAN LAMAS

SÍNDICOS TITULARES

LIC. MATÍAS SEBASTIAN KULFAS
DR. MARCOS DANIEL GONZÁLEZ DÍAZ

SÍNDICOS SUPLENTE

DR. RICARDO KHAYAT
DR. ADOLFO ANTONIO TRÍPODI
DR. VICENTE LUÍS LOURENZO

COMISION DE RIESGO

PRESIDENTE

SR. JUAN BUA D' ARRIGO

VICEPRESIDENTE

DR. HERMÁN SCHROEDER

SECRETARIO

LIC. CLAUDIO PIETRANTUENO

MIEMBROS TITULARES

ING. MANFREDO ARHEIT
ING. EDUARDO TEMPKIN
DR. EDGARDO CARACOTCHE
LIC. JUAN CARLOS LIGHTOWLER STAHLBERG
DR. LUIS M. BIANCO
DR. RAÚL ENRIQUE VIVAS

MIEMBROS SUPLENTE

SR. ROBERTO YACUZZI
SR. EDUARDO EL ETER
DR. MARIO ELKOUSS

CONSEJO DE ADMINISTRACION

- **LIC. GUILLERMO MORETTI:** PRESIDENTE DE GARANTIZAR S.G.R, (2011). LIC. EN QUIMICA INDUSTRIAL, VICEPRESIDENTE U.I.A (A LA FECHA), VICEPRESIDENTE 4º TO DE F.I.S.F.E POR CGI DEL LITORAL (A LA FECHA).
- **DR. JUAN IGNACIO FORLON:** Vicepresidente de Garantizar S.G.R. (2011). Abogado (UBA)
- **DR. ESTEBAN ALEJANDRO ACERBO:** Consejero Titular de Garantizar S.G.R. (2011). Presidente de Nacion Leasing SA, Director del Banco de la Nación Argentina.

MIEMBROS SUPLENTE

- **DR. WALTER MARIO ANDREOZZI ALESSO:** Consejero Suplente Garantizar S.G.R. (2011). Abogado – Socio del Estudio Martínez de San Vicente (Rosario / Santa Fe) – Vicepresidente del Departamento de Legislación Laboral de la Unión Industrial Argentina.
- **DR. GABRIEL HERRERO:** Consejero Suplente Garantizar S.G.R. (2011). Contador Público Nacional (UBA), Socio Titular del Estudio Herrero, Testa & Asoc., Director de Global Group S.A, Secretario para Latinoamérica de la Red Eural (Red de Cooperación Universidad-Empresa Europa-Latinoamérica), Miembro del Comité Científico del Centro Eurolatinoamericano en Burdeos - Francia.
- **LIC. MARIO JOSÉ MORANDO:** Consejero Suplente de Garantizar S.G.R, (2011). Lic. En Economía (U.B.A), Director Banco de la Ciudad de Bs. As. (a la fecha), Diputado de la C.A.B.A (2003-2007).

COMISION FISCALIZADORA

- **DR. SERGIO HERNÁN LAMAS:** Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Garantizar SGR (2011). Abogado (U.B.A) Procurador, Presidente de ALIGA (Asociación Latinoamericana de Garantías).
- **LIC. MATÍAS KULFAS:** Síndico Titular de Garantizar S.G.R. (2011) Licenciado en Economía (U.B.A), Master en Economía Política. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Argentina, Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, Ministerio de Economía y Producción de la Nación (2006-2007) Director del Banco de la Nación Argentina (2008).
- **DR. MARCOS DANIEL GONZÁLEZ DÍAZ:** Síndico Titular Garantizar S.G.R. (2011). Abogado (Universidad de La Plata) Asesor Externo de Sepyme (2009-2011). Miembro Titular del Consejo de Vigilancia de Fogaba Sapem (2006-2011).

MIEMBROS SUPLENTE

- **DR. VICENTE LUIS LOURENZO:** Síndico Suplente de Garantizar S.G.R Contador Público (U.C.A), Master en Administración de Servicios de Salud (UCES), Titular del Estudio Lourenzo, Pérez, Varela & Asoc. Coordinador de la Comisión de Estudios Tributarios y Previsionales de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), Asesor, consultor y auditor de empresas argentinas y extranjeras.
- **DR. ADOLFO TRÍPODI:** Síndico Suplente de Garantizar S.G.R Contador Público - Presidente de la Federación Económica de Mendoza – Empresario PYME.
- **CONT. RICARDO KHAYAT:** Síndico Suplente de Garantizar S.G.R Contador Publico Nacional, Protesorero U.I.A (a la fecha), Presidente U.I.A del Chaco (a la fecha), Asociación Civil de Industriales de la República Argentina (a la fecha).

COMISION DE RIESGO

- **SR. JUAN BUA D' ARRIGO:** Presidente de la Comisión de Riesgo de Garantizar S.G.R Miembro del Consejo Directivo de la Unión Industrial de San Martín – Empresario PYME Metalmecánico.

- **DR. HERMÁN SCHROEDER:** Vicepresidente de la Comisión de Riesgos de Garantizar S.G.R. Médico – Presidente del Instituto Radiológico del Sur- Empresario Vitivinícola.
- **LIC. CLAUDIO PIETRANTUENO:** Secretario de la Comisión de Riesgos de Garantizar S.G.R Lic. en Organización de la Producción- Posgrado en Docencia Universitaria (UBA) – Profesor Asociado UADE – Profesor posgrado UNLAM - Consultor de Empresas – Miembro Directivo del Consejo Argentino de la Industria.

MIEMBROS TITULARES

- **DR. LUIS MARIO BIANCO:** Doctor en Ciencias de la Administración (U.C.L.P.), Licenciado en Administración (U.B.A), Contador Público Nacional (U.B.A), Curso de Postgrado de Especialización en Marketing (U.P.). Titular del estudio LB y Asociados – Consultores en Gestión Empresarial, Miembro coordinador de grupos LACEP.
- **ING. MANFREDO ARHEIT:** Ingeniero Mecánico - Vicepresidente de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA) – Vicepresidente de la Cámara Argentina de Fabricantes de Herramientas de Instrumentos de Medición (CAFHIM) -Presidente de la firma Sin Par S.A. - Socio Gerente de la empresa Herramar SRL – Miembro de la Comisión Honoraria Asesora del Fideicomiso de Telecomunicaciones
- **DR. EDGARDO CARACOTCHE:** Médico veterinario (UBA) – Vicepresidente de la Confederación Gral. Industria de la Rep. Arg. – Miembro Directivo de la Confederación Gral. Económica de la Rep. Arg. – Empresario Industrial PYME- Vicepresidente de la Central de Entidades Empresarias Nacionales (CEEN)
- **ING. EDUARDO TEMKIN:** Ingeniero Civil - Empresario Construcción – Vicepresidente 3º APYME - Consejero Administrador Zonal Banco Credicoop.
- **DR. RAÚL ENRIQUE VIVAS:** Abogado – Ex Presidente y actual Miembro Directivo de la Confederación General Económica de la Rep. Argentina (CGE) – Empresario PYME – Ex Presidente de CRA – Ex Presidente de Confederación General de la Producción de la Republica Argentina.
- **LIC. JUAN CARLOS LIGHTOWLER STAHLBERG:** Licenciado en Economía, Director de Bapro Seguros, Ex Presidente de CAME y Ex Presidente del Instituto Previsional de la Provincia de Buenos Aires.

MIEMBROS SUPLENTE

- **SR. EDUARDO EL ETER:** Ex presidente de la Federación Económica de Tucumán – Empresario Pyme de la provincia de Tucumán – Director del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán – Vicepresidente de la Sociedad Aguas del Tucumán.
- **SR. ROBERTO YACUZZI:** Empresario Industrial PYME – Miembro directivo de la Federación de Industriales de Santa Fe (FISFE) – Presidente de la Unión de Comerciantes e Industriales del Dpto. de San Lorenzo.
- **DR. MARIO LUIS ELKOUSS:** Abogado (UMSA), Vicepresidente del Instituto de Alta Cooperación entre la Republica Popular China y la Republica Argentina (2004 a la fecha), Presidente de la Federación Económica de la Ciudad de Buenos Aires F.E.C.I.B.A (2007 a la fecha), Socio Gerente (Fundador) Longoni Electrónica SRL (1984 a la fecha).
- **COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL Y DETALLE DE SOCIOS**

Al 31/08/2011, el capital social de la SGR está representado en un 49% por 233 socios protectores y aportantes y en un 51% por 5.293 socios partícipes. La participación de los socios protectores no podrá exceder el 50% del capital social, y la de cada socio partícipe no podrá superar el 5% del mismo.

Los socios partícipes están distribuidos en todo el País de la siguiente forma:

1) Por Provincia:

Provincia	SP Activos	%
Buenos Aires	1.193	22,5%
C.A. de Buenos Aires	1.222	23,1%
Catamarca	22	0,4%
Chaco	35	0,7%
Chubut	64	1,2%
Córdoba	670	12,7%
Corrientes	67	1,3%
Entre Ríos	357	6,7%
Formosa	9	0,2%
Jujuy	123	2,3%
La Pampa	40	0,8%
La Rioja	20	0,4%
Mendoza	138	2,6%
Misiones	22	0,4%
Neuquén	41	0,8%
Río Negro	55	1,0%
Salta	164	3,1%
San Juan	102	1,9%
San Luis	30	0,6%
Santa Cruz	31	0,6%
Santa Fé	687	13,0%
Santiago del Estero	22	0,4%
Tierra del Fuego	11	0,2%
Tucumán	168	3,2%
Total general	5.293	100,0%

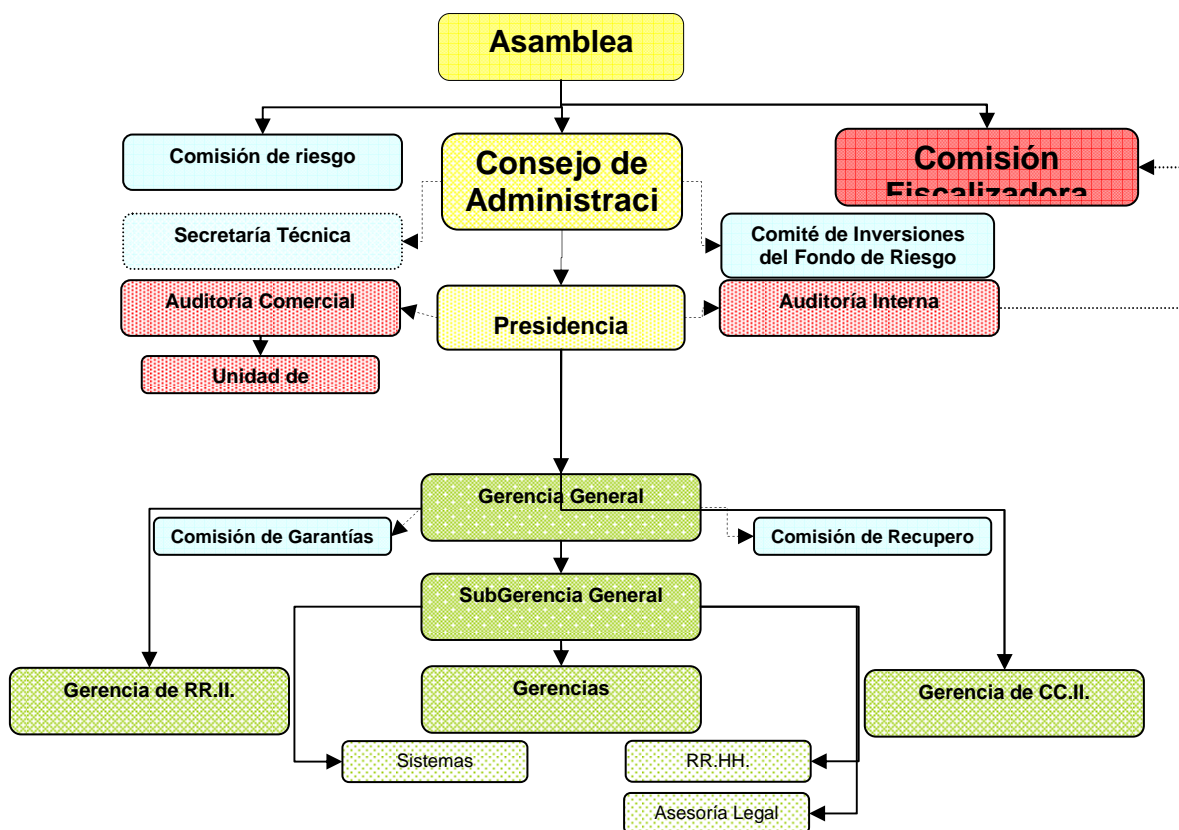
2) Por Sector:

Sector	SP Activos	%
Agropecuario	1.745	33,0%
Comercio	1.054	19,9%
Construcción	1	0,0%
Industria y Minería	1.402	26,5%
Servicios	1.091	20,6%

Total general	5.293	100,0%
---------------	-------	--------

- ORGANIGRAMA

La dotación de personal al 08.09.11 era de 186 empleados, de 123 al 31.12.08 y de 162 al 31.12.09. A continuación se detalla el organigrama de la sociedad:



Una ventaja importante de la compañía, es que está auspiciada por entidades intermedias que generan información multisectorial privilegiada, que no se considera de fácil acceso. Las organizaciones mencionadas son:

- Unión Industrial Argentina (UIA)
- Confederación General Económica de la Rep. Arg. (CGE)
- Asociación de Industriales Metalúrgicos de la Rep. Arg. (ADIMRA)
- Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias (CAME)
- Confederación General de la Industria (CGI)
- Cámara Argentina de la Construcción (CAC)
- Consejo Argentino de la Industria (CAI)
- Confederación General de Comercio y Servicios (CGCYS)
- Confederación General de la Producción (CGP)

La empresa se caracteriza por tener dinamismo en la búsqueda de nuevos productos y de facilidades para desarrollar el mercado financiero de las pequeñas y medianas empresas.

- DOMICILIO LEGAL y SEDE SOCIAL: Sarmiento 663 – Piso 6 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: N° de inscripción: 1.631.125.- Presentación de contrato constitutivo ante la IGJ registrado bajo el N° 2762 del Libro 120, Tomo A, de Sociedades con fecha 21 de marzo de 1997.

Garantizar SGR recibió su autorización para funcionar por la Secretaría de industria, Comercio y Minería - Pequeña y Mediana Industria el 30/06/97 mediante la Res. 613/97 y publicada en el B.O. de fecha 3/7/97. Mediante la Comunicación "B" 6261 del 19/12/97 Garantizar SGR se encuentra inscripta en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (Ley 24.467) que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras del BCRA, de acuerdo a los términos de la comunicación "A" 2411.

Web: www.garantizar.com.ar

TE 4012-2800 (lineas rotativas) Fax int. 802

Mail: contactosdesdeweb@garantizar.com.ar

- **RIESGOS VIGENTES**

La relación de cobertura entre riesgo vivo y fondos de riesgo y su evolución de acuerdo a los balances auditados se consideran aceptables, como se observa en la siguiente tabla:

	31/12/2005	31/12/2006	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2010
Riesgo Vivo	175.810.377	286.325.109	410.306.972	483.498.764	603.002.953	829.358.962
Fondo Riesgo General*	138.124.726	203.102.485	225.285.356	188.836.727	251.854.407	297.336.364
Fondo Riesgos Especif.*	21.210.235	24.221.494	15.006.513	10.256.359	10.357.879	10.424.736
Fondos Riesgos Total	159.334.961	227.323.979	240.291.869	199.093.086	262.212.287	307.761.100
RV/FR	1,1	1,26	1,7	2,43	2,3	2,7

*Caja + Inversiones.

Garantizar SGR está calificada "Aa3.ar" por Moody's Latin América Calificadora de Riesgos S.A.

Garantizar SGR actúa como Avalista de los Fideicomisos Financieros con oferta Pública Secupyme, Multipyme y Agro Alianza. A la fecha no se encuentra ninguna serie vigente.

Tampoco existen, con conocimiento del Fiduciario o del Organizador, hechos relevantes que afecten o puedan afectar en el futuro la estructura fiduciaria.

- **OTROS DATOS DE RELEVANCIA**

- **EMISION DE CERTIFICADOS DE GARANTIAS**

De acuerdo al Comunicado "A" 4253 del 02/12/04 del BCRA, el total de avales otorgados a un mismo socio partícipe no podrá superar el 5 % del valor total del fondo de riesgo, correspondiente al último balance trimestral con dictamen de auditor externo, ó \$ 1.250.000.-, de ambos el menor.

La evolución de los certificados de garantía emitidos en dólares estadounidenses ó pesos, con sus equivalentes en ambas monedas, a través de los años se detalla en la siguiente tabla:

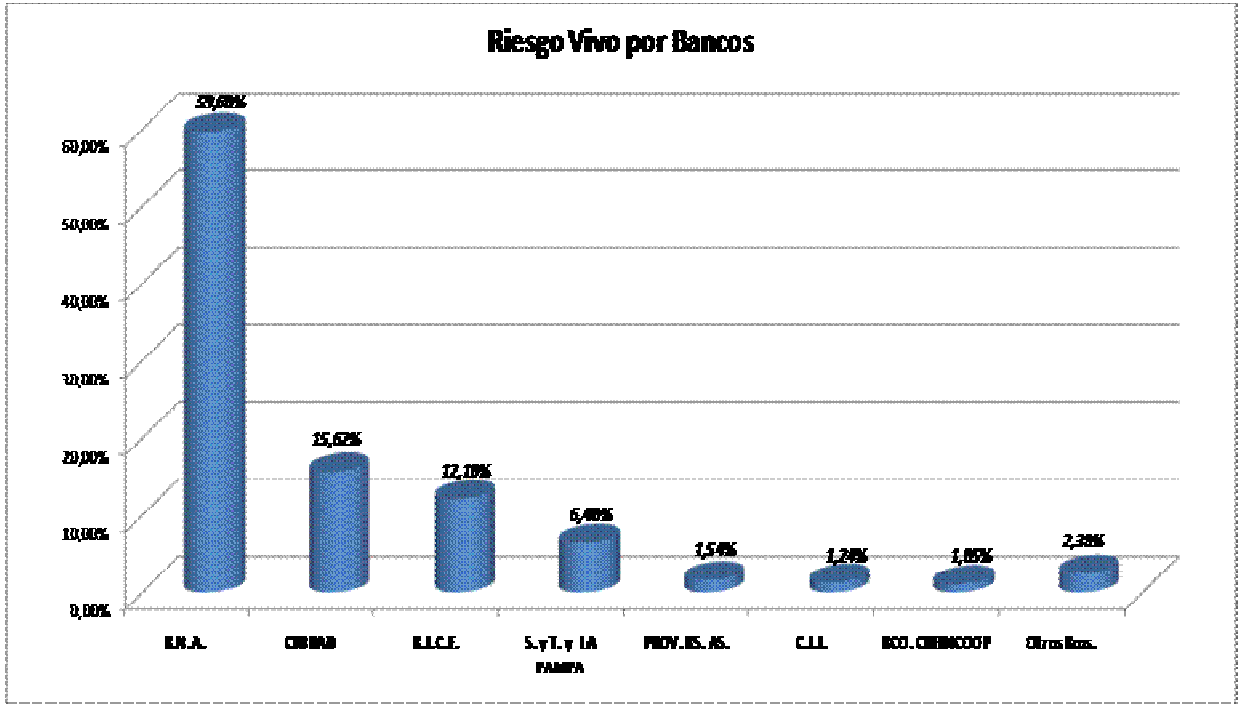
AÑO	Dólar Pesificado	Dólar	Pesos
1998	9.863.959,00		
1999	12.815.650,00		

2000	14.939.450,00		355.500,00
2001	22.651.430,00		410.000,00
2002		1.811.350,00	1.932.614,53
2003		9.012.925,00	7.678.169,08
2004		16.155.143,00	36.936.518,86
2005		30.196.500,00	135.289.869,40
2006		38.421.500,00	251.196.459,33
2007		43.256.400,00	342.819.081,97
2008		29.927.700,00	373.843.604,40
2009		15.028.786,00	578.605.368,00
2010		16.036.135,00	876.878.312,63
al 31/08/11		8.534.857,00	572.753.910,00
	60.270.489,00	208.381.296,00	3.178.699.408,20

Riesgo Vivo por Ente Monetizador - Detalle

Monetizador	Acreedor/Entidad Financiera	Riesgo Vivo	%
Bancos	B.I.C.E.	80.300.880	9,68%
	B.N.A.	396.076.794	47,76%
	BCO. CIUDAD	103.646.673	12,50%
	BCO. CREDITOOP	6.996.149	0,84%
	BCO. DE CORDOBA	527.824	0,06%
	BCO. DE LA PAMPA	598.422	0,07%
	BCO. DE NEUQUEN	3.780.572	0,46%
	BCO. GAUCIA	406.692	0,05%
	BCO. GRAL DE NEG.	750.000	0,09%
	BCO. MACRO S.A.	4.422.276	0,53%
	BCO. MUNIC. DE ROSARIO	1.421.741	0,17%
	BCO. PATAGONIA S.A.	621.396	0,07%
	BCO. PROV.	10.306.589	1,23%
	BCO. SUCUJAS S.A.	120.025	0,01%
	BCO. MACRO	1.006.986	0,12%
	BCO. SYT. y BCO. DE LA PAMPA	42.463.550	5,12%
	BCO. SUPERVIEJE	1.240.213	0,15%
	C.I.J.	8.197.058	0,99%
	NUEVO BCO. RESEL S.A.	1.468.672	0,18%
NUEVO BCO. INDUSTRIAL DE AZUL S.A.	16.114	0,00%	
Total Bancos		663.656.148	80,02%
Comerciales	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.	3.700.000	0,45%
	AEROPUERTOS DEL NEUQUEN S.A.	55.000	0,01%
	AEROMAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AMIANCA	79.520	0,01%
	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.	596.400	0,07%
	ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCCURSAL ARGENTINA	300.000	0,04%
	GADDS S.A.	125.000	0,02%
	L.A.T.A.	13.319.600	1,61%
	MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.	50.000	0,01%
	NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A.	160.000	0,02%
	PHARMOS S.A.	50.000	0,01%
	PRODUCTOS ROCHE S.A. Q.e.I.	4.350.000	0,52%
	TELECOM PERSONAL S.A.	4.500.000	0,54%
	Total Comerciales		27.085.520
Fideicomiso	AGRO ALIANZA III FIDEICOMISO FINANCIERO	8.285.200	1,00%
	MULTIPYME XI FIDEICOMISO FINANCIERO	8.659.200	1,04%
	SECUPYME XXXV FIDEICOMISO FINANCIERO	8.600.160	1,04%
Total Fideicomiso		25.544.640	3,08%
Leasing	CGM LEASING ARGENTINA S.A.	2.356.687	0,28%
Total Leasing		2.356.687	0,28%
Merc. de Val. Bs. As.	INVERSIONES OPD - C. DE V. S.A.	92.445.145	11,15%
Total Merc. de Val. Bs. As.		92.445.145	11,15%
Merc. de Val. de Córdoba.	INVERSIONES OPD - C. DE V. S.A.	6.854.318	0,83%
Total Merc. de Val. de Córdoba.		6.854.318	0,83%
Merc. de Val. de Rosario	INVERSIONES OPD - C. DE V. S.A.	7.838.807	0,95%
Total Merc. de Val. de Rosario		7.838.807	0,95%
Merc. de Val. de Santa Fe	INVERSIONES OPD - C. DE V. S.A.	3.577.697	0,43%
Total Merc. de Val. de Santa Fe		3.577.697	0,43%
Total general		829.968.962	100,00%

Riesgo Vivo por Bancos



Bancos	Riesgo Vivo
B.N.A.	59,68%
BCO. CIUDAD	15,62%
B.I.C.E.	12,10%
BCO. S Y T. y BCO. DE LA PAMPA	6,40%
BCO. PROV.	1,54%
C.I.I	1,24%
BCO. CREDICOOP	1,05%
BCO. MACRO S.A.	0,67%
BCO. DE NEUQUEN	0,57%
NUEVO BCO. BISEL S.A.	0,22%
BCO. MUNIC. DE ROSARIO	0,21%
BCO. SUPERVIELLE	0,19%
BCO. MACRO	0,15%
BCO. PATAGONIA S.A.	0,09%
BCO. DE LA PAMPA	0,09%
BCO. DE CORDOBA	0,08%
BCO. GALICIA	0,06%
BCO. GRAL DE NEG.	0,02%
BCO. SUQUIA S.A.	0,02%

NUEVO BCO. INDUSTRIAL DE AZUL S.A.	0,0024%
Total general	100,00%

Riesgo Vivo por Sector Económico

Sector	Riesgo Vivo
Industria y Minería	306.272.387
Agropecuario	180.704.317
Comercio	177.488.585
Servicios	164.893.674
Total general	829.358.962



<u>Estado de resultados (en pesos)</u>				
	30.06.11	30.09.10	30.12.09	30.12.08
	\$			
Resultado de las operaciones de la S.G.R.				
Comisión por certificados de garantías	14.051.498	15.997.988	16.416.836	12.967.892
Gastos de administración	(20.662.938)	-23.790.926	-26.212.550	-22.852.627
Resultados financieros y por tenencia	72.300	44.744	65.942	139.114
Otros ingresos y egresos	8.054.155	9.922.961	-821.562	4.545.689
Impuesto a la ganancia mínima presunta		0	0	-299
Impuesto a las ganancias	(90.240)	-817.957	-1.726.275	450.302
Pérdida/ Ganancia operativa de la S.G.R.	1.401.785	1.356.810	7.203.823	-4.749.929
Resultado del Fondo de Riesgo				
Resultados financieros y por tenencia	15.478.929	20.790.028	54.608.244	-3.552.601
Incobrabilidad de créditos por garantías	(2.526.267)	149.113	-10.711.891	-9.043.275
Valorización de créditos y deudas		0	0	0
Otros ingresos y egresos netos	(1.517.0001)	-566.739	277.614	-1.347.427

Resultados distribuidos/cedidos Socios Protectores	(3.786.727)	-8.086.447	-36.323.357	-49.779
Resultado del Fondo de Riesgo	7.684.934	12.285.955	7.850.610	-13.993.082
Resultado del ejercicio	9.050.719	13.642.765	15.054.433	-18.743.011
Absorción por parte del Fondo de Riesgo	(7.684.934)	-12.285.955	-7.850.610	13.993.082
Resultado neto del ejercicio	1.401.785	1.356.810	7.203.823	-4.749.929

Estado de situación patrimonial

	<u>30.06.11</u>	<u>30.09.10</u>	<u>31.12.09</u>	<u>31.12.08</u>
ACTIVO	\$			
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y bancos	15.410.176	23.699.134	1.000.452	23.255.046
Inversiones (Anexo I)	301.273.987	260.587.666	249.207.423	161.915.059
Créditos por servicios prestados	8.309.812	6.124.611	7.208.048	7.591.676
Otros créditos	17.174.104	25.968.544	35.019.918	35.352.635
Otros activos	5.690	5.690	5.690	5.690
Total del activo corriente		<u>316.385.645</u>	<u>292.441.531</u>	<u>228.120.106</u>
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros créditos	16.986.397	31.478.864	44.630.704	31.503.509
Bienes de uso (Anexo III)	1.910.597	975.032	1.167.958	1.379.084
Activos intangibles (Anexo IV)		0	0	-
Total del activo no corriente	18.896.994	<u>32.453.896</u>	<u>45.798.662</u>	<u>32.882.593</u>
Total del activo	361.070.763	348.839.541	338.240.193	261.002.699
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	757.681	300.793	600.113	969.150
Préstamos		0	0	154.133
Cargas fiscales	163.127	1.083.060	2.305.466	282.509
Remuneraciones y cargas sociales	2.521.764	2.191.463	1.575.049	1.121.909
Otros pasivos	35.294.391	43.256.570	71.895.317	32.738.479
Total del pasivo corriente	38.736.963	<u>46.831.886</u>	<u>76.375.945</u>	<u>35.266.180</u>
PASIVO NO CORRIENTE				
Otros pasivos	24.661.476	39.335.741	36.876.091	15.010.199

▪ COMPOSICION DE LOS FONDOS DE RIESGO

El Fondo de Riesgo General está compuesto por el aporte de 222 socios protectores y 5 aportantes no socios, con un monto de aportes originales vigentes al cierre del ejercicio del 31/12/10 de \$275.416.047 correspondiente al Fondo de Riesgo General.

Entre los socios protectores de sector público destacan el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de Inversión y Comercio Exterior.

Los socios protectores que aportan al Fondo de Riesgo General obtienen beneficios impositivos a través de la deducción del 100% del aporte en la determinación del impuesto a las ganancias del ejercicio fiscal donde se produzca el aporte, siempre y cuando se cumpla con el plazo mínimo del aporte, y el otorgamiento de garantías por parte de la S.G.R. En cuanto a los que aportan al Fondo de Riesgo Fiduciario (Específico) el beneficio impositivo se reduce al 66,66%

Si bien las SGR deben invertir en los activos previstos para las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones dentro de los límites, las mismas tienen la salvedad de que se les admite colocar el 100% del fondo de riesgo en depósitos a plazo fijo.

Fondo de Riesgo General:

A continuación se puede observar la composición y evolución de las inversiones que integran el disponible del FONDO DE RIESGO GENERAL:

TIPO DE ACTIVO	31/12/05	31/12/2006	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2010
Títulos Públicos Nacionales	46.143.942	97.510.238	42.077.590	95.391.882	80.896.716	25.825.465
Títulos Provinciales	2.293.267	19.573.196	10.482.277	6.775.600	11.000.796	18.674.310
Obligaciones Negociables	6.511.598	25.878.756	29.806.206	18.806.306	4.502.893	1.284.993
Títulos privados, FCI y Fideicomisos Financieros	33.416.129	49.102.231	51.533.826	14.641.006	18.659.441	11.587.589
Bancos y Plazos Fijos	49.759.790	11.038.063	45.382.330	51.895.213	136.852.633	240.275.271
Total de Inversiones	138.124.726	203.102.484	179.282.229	187.510.007	251.912.479	297.336.364

La evolución del total de inversiones presenta una tendencia definida, a partir del 2003. Los socios protectores pueden solicitar la restitución total o parcial de lo aportado al fondo de riesgo una vez transcurridos dos años desde la fecha de emisión del primer certificado de garantía.

ÍNDICE DE SOLVENCIA

Análisis de Estructura Patrimonial	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2010
Solvencia = Patrimonio Neto / Pasivo	3,68	4,19	1,99	3,40

MULTIPYMES AVALADOS al 08/09/2011

Nombre	Integración V.R.D.	Plazo Total en días	Monto de V.R.D. u\$s	Tasa inversor	Fecha cancelado
Multipyme I	06/01/2006	330	4.084.900	6,00%	01/12/2006
Multipyme II	30/06/2006	330	4.280.000	6,00%	22/05/2007
Multipyme III	02/02/2007	330	3.804.000	6,20%	18/12/2007
Multipyme IV	19/06/2007	330 y 390	3.016.000	6,25%	08/07/2008
Multipyme V	29/01/2008	330	4.031.500	6,20%	18/12/2008
Multipyme VI	24/07/2008	210 y 390	2.605.000	6,00%	07/08/2009
Multipyme VII	11/11/2008	360	3.461.000	7,25%	27/10/2009
Multipyme VIII	17/12/2008	330	2.125.000	7,00%	01/11/2009
Multipyme IX	30/10/2009	300	2.035.000	4,00%	12/08/2010
Multipyme X	22/01/2010	210	1.955.000	2,25%	05/08/2010
Multipyme XI	03/09/2010	325	2.200.000	1,90%	20/07/2011
Multipyme XII	08/02/2011	210	1.695.000	1,90%	24/08/2011
TOTAL	--	--	35.292.400	--	--

No existen atrasos o incumplimientos vinculados a la cancelación de las letras de cambio libradas en el marco de las series mencionadas y que se encuentran vigentes.

Tampoco existen, con conocimiento del Fiduciario o del Organizador, hechos relevantes que afecten o puedan afectar en el futuro la estructura fiduciaria.

EL ESTRUCTURADOR E IMPLEMENTADOR COMERCIAL



1.- LBO Sociedad de Bolsa SA. fue fundada a fines de 2001 con el objeto de desarrollar una Compañía especializada en brindar servicios bursátiles y financieros aprovechando la extensa experiencia profesional de sus socios en la materia.

En 2003 se produce la apertura de la División Granos con el objetivo de ampliar el espectro de servicios, bajo la dirección del Socio Ejecutivo Cdr. Silvestri ,avalada por una trayectoria de cuatro décadas en esa actividad, mientras que el Socio Ejecutivo Cdr. Ossola hace lo propio con la División Valores.

De tal suerte, además de operar como Agentes de Bolsa bajo las normas del Mercado de Valores de Rosario y las del Mercado a Término de Rosario (ROFEX), se obtuvo la inscripción ante la Bolsa de Comercio de Rosario y los Organismos oficiales de contralor, las habilitaciones para actuar como Corredor del mercado físico de granos, constituyéndose así en la primer Casa Corredora integral del país.

Hoy atiende a sus Comitentes en todo lo relativo a la comercialización de cereales, oleaginosos, subproductos e insumos agrícolas, así como en los mercados de Capitales, complementado por su actividad en los Mercados de Futuros y Opciones, tanto granarios, como de derivados financieros.

Desde hace varios años LBO Sociedad de Bolsa SA está relacionada con GARANTIZAR SGR con quien firmara un Acuerdo Marco de Colaboración, en donde establecen que desarrollarán conjuntamente programas de acciones y colaboración recíproca a fin de contribuir, promover y estimular el desarrollo y competitividad de las PYMES, y propiciar al desarrollo de proyectos a tales fines, entre los que se destacan las tareas de estructuración de fideicomisos financieros y otras operaciones bursátiles.

MISIÓN Y VISIÓN

Como está expresado, la misión de LBO Sociedad de Bolsa SA. es detectar cadenas de valor y desarrollar servicios integrales, aportando soluciones especializadas y personalizadas, entendiendo y satisfaciendo las necesidades de sus Clientes, con presencia nacional, bajo el permanente desafío de la innovación, en un mercado donde parecía que había poco espacio para ello. Ese es su permanente desafío.

Un grupo destacado de profesionales imbuidos de la filosofía de la Empresa, tiene a su cargo las distintas sub-ramas de actividad, quienes mediante capacitación permanente, se encuentran habilitados para ejecutar sus funciones ajustadas a las particularidades de cada Comitente.

Sus servicios están enmarcados por las siguientes premisas : Transparencia, Eficiencia, Seguridad, Confidencialidad e Innovación.

INSCRIPCIONES

DATOS SOBRE LA EMPRESA

- Fecha de constitución 24.9.2001
- Datos Registrales del Estatuto :
Estatuto : 23.01.2002 – T° 83 F° 495 N° 20
Modificaciones : 28.10.2004 – T° 85 F° 10743 N° 495
22.01.2009 – T° 90 F° 669 N° 33
- Composición Societaria :
Luis B. Ossola 50 %
Juan Carlos M. Silvestri 50 %

- Domicilio Legal :
Rioja 1474 Piso 6 – ROSARIO – SF

MEMBRESÍAS Y HABILITACIONES

Como sustento de las múltiples actividades que realiza, LBO Sociedad de Bolsa SA cuenta con las siguientes membresías y habilitaciones :

MERCADO a TERMINO DE ROSARIO – ROFEX

- Accionista
- Agente de Productos Agropecuarios
- Agente de Derivados Financieros

ARGENTINA CLEARING S.A.

- Accionista
- Miembro Compensador de Derivados Agropecuarios
- Miembro Compensador de Derivados Financieros

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

- Asociado
- Corredor del mercado disponible de granos

MERCADO DE VALORES DE ROSARIO

- Accionista
- Agente de Bolsa

OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

- Corredor Autorizado Nro. 94847-0

AFIP – REGISTRO FISCAL DE OPERADORES DE GRANOS

- Corredor Autorizado

AUTORIDADES

Presidente : Cdor. Luis B. Ossola -
Vice-Presidente : Cdor. Juan Carlos M. Silvestri
Director Suplente : Graciela Meiners
Sindico Titular : Cdor. Juan A. Romero
Síndico Suplente : Cdor. Alejandro R. Coniglio

ANTECEDENTES DE LOS TITULARES DE LA EMPRESA

LUIS BAUTISTA OSSOLA

Títulos universitarios:

Contador Público Nacional y Perito Partidor

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral - Rosario – 1969

Actividad empresarial:

LBO Sociedad de Bolsa S.A.

Actividad: Agente de Bolsa Corredor de Cereales Futuros y Opciones

Cargos: Accionista y actual Presidente

Mercado a Término de Rosario SA – ROFEX

Actividad : Mercado de futuros y opciones

Cargos : Accionista y Actual Presidente

Argentina Clearing S.A.

Actividad: Compensación y liquidación de contratos de futuros, contratos de opciones y otros contratos de derivados

Cargos: Accionista y Presidente Período 2004/2006

Arcor S.A.

Gerente de la unidad de negocios 'Versalles' con motivo de la venta del paquete accionario a Arcor S.A. y en cumplimiento del convenio de transferencia.

Años 1997/99

Versalles S.A.

Actividad: Industria de Conservas Vegetales y Dulces Sólidos

Cargos: Accionista y Director 1980/1997

Versalles Alimentos Congelados S.A.

Actividad: Industria de Vegetales y Comidas Ultracongeladas

Cargos: Accionista fundador y Presidente 1990/1997

Sias-Fruit Argentina S.A.

Actividad: Industria de preparación de frutas para la industria láctea y del helado

Tipo de Sociedad: Empresa franco-argentina *Joint Venture* entre Versalles Alimentos

Congelados SA y SIAS FRUIT MPA del Grupo Pernod-Ricard de Francia.

Cargo: Vice-Presidente hasta 1997

Imex Argentina SRL e Imexpro Sao Paulo (Br)

Actividad: Comercio exterior 1973/1979

Cargo: Socio Gerente

Eficentro S.A.S.E.

Actividad: Contratación de personal temporario Licenciataria de Eficiencia S.A.S.E.

Marcas: Letter Service, Market Service

Cargos: Accionista y Director 1967/1972

Cargos en Entidades empresarias:

Mercado a Término de Rosario S.A. - ROFEX

Cargos: Presidente 2006 / 2008 y 2008/2010

Argentina Clearing S.A. - Cámara Compensadora de futuros y opciones

Cargos: Consejero Titular 2002/2003 – Vicepresidente 2003/2005 y Presidente 2005/2006

Bolsa de Comercio de Rosario

Cargos: Miembro Consejo Directivo 2006-2009

C.I.P.A. Cámara de Industriales de Productos Alimenticios

Cargos: Director 1990/1998

C.A.V.I. Cámara Argentina de Vegetales Industrializados

Cargos: Director 1980/1990

- **JUAN CARLOS MIGUEL SILVESTRI**

Títulos universitarios:

Contador Público Nacional y Perito Partidor

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral

Rosario – 1968

Actividad empresaria:

LBO Sociedad de Bolsa S.A.

Actividad: Agente de Bolsa Corredor de Cereales Futuros y Opciones
Cargos: Accionista y actual Vice-Presidente

Barrilli S.A.

Actividad: Corredor de cereales, futuros y opciones
Cargos: Accionista y Vice-Presidente 1967/2003

Arcor S.A.

Gerente de la unidad de negocios 'Versalles' con motivo de la venta del paquete accionario a Arcor S.A., y en cumplimiento del convenio de transferencia. Años 1997/98.

Versalles S.A.

Actividad: Industria de Conservas Vegetales y Dulces Sólidos
Cargos: Accionista fundador y Presidente 1968/1997

Versalles Alimentos Congelados S.A.

Actividad: Industria de Vegetales y Comidas Ultracongeladas
Cargos: Accionista fundador y Director 1990/1997

Sias-Fruit Argentina S.A.

Actividad: Industria de preparación de frutas para la industria láctea y del helado.
Tipo de Sociedad: Empresa franco-argentina Joint Venture entre Versalles Alimentos Congelados SA y SIAS FRUIT MPA del Grupo Pernod-Ricard de Francia.
Cargo: Director

Cargos en Entidades empresarias:

Bolsa de Comercio de Rosario

Cargos: Director, Secretario y Vice-Presidente en distintos períodos 1976/2007
Integrante de la Comisión de Títulos 2003/2005

Centro de Comisionista y Consignatarios de Cereales de Rosario

Cargos: Director y Secretario en varios períodos. Presidente ciclos 1973/1974 – 1974/1975

C.A.V.I. Cámara Argentina de Vegetales Industrializados

Cargos: Director distintos períodos

C.I.P.A. Cámara de Industriales de Productos Alimenticios

Cargos: Director distintos períodos

- **GRACIELA MEINERS**

Psicóloga Social

Egresada año 1996 , del Instituto Rosarino de Estudios Psicosociales
Dr. Enrique Pichon Riviere Pers. Juridica N° 251/81

Actuación Profesional

Actualmente se desarrolla profesionalmente en forma independiente.

- **JUAN A. ROMERO**

Contador Público Nacional

Matrícula N° 7312 C.P.C.E. de la Pcia. de Santa Fe –Cámara Segunda C.U.I.T N° 20-10314195-9
Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario Fecha de egreso: 02 de noviembre de 1983

Actuación Profesional

DELTA SALUD S.A.

Mendoza 1567 –ROSARIO

Cargo: Auditor Interno, con Asesoramiento Impositivo, Contable y Financiero

POLICLINICOS UNION S.R.L. –SANATORIO DELTA

Mendoza 1560 –ROSARIO

Cargo: Auditor Interno, con Asesoramiento Impositivo, Contable y Financiero

ASOCIACION DE PROFESIONALES FARMACEUTICOS

3 de Febrero 3353 –ROSARIO

Cargo: Asesor Impositivo, Contable y Financiero

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION

Mendoza 1571 –ROSARIO

Cargo: Administrador Fiduciario

NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.

Entre Ríos 250 -14 “C” –ROSARIO

Cargo: Auditor Interno

ESTABLECIMIENTOS LOS CELTAS S.A.

Pueyrredón 1475 –PB –ROSARIO

Cargo: Auditor Interno

DECKMA S.A.

Avda. 25 de Mayo 3946 –ROSARIO

Cargo: Auditor Interno

LBO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Rioja 1460 –P. 6º -ROSARIO

Cargo: Auditor Externo y Síndico Titular

MEFICOM S.A.

Corrientes 931 –P. 6º -ROSARIO

Cargo: Auditor Interno

MERCADO A TÉRMINO DE ROSARIO S.A. –ROFEX

Paraguay 777 –P. 15 –ROSARIO

Cargo: Auditor Interno

ARGENTINA CLEARING S.A.

Paraguay 777 –P.15 –ROSARIO

Cargo: Auditor Interno

- **ALEJANDRO R. CONIGLIO**

Contador Público Nacional

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario

Actuación Profesional

Auditor independiente bajo la Matrícula N° 8479 del C.P.C.E. Cámara Segunda de la Provincia de Santa Fé.

POTENCIAL

Dado su diario accionar en los distintos mercados en los que opera, la atención a clientes PYME radicados en distintas localidades del interior del país, sumado al contacto habitual con los principales compradores de granos, proveedores de insumos y grandes empresas, permite detectar necesidades y desarrollar cadenas de valor a quienes ofrecer productos y soluciones en las ramas de actividad mencionadas.

Particularmente ha estructurado recientemente para el Mercado Ganadero SA (ROSGAN) un Programa de Garantías Financieras elaborado por GARANTIZAR SGR que permitirá financiar compras de hacienda en ese mercado con la utilización de cheques de pago diferido a negociar en los Mercados de Valores.

También ha elaborado un Acuerdo Marco con Empresas fabricantes de Maquinarias para el agro, por medio del cual GARANTIZAR SGR podrá otorgar sus certificados de garantía a las PYMES que componen su red de concesionarios y sus clientes finales, para permitir la adquisición de equipos nuevos y usados, repuestos y servicios.

Tiene presentado varias propuestas de Acuerdos Marco con otras cadenas que están en estudio de las autoridades de GARANTIZAR SGR. que ampliaría los canales de soluciones para PYMES, y especialmente en la estructuración de Fideicomisos Financieros destinados a facilitar el abastecimiento de insumos agrícolas para enfrentar las próximas siembras de granos en el país.

TAREAS A DESARROLLAR COMO ESTRUCTURADOR E IMPLEMENTADOR COMERCIAL

Detecta cadenas de valor, en donde las PYMES necesiten asistencia financiera.

Propone a las autoridades de GARANTIZAR SGR el producto que proveerá fondos a las PYME a los efectos de su aprobación y diagramación técnica.

Preacuerda con el ó los comercializadores finales de la cadena (mercado interno y/o externo) la participación como “deudor cedido” y vehículo de la cancelación al fideicomiso de la financiación otorgada a las PYMES, contra recepción del ó los productos.

Organiza la firma del acuerdo marco entre el Comercializador final de la cadena, el estructurador comercial y Garantizar SGR.

Coordina con Garantizar SGR y el Comercializador, la metodología de la acción comercial del fideicomiso para exponerle a las potenciales PYMES que pueden acceder al mismo.

Elabora la “nota comercial” a entregar a las PYMES, y prepara plan de visitas para armar reuniones con varias empresas a la vez.

Visita a las PYMES exponiendo la estructura del fideicomiso, sus ventajas y responde todas las inquietudes que le planteen. Entrega a cada PYME una “carpeta comercial” confeccionada por Garantizar SGR, con formularios y requisitos.

Coordina la gestión de los asesores comerciales autorizados por Garantizar SGR., instruyéndolos para que hagan la gestión de venta de forma homogénea con la que hace el estructurador comercial.

Chequea el comportamiento y la habitualidad en el negocio de las PYMES seleccionadas por los asesores comerciales, brindando un informe a Garantizar SGR.

Se ocupa de asesorar y diligenciar con las PYMES en el armado y presentación de la carpeta comercial y envíen toda la documentación requerida. Ayuda a reclamar la documentación faltante.

Es el nexo entre la PYME y el comercializador para evacuar las consultas que existan entre ambos sobre la relación comercial que se establecerá en el fideicomiso.

Colabora con Garantizar SGR para que el comercializador presente toda la documentación requerida y asista ante el Fiduciario para firmar la documentación pertinente.

Junto a Garantizar SGR se ocupa para que las PYMES concilien el monto desembolsado por el fideicomiso. (Elabora una preliquidación, determinando el costo total anual).

En su función de Corredor de Cereales es el nexo entre la PYME y el comercializador para que éste le otorgue cupo y se pueda entregar la mercadería en tiempo y forma.

Colabora con la PYME en la solución de problemas por razones de calidad se puedan ocasionar en los puntos de entrega, gestionará las fijaciones de precios ante el comercializador, los análisis de las mercaderías entregadas y las liquidaciones que se efectúen de las mismas

Monitorea todo el proceso de entrega y liquidación aportando información a Garantizar SGR que facilite su tarea como Auditor Técnico del Fideicomiso.

Trabaja junto a Garantizar SGR para hacer los reclamos a las PYMES sobre la mercadería no entregada, durante la vigencia del fideicomiso.

Atiende los reclamos de las PYMES durante la vigencia del fideicomiso.

Es el nexo entre Garantizar SGR y el comercializador para evacuar las consultas que existan entre ambos sobre la relación comercial establecida en el fideicomiso, y coordinar la cancelación del fideicomiso.

Sumará su accionar junto a Garantizar SGR en gestionar ante las PYMES que eventualmente incumplieren, el recupero de los importes abonados por Garantizar SGR en la cancelación del fideicomiso.

2.- PEREYRA ZORRAQUÍN, ICHASO Y ASOCIADOS S.A.



Pereyra Zorraquín, Ichaso y Asociados S.A. (PZI) es una empresa argentina de servicios liderada por profesionales con más de 20 años de experiencia brindando soluciones sólidas y confiables en materia jurídica, económica, comercial y financiera. Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 11.877 del libro 22 de Sociedades por Acciones, con domicilio legal en la calle Sarmiento 663 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio fiscal en Juncal 802 Piso 4º I de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde sus comienzos, PZI se dedicó al asesoramiento jurídico, reestructuraciones de deudas y gestión de cobranzas que, sumado a la vasta experiencia de los Socios en distintos sectores de la industria y la producción, le permitió consolidarse en el diseño e implementación de estructuras financieras para financiar cadenas de valor. En las mismas, se involucra a todos sus participantes; ya sean grandes empresas ó Pymes. Así las soluciones y el servicio se extienden a clientes, proveedores, usuarios, Bancos, fondos de inversión directa, y todo aquél que forma parte de la cadena de valor sobre la cual se trabaja.

1.1.

VISION, MISION Y COMPROMISO

La Visión de PZI, es ser un proveedor confiable de herramientas de gestión, administración e inversión para pequeñas, medianas y grandes empresas, apoyando sus cadenas de valor.

La misión, es contribuir al crecimiento de las empresas a través de la implementación de soluciones que les permitan obtener los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad.

El compromiso, es brindar soluciones sólidas y confiables, comprometiendo la experiencia en el mercado económico, comercial, financiero y jurídico, una gran vocación de servicio y una alta predisposición a la innovación, a fin de asegurar la satisfacción de sus clientes y crear vínculos que perduren en el largo plazo.

SERVICIOS

PZI provee una amplia gama de servicios en las áreas de: *Agronegocios; Inversiones; Asesoramiento e implementación en gestión comercial y financiera y Asesoramiento jurídico.*

Como metodología de trabajo, los equipos de PZI, desarrollan su actividad a la par de los clientes. Para ello, se sigue un plan destinado a conocer y satisfacer cada requerimiento, en base a las siguientes etapas, donde se brinda asesoramiento durante todo el proceso: *Detección de necesidades; Análisis de la situación, carácter y referencias; Evaluación de Riesgos; Diseño del instrumento comercial y/o financiero y/o jurídico a medida e Implementación y seguimiento.*

AGRONEGOCIOS:

PZI diseña soluciones a medida y desarrolla e implementa vehículos financieros, comerciales y de inversión, de probada transparencia y solidez, a fin de potenciar el crecimiento de sus clientes a través del concepto de cadena de valor y asociatividad, lo que permite la obtención de insumos, servicios, y recursos financieros en forma más eficiente.

Como estructurador comercial, PZI ejerce un minucioso proceso de control y seguimiento de todas las operaciones bajo su responsabilidad, cuidando en cada etapa el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y garantizando los mejores resultados.

Desde el año 2002, PZI ha estructurado fideicomisos financieros con y sin oferta pública (Serie Secupyme, Serie Multipyme y Serie Garanpyme) por más de U\$S 200 millones, para el financiamiento de cadenas de valor, involucrando a exportadores, acopios, proveedores de insumos y más de 500 productores de todo el país.

ASESORAMIENTO EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA

Provee asesoramiento en gestión comercial y financiera para todo tipo de empresas, implementando los proyectos que mejor se ajusten a los objetivos buscados.

A junio de 2009, PZI ha participado de la reestructuración y compra de deuda para Pymes y grandes empresas industriales, comerciales y agropecuarias, por más de U\$S 100 millones.

ASESORAMIENTO JURIDICO

La División Legal de PZI, realiza Asesoramiento jurídico integral; Gestión de cobranzas judiciales y/o extrajudiciales sobre deudores de clientes; Administración y gestión de cartera crediticia de terceros; Compra y venta de cartera crediticia y Constitución y administración de empresas.

A su vez, brinda asesoramiento en cada uno de los servicios que presta PZI y resguarda los aspectos jurídicos de todas las operaciones bajo implementación.

En el transcurso de la actividad de PZI, se ha gestionado recuperos, cobros y/o regularizaciones de deudas por más de U\$S 60 millones.

AUTORIDADES

FRANCISCO PEREYRA ZORRAQUIN, presidente de Pereyra Zorraquín Ichaso y asociados SA; socio fundador San Isidoro SA; gerente de riesgos especiales banco Bansud; gerente comercial banco Velox; desarrollador negocios financieros Consultorio SA; gerente comercial banco Roberts; socio fundador DPRSA emprendimientos inmobiliarios;

IGNACIO ICHASO, Vicepresidente de Pereyra Zorraquin, Ichaso y Asociados SA; Glencore UK Ltd Negocios de Azúcar para Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia; Socio Fundador Dyat SA; Socio Fundador ED&F Man Ltd.Ldn Director filial Argentina; Louis Dreyfus Sugar Co. Inc. New York Negocios de Azúcar para Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia; Socio Fundador TAU SA Presidente

GERMAN FERNANDEZ, Director de Pereyra Zorraquin, Ichaso y Asociados SA; Banco Bansud S.A Responsable del departamento de Concursos y Quiebras de la Gerencia de Riesgos Especiales.

ALEJANDRO M. BIANCHI DI CARCANO, Gerente Comercial de Pereyra Zorraquin, Ichaso y Asociados SA; Hope Funds Team Investments S.A. Gerencia. Agencia de Inversiones y Seguros para la Argentina, Uruguay y Chile; ING Insurance Gerencia. Seguros de Vida; Ibira SRL. Socio Fundador. Director Ejecutivo. Forestación y distribución de productos agropecuarios, Mesopotamia; Albica S.A. Socio Fundador. Director Ejecutivo. Distribución de productos agropecuarios, Pampa Húmeda y Mesopotamia.

La sociedad prescinde de sindicatura.

Sede Social: Juncal 802 P 4° (1062) CABA

TE/FAX 4328-8848

Web: pzi@pzi.com.ar

TAREAS A DESARROLLAR COMO ESTRUCTURADOR E IMPLEMENTADOR COMERCIAL

Detecta cadenas de valor, en donde las PYMES necesiten asistencia financiera.

Propone a las autoridades de GARANTIZAR SGR el producto que proveerá fondos a las PYME a los efectos de su aprobación y diagramación técnica.

Preacuerda con el ó los comercializadores finales de la cadena (mercado interno y/o externo) la participación como “deudor cedido” y vehículo de la cancelación al fideicomiso de la financiación otorgada a las PYMES, contra recepción del ó los productos.

Organiza la firma del acuerdo marco entre el Comercializador final de la cadena, el estructurador comercial y Garantizar SGR.

Coordina con Garantizar SGR y el Comercializador, la metodología de la acción comercial del fideicomiso para exponerle a las potenciales PYMES que pueden acceder al mismo.

Elabora la “nota comercial” a entregar a las PYMES, y preparar plan de visitas para armar reuniones con varias empresas a la vez.

Visita a las PYMES exponiendo la estructura del fideicomiso, sus ventajas y responder todas las inquietudes que les planteen. Entregar a cada PYME una “carpeta comercial” confeccionada por Garantizar SGR, con formularios y requisitos.

Coordina la gestión de los asesores comerciales autorizados por Garantizar SGR., instruyéndolos para que hagan la gestión de venta de forma homogénea con la que hace el estructurador comercial.

Chequea el comportamiento y la habitualidad en el negocio de las PYMES seleccionadas por los asesores comerciales, brindando un informe a Garantizar SGR.

Se ocupa de asesorar y diligenciar con las PYMES en el armado y presentación de la carpeta comercial y envíen toda la documentación requerida. Ayuda a reclamar la documentación faltante.

Es el nexo entre la PYME y el comercializador para evacuar las consultas que existan entre ambos sobre la relación comercial que se establecerá en el fideicomiso.

Colabora con Garantizar SGR para que el comercializador presente toda la documentación requerida y asista ante el Fiduciario para firmar la documentación pertinente.

Junto a Garantizar SGR se ocupa para que las PYMES concilien el monto desembolsado por el fideicomiso. (Elabora una preliquidación, determinando el costo total anual).

En su función de Corredor de Cereales es el nexo entre la PYME y el comercializador para que éste le otorgue cupo y se pueda entregar la mercadería en tiempo y forma.

Colabora con la PYME en la solución de problemas por razones de calidad se puedan ocasionar en los puntos de entrega, gestionará las fijaciones de precios ante el comercializador, los análisis de las mercaderías entregadas y las liquidaciones que se efectúen de las mismas

Monitorea todo el proceso de entrega y liquidación aportando información a Garantizar SGR que facilite su tarea como Auditor Técnico del Fideicomiso.

Trabaja junto a Garantizar SGR para hacer los reclamos a las PYMES sobre la mercadería no entregada, durante la vigencia del fideicomiso.

Atiende los reclamos de las PYMES durante la vigencia del fideicomiso.

Es el nexo entre Garantizar SGR y el comercializador para evacuar las consultas que existan entre ambos sobre la relación comercial establecida en el fideicomiso, y coordinar la cancelación del fideicomiso.

Sumará su accionar junto a Garantizar SGR en gestionar ante las PYMES que eventualmente incumplieren, el recupero de los importes abonados por Garantizar SGR en la cancelación del fideicomiso.



3.-

Gestión Argentina S.A. – GestionAr- es una empresa cuya misión es brindar asistencia financiera y asesoramiento agropecuario de excelencia, y está integrada por un equipo interdisciplinario, con amplia experiencia en el mercado de capitales, en la estructuración de productos financieros y en el sector agropecuario y agroindustrial.

Está inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número correlativo 1787145, en el libro 36 de Sociedad por Acciones bajo el número 13628, con domicilio legal en Florida 656 piso 2 “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su principal objetivo es crecer junto a sus clientes, en un marco de confianza, seguridad y responsabilidad, valores fundamentales de GestionAr, que forman los pilares del accionar diario de la empresa.

Se especializa en brindar servicios integrales de asesoramiento, orientados a satisfacer los requerimientos y las necesidades de cada empresa, y mejorar el rendimiento de sus negocios, escogiendo las mejores alternativas a través de la gestión del área productiva y financiera, minimizando el riesgo de las operaciones y maximizando el valor de cada decisión y de cada inversión, a través de una visión global de la situación y del patrimonio económico de cada cliente.

EXPERIENCIA –DIRECTIVOS- PROFESIONALES

Los integrantes de GestionAr integran un equipo interdisciplinario con amplia experiencia en el mercado de capitales, en el sector agropecuario y en el agroindustrial.

Entre sus miembros, cuenta con expertos asesores legales, contables y financieros, así como también ingenieros agrónomos especializados, dedicados a la planificación técnica y monitoreo constante de todos los cultivos. Asimismo los asesores comerciales, de marketing y de control de gestión acompañan al empresario en todo proceso de desarrollo de negocio.

Desde sus inicios, GestionAr trabaja tanto con las Pymes, como con grandes empresas, y adapta productos y servicios, de acuerdo a las necesidades y el contexto,

En los últimos años, ha participado en la estructuración de productos financieros, especialmente a partir del convenio que suscribió en julio de 2008 con Alianza Inversora S.A. (empresa del Grupo Sancor Seguros), con quienes desarrolló el Agro Alianza I y Agro Alianza II, fideicomisos financieros de oferta pública para productores agrícolas.

Dentro de la cartera de clientes se encuentran empresas agropecuarias de todo el país, y otras que desarrollan actividades en el sector comercial, industrial y de servicios.

SERVICIOS FINANCIEROS Y AGROPECUARIOS

GestionAr se especializa en brindar soluciones integrales, de la mano de sus profesionales especializados de amplia experiencia, que reflejan el compromiso por la calidad y los resultados.

Los principales servicios que brinda GestionAr son:

Área de servicios financieros: asesoramiento financiero, estructuración de fideicomisos con y sin oferta pública y privados, ONs, y gestión de negocios.

Área de servicios agropecuarios: Asesoramiento técnico, monitoreos y auditorías, pool de siembra. Relacionamiento con exportadores, acopios y proveedores de insumos.

Área de atención individual: Asesoramiento jurídico, reestructuración de deudas, armado de plan de negocios, modelos de planeamiento financiero, marketing y comercialización, estructuración comercial de cadenas de valor, gestión de inversiones bursátiles, bonos, CPD.

DIRECTIVOS Y SOCIOS

César Tortorella

Ing. Agrónomo (UBA) 1970

Empresario Pyme

Consejero de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Ex Presidente de Garantizar SGR 2000-2005

Ex Presidente de la C.G.E. (Confederación General Económica) 1998-2000

Ex Presidente de la CGI (Confederación General de la Industria) 1990-1996

Ex Presidente de la UNICA (Unión de la Industria Cárnica)

Matías Tortorella

Ing. Agrónomo (UBA) 1999-2003

Empresario independiente, actualmente en el sector agropecuario y financiero, vinculando ambos sectores.

Asesor Cambio Rural INTA grupo productores Concordia 2005-2009

Asesor independiente de diversos establecimientos Agropecuarios desde 2004

Encargado de organizar monitoreo técnico de fideicomisos Agropecuarios 2005/9.

Asesor financiero particular vinculado con diversas Sociedades de Bolsa de la Ciudad de Buenos Aires.

Administrador de diversas empresas agropecuarias desde 2004 a la fecha.

La sociedad prescinde de sindicatura.

PROFESIONALES

CV abreviado de Profesionales Independientes que trabajan con Gestión Argentina S.A. en la estructuración comercial de Fideicomisos Agrarios de Oferta Pública.

Claudio Acuña Seery

DNI 7.604.378

Licenciado en Economía Agropecuaria (UB), Técnico Universitario en Producción Agropecuaria UCA). Experto en desarrollo de nuevos negocios.

Ex asesor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Ex asesor del Senado de la Provincia de Buenos Aires, ex asesor del Mercado Central.

Productor agropecuario.

Armando Ferrari

DNI 4.491.060

Licenciado en Comercialización (UCES). Experto en evaluación de empresas. Responsable de verificación de información y situación económico-financiera de productores agrícolas.

Jose Héctor Puente

DNI 10.285.072

Abogado-UBA- Experto en el sector agropecuario y en mercado de capitales.

Viviana Ilda Massei

DNI 21.452.304

Desarrollo de nuevos negocios. Asesoramiento en comercialización. Análisis de carpetas y documentación de empresas interesadas en obtención de financiamiento en el mercado de capitales.

METODOLOGIA OPERATIVA DE ESTRUCTURACION COMERCIAL

- Preparación de la carpeta comercial a entregar a cada pyme o a su contador.
- Información comercial del producto a través de reuniones individuales o grupales con los productores y/o sus contadores dándole cuenta de las condiciones y ventajas del producto.
- Asesoramiento permanente sobre dudas de la operación, plazos de implementación, costos.
- Cooperación para la confección de formularios y presentación de requisitos demandados por Garantizar SGR y por el Fiduciario.
- Control y seguimiento de la carpeta comercial.
- Coordinación con los escribanos de cada localidad para que los empresarios pymes firmen los instrumentos correspondientes, y se legalicen.
- Asesoramiento sobre las dudas relacionadas con los instrumentos a firmar.
- Cooperación en el levantamiento de firmas de pymes y entrega de la documentación requerida.
- Cooperación con el corredor y el exportador para la firma de boletos de compra-venta y su cesión.
- Seguimiento semanal vía telefónica o por mails de los avances del cultivo, especialmente desde un mes antes de la cosecha.
- Seguimiento a las pymes para que entreguen el producto comprometido, y para que el exportador reciba, dando cupos de descarga.

GESTION ARGENTINA S.A.

Sede Social: Florida 656 piso 2 "B" –C1005AAN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono 5199-2888

www.gestionaronline.com

ctortorella@gestionaronline.com

4. ADRIAN S. TARALLO

Adrián S. Tarallo es Agente de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. desde el 8 de enero de 1997, titular de la acción N° 11. Inscripto en el Registro Público de Comercio en el Tomo 19 Folio 846 N° 10.590 de comerciantes. El domicilio comercial es en Av. Córdoba 1015 piso 2 oficina 4 (Edificio Victoria Mall) de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, República Argentina, Teléfonos 54-341-4261265/4217164, e-mail finanzas@tarallo.com.ar, web-site www.tarallo.com.ar.

Desde el año 1993 está vinculado al Mercado de Capitales Argentino. Adrián S. Tarallo es una Agencia de Bolsa especializada en la organización, estructuración y colocación de instrumentos de financiación de Empresas Pequeñas y Medianas (PyMEs) en el Mercado de Capitales. Participó en la estructuración de 15 Obligaciones Negociables Pymes en la República Argentina, entre ellas la Primera "Establecimientos San Ignacio SA" registrada con el N° 1 en la Comisión Nacional de Valores con fecha 5 de agosto de 1993.

Difundir el Mercado de Capitales como alternativa de Financiación de Empresas, especialmente Pymes, y su vinculación con el Mercado de Capitales, es la misión de la Agencia de Bolsa.

Antecedentes en el Mercado de Capitales.

Desde el año 1993 a 1996 fue Tesorero del Mercado de Valores de Santa Fe S.A., hoy Mercado de Valores del Litoral S.A., donde también participó como miembro de la Comisión de Títulos de la Bolsa de Comercio de Santa Fe durante igual período.

Desde el año 1997 es Agente de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.. Presidente de la Cámara de Agentes y Sociedades de Bolsa de Rosario desde el año 2004 hasta la actualidad y miembro del Consejo Superior de la Bolsa de Comercio de Rosario. Integra la Comisión de Títulos de dicha Bolsa de Comercio como miembro titular.

Adrián S. Tarallo ha participado y participa activamente en la organización, estructuración y colocación de instrumentos que posibilitan a empresas PyMEs acceder al financiamiento por medio del Mercado de Capitales.

La experiencia en el financiamiento de empresas Pymes en el Mercado de Capitales es la siguiente:

1) Negociación de Cheques de Pago Diferido, más de 65 empresas negocian cheques en el Segmento Avalados por su intermedio y asesoramiento,

2) Obligaciones Negociables Pymes, ha participado en la organización y estructuración de 15 emisiones de Obligaciones Negociables Pymes en la Argentina, entre ellas la registrada con el N° 1 en la Comisión Nacional de Valores con fecha 5 de agosto de 1993,

3) Fideicomisos, participó como Organizador y Asesor Financiero en cuatro Fideicomisos: i) Fideicomiso “*Tadeo Cerweny*”, destinado a financiar el área industrial de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, participación que ganó adjudicándosele el llamado a Licitación Pública según Decreto N° 2491/04 y Ordenanza N° 2618/04, ii) Fideicomiso Financiero “*Bazar El Entrerriano I*” colocado el 31 de enero de 2008, iii) Fideicomiso Financiero “*Agromas I*” colocado el 29 de diciembre de 2008 y iv) Fideicomiso Financiero “*Rizobacter I*” colocado el 30 de marzo de 2010.

Antecedentes en la vida Académica.

Adrián S. Tarallo, desarrollo y desarrolla entre otras, las siguientes actividades:

1) Creador y Director de las Carreras de Posgrado de “Especialización en Finanzas” y “Maestría en Finanzas” de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario, acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y calificadas por la misma Comisión con “A” (Carrera Excelente) la “Especialización en Finanzas” y con “Bn” (Muy Buena nueva) la “Maestría en Finanzas”. Máximas notas vigentes para Carreras de Posgrados de ésta área del conocimiento. Ambas se dictan en la ciudad de Rosario desde el año 2001 y en la ciudad de Buenos Aires desde el año 2006,

2) profesor titular por concurso de la Cátedra “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión” y profesor titular de la Cátedra “Administración Financiera” de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la UNR,

3) Profesor en diferentes Maestría en las Universidades Nacionales del Litoral, de Entre Ríos y de Rosario, y

4) Director del Departamento de Especializaciones Administrativas de la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la UNR.

Titular

Adrián Salvador Tarallo (CV):

Contador Público Nacional (Facultad de Ciencias Económicas y Estadística - Universidad Nacional de Rosario, 1989). Master en Dirección de Empresas (Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina - CEMA-, 1990). Doctorando en Administración (Universidad Nacional de Rosario). Portfolio Management (New York Institute of Finance - NYIF- 1993). Presidente Honorario de la Comisión de Finanzas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara II, desde 2002. University Chapter Director of Global Association of Risk Professional (GARP - 2010).

Gerentes de Primera Línea

María Laura Catania (CV):

Contadora Pública egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario. Gerente de Administración y Finanzas de Adrián Tarallo Agente de Bolsa. Ha participado activamente en las estructuraciones de Fideicomisos Financieros y Obligaciones Negociables Pymes.

Julieta Filas (CV):

Contadora Pública egresada de la de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario. Gerente Comercial. Responsable del Area de Desarrollo de Nuevos Proyectos y encargada de la negociación de Cheques de Pago Diferido y Sociedades de Garantía Recíproca en Adrián Tarallo Agente de Bolsa.

PROCESO SELECCIÓN PYMES

A continuación se expresa en forma resumida, el proceso de selección de Pymes para llevar a cabo la operatoria vinculada a la producción y venta de soja, maíz, girasol y arroz.

- (i) Garantizar tomó en cuenta el listado de habituales productores proveedores y distribuidores de insumos del Comprador.
- (ii) Garantizar decidió buscar antecedentes de los proveedores y distribuidores de insumos a través de sistemas de información utilizado por bancos (agencia de informes) y por información del B.C.R.A.
- (iii) Esta primera muestra permite a Garantizar conocer el historial de las firmas, su situación actual y el nivel potencial de recibir o no el apoyo crediticio.
- (iv) Se visitó la zona con la finalidad de tomar contacto directo con los productores, tanto proveedores y distribuidores de insumos del Comprador, como proveedores de otras empresas, con la idea de poder acrecentar la muestra de productores, como así tener un conocimiento tanto de los interesados como de los habituales compradores de la zona.
- (v) Por otro lado Garantizar tomó contacto con entidades de tipo Cooperativo o Federaciones, como también Asociaciones de Productores para constatar la aceptación y viabilidad del producto.

Además de lo comentado hasta aquí Garantizar solicita a cada firma en particular lo siguiente:

a) Personas Jurídicas:

- 1) Constancia Inscripción en AFIP.
- 2) Estatutos Sociales
- 3) Acta de Asamblea con elección de autoridades.
- 4) Acta de Directorio con distribución de cargos.
- 5) Copia de los 3 (tres) últimos balances (el último certificado por el Consejo Profesional).
- 6) Aval de los accionistas o socios.
- 7) Declaración Jurada sobre has sembradas y producción obtenida por año (debe acompañar título de propiedad y/o contrato de arrendamiento).
- 8) Nota indicando cuenta para realizar el depósito de los fondos.

b) Personas Físicas:

- 1) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 2) Manifestación de bienes del titular y del cónyuge (firmada por ambas).
- 3) Nota indicando cuenta para realizar el depósito de los fondos.

Cálculo de Ingresos y aforos:

Con la información antes señalada Garantizar procede a realizar dos análisis, a saber:

- (i) Vuelco de los números y breve comentario de la firma.
- (ii) Determinación de los ingresos y aforos a tomar.

Con relación al último punto, cabe resaltar que lo que se busca es determinar un monto razonable en función de los niveles de producción.

A título de ejemplo, si un productor tiene 1.000 has. en producción de soja, dependiendo de la zona obtendría un promedio de 2,5 ton por ha. De esta manera el productor obtendría como cosecha unas 2.500 toneladas. Teniendo en cuenta que el precio por tonelada de soja es de us\$ 180 aproximadamente, el productor obtendría us\$ 450.000. Teniendo en cuenta las restricciones que impuso Garantizar al productor, éste obtendría aproximadamente un 35% de la cosecha, o sea us\$ 157.500.. Otra limitación es propia del riesgo máximo que otorga Garantizar por Pyme, ya que exige que el apoyo no puede exceder del 2.5 del fondo de riesgo. A su vez el productor cuando acepta el crédito, expresa que se compromete a entregar producto que equivalga a tres veces el apoyo recibido. Estos aforos permiten cubrir el “riesgo climático”, el “riesgo comercial” y el “riesgo crediticio”.

Para los distribuidores de insumos:

Deberán presentar contratos de canje de insumos por cereales realizados en la cosecha del año anterior equivalente a 1 ½ vez el monto de la garantía solicitada. A su vez el distribuidor de insumos cuando acepta el crédito, expresa en el Boleto de compraventa que celebra con el exportador, que recibirá cereales de los productores que equivale como mínimo a 1 ½ el apoyo crediticio recibido.

OPERADOR TÉCNICO

Garantizar efectuará el control sobre las PyMEs seleccionadas a los efectos de cumplir con los compromisos asumidos por ellas.

Para ello se utilizará personal propio, asesores externos con calificación profesional en la materia y personal de los Compradores.

El procedimiento será el siguiente:

- (i) Visitas preliminares al establecimiento de cada Pyme Seleccionada, para verificar en el caso de productores proveedores el total de hectáreas a sembrar o en su caso, determinar el total de hectáreas sembradas de soja, maíz, girasol y arroz, y en el caso de distribuidores de insumos verificar sus instalaciones y depósitos de mercadería. .
- (ii) Estimación en cada caso, de la fecha probable de cosecha.
- (iii) Visita periódica a los establecimientos de cada Pyme Seleccionada (productores proveedores) , controlando el desarrollo, estado fitosanitario y avances de las plantaciones, como así también el volumen (rinde) probable de las mismas.
- (iv) Envío de camiones contratados por el Comprador a las plantaciones para transportar la cosecha comprometida y trasladarla a las plantas industriales del Comprador.
- (v) Toda otra actividad que resulte conveniente o necesaria para el correcto seguimiento pertinente en el proceso en el ámbito del productor agropecuario PyME. Dar aviso al Fiduciario y a Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A. (en adelante "Moody's") si la cosecha no está finalizada y entregada al Comprador en los plazos acordados en los Boletos, así como del total de toneladas de Producto entregadas a estos últimos.
- (vi) Deberá presentar al Fiduciario y a Moody's informes en forma trimestral con un detalle de las tareas realizadas.

RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL ORGANIZADOR VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Consejo de Administración de Garantizar SGR en su reunión del 1 de Junio de 2011.

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Directorio del Fiduciario en su acta N° 710 de fecha 12 de julio de 2011.

DESTINO DE LOS FONDOS

El producido neto de la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria será utilizado por el Fiduciario para cancelar las sumas correspondientes a las transferencias de las Letras de Cambio a las Pymes Seleccionadas.

DECLARACIONES DEL AVALISTA Y DEL FIDUCIARIO

Garantizar SGR, en su carácter de Organizador, Avalista y Operador Técnico declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto, no tiene conocimiento de la existencia de ningún hecho relevante que afecte y/o pudiere afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y su actuación en el carácter antes mencionado.

Por su parte, BAPRO Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario declara: (i) que al día de la fecha del presente Suplemento no registra atrasos ni incumplimientos respecto de las cobranzas de los créditos fideicomitidos en las series anteriores; (ii) que se obliga a comunicar a la CNV cualquier hecho

relevante que afecte y/o pudiere afectar en el futuro la estructura del presente fideicomiso, y (iii) que desempeña el rol de Fiduciario en todas las series de los Fideicomisos Multipyme emitidas hasta la fecha.

FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN. NEGOCIACIÓN DE LOS TITULOS DE DEUDA

La colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria estará a cargo de Provincia Bursátil S.A. (el “Colocador”).

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la fecha de liquidación, y el domicilio del colocador a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción. El aviso será simultáneamente publicado en la Autopista de la Información Financiera.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados mediante Subasta Holandesa (Dutch Auction) al precio que determine el Fiduciario conforme al rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas por el colocador durante el período de colocación. El Fiduciario se reserva el derecho de rechazar las ofertas que se reciban bajo la par.

Las ofertas correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria, correspondientes al tramo competitivo, deberán indicar la TIR (Tasa Interna de Retorno) solicitada. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando, en primer lugar, con las ofertas recibidas por el tramo no competitivo, siguiendo con las ofertas que soliciten la menor tasa de retorno (TIR) y continuando hasta agotar los títulos disponibles. La adjudicación se realizará a un precio único (la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas.

Tramo no Competitivo: Ofertas iguales o inferiores a VN u\$s 17.000.- se adjudicarán a tasa de corte.

En caso de recibir únicamente ofertas por el tramo no competitivo se aplicará la TIR correspondiente a las condiciones de emisión del título a emitir. Si con las ofertas recibidas por el tramo no competitivo se completa el V/N de la emisión se aplicará la tasa fijada en las condiciones de emisión del título.

El precio de suscripción de los VDF será uniforme, ello teniendo en cuenta el principio paritario que debe regir entre los suscriptores.

El Período de Colocación se extenderá a, por lo menos, cinco días hábiles bursátiles. El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Fiduciario y será debidamente publicado en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Agente Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el Precio de Suscripción y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción con aquellos inversores que hubieran ofrecido una TIR igual o menor a la Tasa de Corte, el que deberá pagarse a las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva solicitarles el Agente Colocador para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

Los procedimientos internos que empleará el Agente Colocador para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los VDF podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”).

CUADRO DE PAGOS MULTIPYME XIII

V/N u\$s **2.990.000**
Tasa de interés **5 %**

Período de amortización	Capital (u\$s)	Interés (u\$s)	Total (u\$s)
312	2.990.000	129.566,67	3.119.566,67

Para el cálculo de los intereses se tomó como fecha de emisión el 23 de septiembre de 2011

Impuesto estimado: U\$S 30.731,60 (Dólares estadounidenses treinta mil setecientos treinta y uno con sesenta)

IVA: U\$S	21.832,85.-
Impuesto de sellos provincial: U\$S	1.749,75.-
Ingresos Brutos por intereses (5,5 % s/ u\$S 127.112,78-)	7.149,01.-
TOTAL	30.731,60.-

Gastos estimados: U\$S 160.000 (Dólares estadounidenses ciento sesenta mil): Total Impuestos + Gastos: U\$S 190.000 (dólares estadounidenses ciento noventa mil).

Los impuestos y los gastos estimados serán afrontados con el Fondo de Gastos de conformidad con el artículo 8.4.1. del Contrato.

Descripción de los Fiduciantes – Pymes Seleccionadas

Razón Social o Apellido y Nombre	C.U.I.T.	IMPORTE LETRA U\$S
ACOPIOS CONCEPCIÓN SOCIEDAD ANONIMA	30-66075530-2	200.000,00
AGRO GANADERA VIDORET S.A.	30-70782501-0	220.000,00
AGROEMPRESA DEL SUR S.A.	30-71036724-4	105.000,00
AGROPECUARIA EL PACU S.A.	33-70798884-9	380.000,00
AMISUD S.A.	30-70845395-8	230.000,00
DON CHICHO S.R.L.	30-70925497-5	200.000,00
DOWNES GUSTAVO HORACIO	20-16036401-8	150.000,00
EL LUCERO DE LOURDES S.A.	30-70933530-4	450.000,00
ELSIPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-70856706-6	50.000,00
FRANKI S.A.	30-70921343-8	100.000,00
GANADERIA Y SIEMBRA S.A.	30-70800466-5	155.000,00
LAS CUATRO S S.A.	30-70921217-2	450.000,00
PRADERIO PABLO ULISES	20-23321343-9	85.000,00
RESCHINI ABEL	20-20142843-3	35.000,00
TERELLA Y CIA S.R.L	30-62684558-0	180.000,00
Cantidad de Pymes Seleccionadas: 15		2.990.000,00

FIDUCIARIO FINANCIERO
BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
(actuando exclusivamente en su carácter de fiduciario
financiero y no a título personal)
Carlos Pellegrini 91, piso 8°
Buenos Aires-Argentina

ORGANIZADOR, AVALISTA y OPERADOR TECNICO
Garantizar S.G.R.
Sarmiento 663 Piso 6°
Buenos Aires-Argentina

ASESOR LEGAL
Alchouron, Berisso, Brady Alet, Fernández Pelayo & Balconi
Maipú 267, Pisos 11° - 13°
Buenos Aires-Argentina

ESTRUCTURADORES E IMPLEMENTADORES COMERCIALES

LBO Sociedad de Bolsa SA.
Pereyra Zorraquín Ichazo y Asociados S.A.
Gestión Argentina S.A.
Adrian S. Tarallo

AGENTE COLOCADOR
Provincia Bursátil
San Martín 108, piso 7°
Buenos Aires, Argentina

CALIFICADORA DE RIESGO
Moody's Calificadora de Riesgo
Cerrito 1186 11°
(C1010AAX) Buenos Aires - Argentina